



**SE APRUEBA “CONVENIO DESEMPEÑO
COLECTIVO, AÑO 2022”, SUSCRITO ENTRE EL
IPS Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 492**

SANTIAGO, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica.

4.- La Ley N° 19.553, que concede la Asignación de Modernización y otros Beneficios a los funcionarios de las entidades indicadas y el Decreto Supremo N° 983(H), de 30 de octubre de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7°, de la Ley N° 19.553.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

6.- La Resolución Exenta N° 125, de 08 de abril de 2020, que establece una modalidad excepcional de emisión y tramitación de los actos administrativos de la Dirección Nacional, de la Subdirección de Sistemas de Información y de Administración y del Departamento de Administración e Inmobiliaria del Instituto de Previsión Social, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 186, de 07 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 7°, de la Ley N° 19.553, sobre incremento de desempeño colectivo establece que éste deberá ser concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos, según el procedimiento que en detalle define dicho artículo, constituyendo una herramienta de gestión



pública, cuyo objetivo es incentivar el cumplimiento de metas relevantes para la Institución, orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 372, de 14 de septiembre de 2021, esta Dirección Nacional aprobó la definición de los Equipos de Trabajo del Instituto de Previsión Social, para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022, para los efectos del cumplimiento del “Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, Año 2022”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, del Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7°, de la Ley N° 19.553, fijado por el Decreto Supremo N° 983(H), de 2004, citado en Vistos N° 4, del presente instrumento.

3.- Que, por Oficio Ordinario DN N° 66727, de 27 de octubre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4°, artículo 17°, del del Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo, esta Dirección Nacional remitió al Ministro del Trabajo y Previsión Social, la propuesta Convenio Desempeño Colectivo para el año 2022, con las metas de gestión y objetivos por cada equipo de trabajo definido por el Instituto, con las respectivas nóminas de los/as funcionarios/as que los conforman.

4.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, esta Dirección Nacional suscribió con el Ministro del Trabajo y Previsión Social, el “Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, Año 2022”, para los funcionarios y funcionarias del Instituto de Previsión Social, el cual debe ser cumplido durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, definiéndose en su contexto, los equipos, unidades o áreas de trabajo fijadas, en concordancia con la estructura institucional para estos efectos, los cuales se describen en el documento de fojas 01 a la 125, denominado: “Formulación Convenio Desempeño Colectivo Año 2022”.

5.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 0265, de 18 de noviembre de 2021, el Ministro del Trabajo y Previsión Social, remite a esta Dirección Nacional el Convenio de Desempeño Colectivo para el Año 2022, de este Instituto de Previsión Social, autorizado y debidamente suscrito, para su formalización mediante la respectiva Resolución, en un plazo no superior a 10 días corridos desde la suscripción, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

RESUELVO:

1.- **Apruébase el “Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, Año 2022”, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2021, entre el Director Nacional del Instituto de Previsión Social y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA APLICACIÓN
DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO, AÑO 2022
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



En Santiago, a 18 de noviembre de 2021, el Instituto de Previsión Social, RUT N° 61.979.440-0, representado por su Director Nacional **señor Patricio Coronado Rojo**, chileno, Administrador Público, RUN: [redacted] ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 886, Piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por la otra, RUT: 61.501.000-6, representado para estos efectos por el Ministro señor Patricio Melero Abaroa, chileno, Ingeniero Agrónomo, RUN: [redacted] ambos domiciliados en Huérfanos 1273, Santiago, Región Metropolitana, vienen en suscribir y convenir el presente **“Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo para los funcionarios y funcionarias del Instituto de Previsión Social, correspondiente al año 2022”**, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: La Ley N° 19.882 y el artículo 7°, de la Ley N° 19.553, establecen que el incremento por desempeño colectivo será concedido a los funcionarios y funcionarias que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos, según el procedimiento que en detalle define dicho artículo, Incremento por Desempeño Colectivo que constituye una herramienta de gestión pública, cuyo objetivo es incentivar el cumplimiento de metas colectivas relevantes para la Institución, orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

SEGUNDO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.255, Título II, Párrafo Primero, artículo 39°, letra e) y Párrafo Sexto, artículo 53° a 59°, que crean el Instituto de Previsión Social y fijan sus funciones y atribuciones y las facultades de su Director Nacional, en los términos que indican; y lo establecido en el D.F.L. N° 4 de 23 de enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta única del Instituto de Previsión Social, particularmente, lo referido en su artículo Primero Transitorio y lo establecido en las Resoluciones Exenta N° 644, de 22 de diciembre de 2017 y sus modificaciones posteriores, de esta Dirección Nacional que establece la organización interna del Instituto de Previsión Social, denominación de sus unidades y sus funciones.

TERCERO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18°, del Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, contenido en el Decreto N° 983, de fecha 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 12 de enero de 2004, el Instituto de Previsión Social viene en suscribir con el Ministro del Trabajo y Previsión Social, el presente **“Convenio de Desempeño para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, Año 2022”**, a cumplirse durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022, estableciéndose los equipos, unidades o áreas de trabajo en los que se ha estructurado la Institución para estos efectos, los cuales se encuentran definidos y singularizados en el documento denominado **“Convenio de Desempeño Colectivo, Año 2022”**, que consta de Actas con las Metas de Gestión por Equipos de Trabajo y, la Resolución Exenta N° 372 de fecha 14 de septiembre 2021, que establece la dotación efectiva de los integrantes de dichos Equipos de Trabajo al 15 de agosto de 2021.

CUARTO: Se deja establecido que el mecanismo de seguimiento y control del presente Convenio de Desempeño Año 2022, será a través de la entrega de dos Informes emitidos por la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en las fechas que se indica a continuación:



- **31 de agosto de 2022:** envió al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Informe preliminar de cumplimiento efectivo de objetivos y metas de gestión alcanzados al 30 de junio de 2022.
- **07 de febrero de 2023:** envió al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Informe final de cumplimiento de metas año 2022.

QUINTO: El presente “**Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo para el año 2022**”, especificado en la Cláusula Tercera, se otorga en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez.

SEXTO: La personería del señor Patricio Melero Abaroa, como Ministro del Trabajo y Previsión Social, cuyo decreto de nombramiento se efectuó mediante el Decreto Supremo N° 87, de fecha 7 de abril de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Patricio Coronado Rojo, para actuar en representación del Instituto de Previsión Social, consta en el Decreto N° 02, de fecha 08 de enero 2021 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Previa lectura, ratifican y firman.

PATRICIO MELERO ABAROA
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2.- **Déjase establecido**, que el documento “Formulación Convenio Desempeño Colectivo Año 2022”, que contiene las Actas del Convenio definidas para cada equipo de trabajo, con indicación de los productos, las notas a alcanzar, los indicadores de desempeño y las ponderadores asignadas a cada meta; y el Anexo “Equipos de Trabajo”, que despliega la nómina de los funcionarios que conforman cada equipos de trabajo, todo integrado en un solo documento, texto que en ciento veinticinco (125) páginas, forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

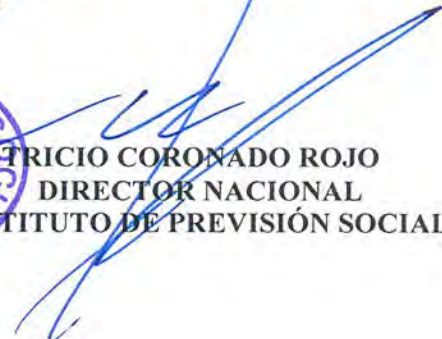
3.- **Impútese** el Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 003, Subasignación 002 (Planta) y Subtítulo 21, Ítem 02, Asignación 003, Subasignación 002 (Contrata), del Presupuesto del Instituto de Previsión Social, para el año 2022.

4.- **Remítase** la presente Resolución para su correspondiente visación a la Subsecretaría de Previsión Social, conforme a lo dispuesto en la letra g), del artículo 7°, de la Ley N° 19.553.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por la Unidad Gestión de Resoluciones del Departamento Control Jurídico de la División Jurídica, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

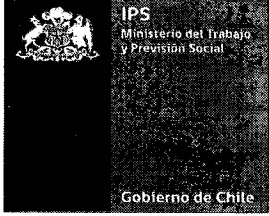

SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL


PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Canales de Atención
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Finanzas
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Apoyo Documental División Jurídica

SFM/YGF/SBA/MMR/CGM/MRC/mrc.

	CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO Departamento Compromisos Institucionales	
		Fecha: 01/10/2021	Página 1 de 125
Elaborado por: Analista de Gestión	Revisado por: Jefe Subdepartamento Gestión de Indicadores Institucionales	Aprobado por: Jefe Departamento Compromisos Institucionales	

FORMULACIÓN

Convenio Desempeño Colectivo Año 2022

Instituto de Previsión Social

Octubre 2021

INDICE

N°		PÁGINA
1.-	TABLA RESUMEN CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2022	3
2.-	ACTAS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022	4
	- División Beneficios	4
	- Subdirección de Servicios al Cliente	7
	- División Informática	10
	- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración	13
	- División Jurídica	16
	- División Planificación y Desarrollo	18
	- Departamento Comunicaciones	21
	- División Contraloría Interna	24
	- Departamento Auditoría Interna	26
	- Dirección Regional de Arica y Parinacota	27
	- Dirección Regional de Tarapacá	29
	- Dirección Regional de Antofagasta	31
	- Dirección Regional de Atacama	33
	- Dirección Regional de Coquimbo	35
	- Dirección Regional de Valparaíso	37
	- Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins	39
	- Dirección Regional del Maule	41
	- Dirección Regional del Ñuble	43
	- Dirección Regional del Biobío	45
	- Dirección Regional de La Araucanía	47
	- Dirección Regional de Los Ríos	49
	- Dirección Regional de Los Lagos	51
	- Dirección Regional de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	53
	- Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena	55
	- Dirección Regional Área Metropolitana	57
3.-	ANEXO: Equipos de Trabajo	59

Tabla Resumen Convenio de Desempeño Colectivo 2022

N°	Equipos de Trabajo	Número de Personas	Número de Indicadores	N° Página
1	División Beneficios	360	5	
2	Subdirección de Servicios al Cliente	219	6	
3	División Informática	67	6	
4	Subdirección de Sistemas de Información y Administración	384	6	
5	División Jurídica	71	6	
6	División Planificación y Desarrollo	36	8	
7	Departamento de Comunicaciones	19	7	
8	Departamento Contraloría Interna	9	7	
9	Departamento Auditoría Interna	17	4	
10	Región de Arica y Parinacota	20	6	
11	Región de Tarapacá	30	6	
12	Región de Antofagasta	38	6	
13	Región de Atacama	35	6	
14	Región de Coquimbo	85	6	
15	Región de Valparaíso	144	6	
16	Región del Libertador Bernardo O'Higgins	82	6	
17	Región del Maule	90	6	
18	Región del Ñuble	36	6	
19	Región de Biobío	113	6	
20	Región de La Araucanía	70	6	
21	Región de Los Ríos	47	6	
22	Región de Los Lagos	80	6	
23	Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	28	6	
24	Región de Magallanes y Antártica Chilena	27	6	
25	Región Metropolitana	321	6	
TOTAL		2428	151	

Comisión de Servicios	Número de Personas	N° Página
Funcionarios del IPS en Comisión de Servicios	3	117

* Dotación efectiva al 15 agosto de 2021, de acuerdo con lo informado por el Departamento Personas.

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
DIVISIÓN BENEFICIOS

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	25%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	
	Calidad/Producto 2. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de Bonificación por Hijo Nacido Vivo	(Sumatoria de días de trámites de las solicitudes de Bonificación por Hijo Nacido Vivo finalizados en el año t / Número total de solicitudes de Bonificación por Hijo Nacido Vivo finalizadas en el año t)	27 días (2.232.900 / 82.700)	Porcentaje	25%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Sistema Pilar Solidario. - Informe final indicador Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de Bonificación por Hijo Nacido Vivo	2	1
	Calidad/Producto 3. Porcentaje de beneficios de Asignación Familiar finiquitados en un plazo máximo de 5 días corridos en el año t.	(Sumatoria de Beneficios de Asignaciones Familiares finiquitados en un plazo máximo de 5 días corridos en el año t / N° total de Beneficios de Asignaciones Familiares finiquitados en el año t) *100	94% (227.210 / 241.714)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte de tiempo de respuesta Base de Datos Sistema de Asignación Familiar.	3	
Control de Gestión Institucional.	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t. (División Beneficios)	(Sumatoria de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t / N° total de indicadores de planes de tratamiento de riesgos definidos en el año t) *100	90% (15,3 / 17)	Porcentaje	20%	Reportes/Informes - Plan de Tratamiento de Riesgos. - Informe de monitoreo actualizado.	4	2
Programación y Control Presupuestario	Economía/Proceso 5. Porcentaje de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos. (División Beneficios)	(Sumatoria de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos de control definidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29) *100	66,67% (2 / 3)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de ejecución presupuestaria emitido por el Subdepartamento de Presupuesto del Departamento de Finanzas.	5	3, 4, 5, 6 y 7

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

- La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de Invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres). El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. La Bonificación por Hijo Nacido Vivo es un aporte que entrega el Estado a todas las mujeres chilenas o extranjeras de 65 o más años que lo soliciten, que cumplan con el requisito de permanencia en el país que la norma señala, y que solo se encuentren afiliadas al DL 3500, o sin ser afiliadas al DL 3500, sean beneficiarias de una pensión básica solidaria de vejez o que perciban una pensión de sobrevivencia con aporte previsional solidario, en los términos que la Ley 20.255 lo señale. Para las madres afiliadas al DL 3500, se concretará como una Bonificación por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se depositará en la cuenta de capitalización individual de la mujer, aumentando sus fondos previsionales y su pensión final. Si se trata de una madre beneficiaria de PBS de vejez la bonificación se pagará como un flujo mensual conjuntamente con la PBS, de igual manera, para las madres beneficiarias de pensión de sobrevivencia con aporte previsional solidario la bonificación se pagará como un flujo mensual conjuntamente con el aporte previsional solidario. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo de la bonificación. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de los procesos de pagos, los cuales a su vez se ejecutan en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo en las respectivas Entidades Pagadoras, como las que se pagan a través del IPS junto a las PBS o APS de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V Sistema Solidario de Pensiones y VII Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).
3. El beneficio de Asignación Familiar es un subsidio que otorga el estado a los beneficiarios que cumplen con el requisito de ser trabajadores, pensionados o cesantes que registren o acrediten cargas familiares que viven a sus expensas y que cumplan los requisitos que la ley determina para cada uno de ellos. El cálculo de este indicador considera el tiempo de respuesta interno del IPS, desde el ingreso de la solicitud al sistema de asignación familiar hasta la fecha de resolución de la solicitud la cual puede ser aceptada o rechazada.
4. Este indicador mide la materialización de acciones definidas para mitigar riesgos críticos, lo cual está asociado a indicadores de planes de tratamiento. Al respecto, cabe señalar que se considerará cumplido un indicador de plan de tratamiento cuando alcance el 100% de la meta propuesta, en este caso se contabilizará en el numerador de esta métrica. Se hace presente que al momento de la formulación de este indicador el Plan de Tratamiento de Riesgos se encuentra en proceso de análisis para su definición y correspondiente elaboración de los indicadores que lo medirán, por lo que los operandos presentados son referenciales.
5. La ejecución presupuestaria corresponde al gasto devengado que realiza la Institución sobre el monto total presupuestado, a nivel de los Subtítulos 22 y 29. Se considerará cumplido un hito de control cuando se alcance el porcentaje comprometido. Los hitos de control definidos para el indicador son tres, y se medirán en las siguientes fechas con sus respectivos porcentajes estimados: (1) 31 de mayo 2022: 35%; (2) 31 de julio 2022: 50% y (3) 30 de septiembre 2022: 66%. Se debe tener presente que la suspensión y/o modificación del servicio de recaudación al Instituto de Seguridad Laboral (ISL) (recaudación electrónica como manual) y al Fondo Nacional de Salud (FONASA, recaudación manual) para todo el año 2022, podría afectar el cumplimiento de los porcentajes de gasto señalado en los hitos de control (contrato de Recaudación, sujeto a la cantidad de planillas)

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. Lineamientos estratégicos que no implican hacer modificaciones parciales o cambios en lo planificado durante el periodo. En caso contrario, los nuevos lineamientos de gestión serán una argumentación que justifique modificaciones parciales o cambios en el compromiso.
3. Los hitos comprometidos se pueden cumplir si la programación del gasto asignado a los Subtítulos 22 y 29 no se altera por nuevas directrices, autorizaciones (Ministerio de Hacienda) o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y / o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como retraso en la Toma de Razón por CGR, aspectos laborales que afecten a los proveedores, facturas con no conformidad. licitaciones declaradas desiertas).
4. Existan cambios en los lineamientos gubernamentales o cambios en el plan de trabajo, ordenados por ley, referidos a la recaudación de las cotizaciones previsionales
5. Restricción de recursos que afectan la disponibilidad funcional de los servicios informáticos que apoyan el proceso de recaudación. Factor interno provocado por factores externos
6. Existan demoras de entidades externas que afectan la tramitación formal del contrato de recaudación electrónica, referida a la licitación pública que realizará el IPS para estos efectos
7. Que no se produzcan catástrofes naturales, movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan o dificulten la ejecución presupuestaria

Funcionario responsable: **FERNANDO ARIAS CONTRERAS (S)**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CLIENTE

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	91,8% (2.894.469/ 3.153.016)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
Control de Gestión Institucional.	Eficacia/Proceso 3. Porcentaje de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t. (Subdirección de Servicios al Cliente)	(Sumatoria de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t / N° total de indicadores de planes de tratamiento de riesgos definidos en el año t) *100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Reportes/Informes - Plan de Tratamiento de Riesgos. - Informe de monitoreo actualizado.	3	3
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de actividades cumplidos del plan para la aplicación de la encuesta de satisfacción neta de usuarios.	(Sumatoria de actividades cumplidas del plan para la aplicación de la encuesta de satisfacción neta de usuarios / Número total de actividades definidas en el plan para la aplicación de la encuesta de satisfacción neta de usuarios) *100	100% (10 / 10)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro de Plantilla SIG Reportes/Informes - Plan para la aplicación de la encuesta de satisfacción neta de usuarios. - Informe final de medición de Satisfacción Neta elaborado por la empresa externa contratada.	4	4
Gestión de Personas.	Calidad/Producto 5. Porcentaje de hitos cumplidos del plan de formación técnica.	(Sumatoria del cumplimiento de hitos del plan de formación técnica comprometidas en el año t / N° total de hitos planificados del plan de formación técnica en el año t) *100	100% (10 / 10)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Plan de capacitación a partir del resultado del levantamiento de necesidades. - Planilla de registro de actividad de capacitación mensual. - Levantamiento de necesidades para la elaboración del plan de formación técnica.	5	5
Programación y Control Presupuestario.	Economía/Proceso 6. Porcentaje de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos (Subdirección de Servicios al Cliente)	(Sumatoria de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos de control definidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29) *100	66,67% (2 / 3)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de ejecución presupuestaria emitido por el Subdepartamento de Presupuesto del Departamento de Finanzas.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")
El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:
 - Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
 - Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
 - Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
 - Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
 - Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.
 La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres").
2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Este indicador mide la materialización de acciones definidas para mitigar riesgos críticos, lo cual está asociado a indicadores de planes de tratamiento. Al respecto, cabe señalar que se considerará cumplido un indicador de plan de tratamiento cuando alcance el 100% de la meta propuesta, en este caso se contabilizará en el numerador de esta métrica. Se hace presente que al momento de la formulación de este indicador el Plan de Tratamiento de Riesgos se encuentra en proceso de análisis para su definición y correspondiente elaboración de los indicadores que lo medirán, por lo que los operandos presentados son referenciales.
4. El plan para la aplicación de la encuesta de satisfacción neta de usuarios tiene por objetivo asegurar la medición del índice de satisfacción neta, para este efecto la institución contrata una empresa externa a través de un proceso licitatorio de compra colaborativa en coordinación con el Ministerio de Hacienda. Los operandos de la meta son referenciales, debido a que las actividades del plan se definen durante el mes de enero del año siguiente (+1).
5. El plan de formación técnica y su contenido, se elabora de acuerdo con perfil y necesidad detectada en levantamiento, esto de acuerdo con metodología en cascada para la elaboración de planes de capacitación. En el desarrollo del plan además de vaciar necesidades detectadas, contiene recursos asignados, equipo, contenidos sistemáticos, destinatarios y diagnóstico levantado en proceso de detección. Para el seguimiento de ejecución del plan se utiliza una planilla de registros con información de la realización de la actividad, asistentes, región y temática.
6. La ejecución Presupuestaria corresponde al gasto devengado que realiza la Institución, a nivel de los Subtítulos 22 y 29. Los hitos de control definidos para el indicador son 3, y se medirán en las siguientes fechas: Hitos de Control (1) 31 de mayo 2022: 25%; (2) 31 de julio 2022: 35% y (3) 30 de septiembre 2022: 60%.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finalizar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 5.944.884 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a IPS mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales y sanitarios.
3. Nuevos lineamientos estratégicos que no impliquen hacer modificaciones parciales o cambios en lo planificado durante el periodo. En caso contrario, los nuevos lineamientos de gestión serán una argumentación que justifique modificaciones parciales o cambios en el compromiso

4. Que la empresa seleccionada para realizar la medición cuente con las condiciones necesarias para el desarrollo de la encuesta. Disponibilidad de recursos presupuestarios para contratar a la empresa que realice la medición. Que no se produzcan catástrofes naturales, movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de la encuesta.
5. La meta comprometida se puede cumplir en la medida que no existan cambios en los lineamientos gubernamentales o cambios en el plan por entrega de nuevos beneficios IPS ordenados por ley, que repercuten en el compromiso de capacitar en determinados ítems.
6. Los hitos comprometidos se pueden cumplir si la programación del gasto asignado a los Subtítulos 22 y 29 no se altera por nuevas directrices, autorizaciones (Ministerio de Hacienda) o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y /o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como retraso en la Toma de Razón por CGR, aspectos laborales que afecten a los proveedores, facturas con no conformidad. licitaciones declaradas desiertas). Que no se produzcan catástrofes naturales, movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan o dificulten la ejecución presupuestaria.

Funcionario Responsable: **JUAN JOSÉ CARCAMO HEMMELMANN.**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
DIVISIÓN INFORMÁTICA

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Eficacia/Proceso 2. Porcentaje de incidentes de seguridad reportados y resueltos en el año.	(N° de incidentes de seguridad resueltos en el año t / N° Total de incidentes de seguridad reportados en el año t) * 100	90% (4,5 / 5)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Formulario de incidentes mensuales o evidencia de no ocurrencia de incidentes informado por el jefe del Departamento de Ciberseguridad de la División Informática.	2	2
	Eficacia/Proceso 3. Porcentaje de horas disponibles del sitio Web del servicio en el año. (IPS.GOB.CL)	(N° de horas de disponibilidad del sitio Web del servicio en el año t / N° total de horas de disponibilidad requeridas para el sitio Web del servicio en el año t) *100	97,50% (8.541 / 8.760)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Planilla SIG. Base Datos/Software - Informe de monitoreo que se obtiene del Ministerio del Interior.	3	2
Control de Gestión Institucional.	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t. (División Informática).	(Sumatoria de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t / N° total de indicadores de planes de tratamiento de riesgos definidos en el año t) *100	90% (13,5 / 15)	Porcentaje	15%	Reportes/Informes - Plan de Tratamiento de Riesgos. - Informe de monitoreo actualizado.	4	3
Control de Gestión Institucional.	Calidad/Producto 5. Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh.-ISO 27001, al año t.	(Número de controles de seguridad de la Norma NCh. - ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/ Número total de controles establecidos en la Norma NCh. -ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información) *100	78,95% (90 / 114)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. - Listado de controles de seguridad de la información de la Norma NCh-ISO 27001 vigente. Reportes/Informes - Informe de cumplimiento de controles de seguridad de la Información que fundamenta y respalda aquellos implementados y las razones de aquellos no implementados, aprobado por el Jefe de Servicio al 31 de diciembre del año t.	5	2
Programación y Control Presupuestario.	Economía/Proceso 6. Porcentaje de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos (División Informática)	(Sumatoria de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29) *100	66,67% (2/3)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de ejecución presupuestaria emitido por el Subdepartamento de Presupuesto del Departamento de Finanzas.	6	4

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. El indicador actúa en base a incidentes de seguridad provocados por entidades externas e internas. Entendiendo por Incidente de Seguridad un hecho o amenaza que atenta contra la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un sistema de seguridad de información. Se puede definir también como accesos indebidos (por personal no autorizado o terceros), divulgación, modificación o destrucción no autorizada de la información, discontinuidad en las operaciones (mallas de procesos, sistemas, redes) y cualquier actividad que vaya en contra de las Políticas de Seguridad de la Información actualmente vigentes en nuestro Instituto.

No es posible predecir un número exacto de incidentes, (por lo que los operandos señalados son referenciales) y dependen de la complejidad del incidente la solución requerida así como el tiempo de respuesta para solucionar el problema. La medición de este indicador considera todos aquellos incidentes que son factibles de resolver con recursos internos del instituto. Cada incidente debe ser registrado en una planilla para tal efecto. Los campos para registrar en cada incidente son: fecha del incidente; categoría del incidente; quien reporta el incidente; descripción breve del incidente; estado (abierto, cerrado) y fecha de cierre del incidente. Los operandos

3. Disponibilidad se refiere a que el sitio Web IPS este on line (www.ips.gob.cl) y las aplicaciones Asignación Familiar y Reforma sean accesibles. La medición de este indicador considera horas promedio disponible del sitio Web IPS.

4. Este indicador mide la materialización de acciones definidas para mitigar riesgos críticos, lo cual está asociado a indicadores de planes de tratamiento. Al respecto, cabe señalar que se considerará cumplido un indicador de plan de tratamiento cuando alcance el 100% de la meta propuesta, en este caso se contabilizará en el numerador de esta métrica. Se hace presente que al momento de la formulación de este indicador el Plan de Tratamiento de Riesgos se encuentra en proceso de análisis para su definición y correspondiente elaboración de los indicadores que lo medirán, por lo que los operandos presentados son referenciales.

5. Controles de seguridad de la información, corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados y que están establecidos en la Norma NCh-ISO 27001. De acuerdo con esta norma los controles establecidos son 114.

6. La ejecución Presupuestaria corresponde al gasto devengado que realiza la Institución, a nivel de los Subtítulos 22 y 29. Los hitos de control definidos para el indicador son 3, y se medirán en las siguientes fechas: Hitos de Control (1) 31 de mayo 2022: 26%; (2) 31 de julio 2022: 40% y (3) 30 de septiembre 2022: 55%.

Supuesto

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. Que la empresa externa, encargada del servicio, pueda seguir prestando el servicio contratado.
3. Lineamientos estratégicos que no impliquen hacer modificaciones parciales o cambios en lo planificado durante el período. En caso contrario, los nuevos lineamientos de gestión serán una argumentación que justifique modificaciones parciales o cambios en el compromiso.
4. Los hitos comprometidos se pueden cumplir si la programación del gasto asignado a los Subtítulos 22 y 29 no se altera por nuevas directrices, autorizaciones (Ministerio de Hacienda) o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y /o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como retraso en la Toma de Razón por CGR, aspectos laborales que afecten a los proveedores, facturas con no conformidad, licitaciones declaradas desiertas).
Que no se produzcan catástrofes naturales, movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan o dificulten la ejecución presupuestaria.

Funcionario responsable: **PAUL COOK MELLADO**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Programación y Control Presupuestario.	Economía/Proceso 2. Porcentaje de hitos cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22, y 29, dentro de los plazos establecidos.	(Sumatoria de hitos cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22, y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos comprometidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 21, 22 y 29) *100	100% (3 / 3)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de control de ejecución presupuestaria emitido por el Departamento de Finanzas.	2	2
Gestión de Personas.	Eficacia /Proceso 3. Porcentaje de cumplimiento de reuniones de trabajo de CPH y S en el año t.	(Número de reuniones de trabajo de CPH y S realizadas en el año t / Número de reuniones de trabajo de CPH y S programada en el año t) *100	95.51% (149 / 156)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Planilla SIG. Reportes/Informes - Informe Trimestral de Gestión de Cumplimiento CPH y S.	3	3
Control de Gestión Institucional.	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t. (Subdirección de Sistemas de Información y de Administración)	(Sumatoria de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t / N° total de indicadores de planes de tratamiento de riesgos definidos en el año t) *100	90% (12,6 / 14)	Porcentaje	15%	Reportes/Informes - Plan de Tratamiento de Riesgos. - Informe de monitoreo actualizado de riesgos.	4	4
Capacitación.	Calidad/Producto 5. Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el año t / N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t) *100	100% (2 / 2)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes Base Datos/Software - Plan de capacitación registrado en el portal www.sispubli.cl . - Informe de gestión por cada actividad comprometida y evaluada en transferencia. Formulario de sistematización de actividades comprometidas.	5	5
Programación y Control Presupuestario.	Economía/Proceso 6. Porcentaje de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos.	(Sumatoria de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos de control definidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29) *100	66,67% (2/3)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG Reportes/Informes - Informe de ejecución presupuestaria emitido por el Subdepartamento de Presupuesto del	6	6

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
	(Subdirección de Sistemas de Información y Administración)	nivel de los Subtítulos 22 y 29) *100				Departamento de Finanzas.		

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres)

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. El Programa de Ejecución Presupuestaria 2022, a nivel de los Subtítulos 21, 22 y 29, considera que la Subdirección Sistemas de Información y Administración deberá cumplir con los siguientes hitos de control: plazos 30 de abril (25%), 31 de agosto (55%) y 31 de diciembre (97%). Respecto del Subtítulo 21: Gasto en Personal, las remuneraciones por conceptos de Premio a la Excelencia y Modernización, los cuales se contabilizan trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre), se considerarán, para el cálculo del gasto operacional, como remuneraciones pagadas en los 2 meses anteriores a su ejecución efectiva. (Hitos de acuerdo ADP DN)
3. Este indicador mide el cumplimiento establecido por el Decreto N° 54, el cual indica que los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHyS) deben reunirse una vez al mes como mínimo. Cabe destacar que estos se deben conformar en los lugares en que la cantidad de funcionarios/as IPS superan los 25. Para el año 2022 se estima realizar un total de 156 reuniones, no obstante, el total de comités paritarios obligatorios podría modificarse durante el año en virtud de la cantidad de funcionarios/as por recinto, por lo que los operandos de la meta son referenciales.
4. Este indicador mide la materialización de acciones definidas para mitigar riesgos críticos, lo cual está asociado a indicadores de planes de tratamiento. Al respecto, cabe señalar que se considerará cumplido un indicador de plan de tratamiento cuando alcance el 100% de la meta propuesta, en este caso se contabilizará en el numerador de esta métrica. Se hace presente que al momento de la formulación de este indicador el Plan de Tratamiento de Riesgos se encuentra en proceso de análisis para su definición y correspondiente elaboración de los indicadores que lo medirán, por lo que los operandos presentados son referenciales.
5. Las actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo deben quedar establecidas en el Plan Anual de Capacitación del año t, aprobado por resolución exenta del jefe superior del Servicio a más tardar en diciembre del año t-1, el que será revisado por la Dirección Nacional del Servicio Civil, quien emitirá una opinión técnica. Para el año 2022 se realizarán 2 actividades de capacitación con compromisos de evaluaciones de transferencia.
6. La ejecución Presupuestaria corresponde al gasto devengado que realiza la Institución, a nivel de los Subtítulos 22 y 29. Los hitos de control definidos para el indicador son 3, y se medirán en las siguientes fechas: Hitos de Control (1) 31 de mayo 2022: 32%; (2) 31 de julio 2022: 48% y (3) 30 de septiembre 2022: 60%.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la planificación del gasto asignado a los Subtítulo 21, 22, y 29 no se altera por nuevas directrices o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y/o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como Resoluciones en la CGR, aspectos laborales que afecten al proveedor, facturas con no conformidad).
3. Nuevos lineamientos estratégicos que no implican hacer modificaciones parciales o cambios en lo planificado durante el período. En caso contrario, los nuevos lineamientos de gestión serán una argumentación que justifique modificaciones parciales o cambios en el compromiso.
4. La meta comprometida respecto de la ejecución del gasto de los subtítulos 22 y 29 se podrá cumplir si ésta no se ve afectada por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos a proveedores de bienes y servicios o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como aspectos laborales que afecten al proveedor, retraso en Toma de Razón por la CGR, licitaciones declaradas desiertas, facturas con no conformidad).
5. Los hitos comprometidos se pueden cumplir si la programación del gasto asignado a los Subtítulos 22 y 29 no se altera por nuevas directrices, autorizaciones (Ministerio de Hacienda) o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y /o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como retraso en la Toma de Razón por CGR, aspectos laborales que afecten a los proveedores, facturas con no conformidad. licitaciones declaradas desiertas).
Que no se produzcan catástrofes naturales, movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan o dificulten la ejecución presupuestaria.

Funcionario responsable: **SANDRA FUENTES MELO (S)**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
DIVISIÓN JURÍDICA

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	10%	- Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. - Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Asesoría y Control Jurídico	Eficacia/Producto 2. Porcentaje de Convenios, Bases de Licitación y Contrataciones aprobados y emisión de Informes y pronunciamientos en estas materias emitidos con un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t.	(Sumatoria de Convenios, Bases de Licitación y Contrataciones aprobados y emisión de Informes y pronunciamientos en estas materias emitidos con un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t / N° total de Convenios, Bases de Licitación, Contrataciones, informes y pronunciamientos en estas materias emitidos en el año t) *100	80,00% (220 / 275)	Porcentaje	25%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte estadístico mensual de la División Jurídica.	2	2 y 3
	Eficacia/ Producto 3. Porcentaje de informes en materias estatutarias y disciplinarias emitidos con un plazo máximo de 14 días hábiles en el año t.	(Sumatoria de informes en materias estatutarias y disciplinarias con un plazo máximo de 14 días hábiles en el año t / N° total de informes en materias estatutarias y disciplinarias emitidos en el año t) *100	88,00% (161 / 183)	Porcentaje	25%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte estadístico mensual de la División Jurídica.	4	4 y 5
	Eficacia/ Producto 4. Porcentaje de informes en materias previsionales emitidos con un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t.	(Sumatoria de informes en materias previsionales emitidos con un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t / N° total de informes en materias previsionales emitidos en el año t) *100	80,07% (430 / 537)	Porcentaje	25%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte estadístico mensual de la División Jurídica.	5	3
Control de Gestión Institucional.	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t. (División Jurídica)	(Sumatoria de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t / N° total de indicadores de planes de tratamiento de riesgos definidos en el año t) *100	90% (2,7 / 3)	Porcentaje	15%	Reportes/Informes - Plan de Tratamiento de Riesgos. Informe de monitoreo actualizado.	6	4

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.

- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. El indicador incluye bases de licitación y contratos por montos igual o superior a 1000 UTM, convenios de colaboración, e informes jurídicos y pronunciamientos en materia de contrataciones institucionales.
3. El indicador incluye la medición de pronunciamientos en materias de transparencia; materias disciplinarias; y derechos y obligaciones funcionarias.
4. Los Informes medidos a través de este indicador son pronunciamientos jurídicos emitidos en materia de beneficios previsionales (proyectos de ley, resoluciones, dictámenes, beneficios, reliquidaciones, instructivos etc.), que responden a consultas o requerimientos de otras áreas del IPS o de ciudadanos u otros organismos (SUSESO, SP, CGR).
5. Este indicador mide la materialización de acciones definidas para mitigar riesgos críticos, lo cual está asociado a indicadores de planes de tratamiento. Al respecto, cabe señalar que se considerará cumplido un indicador de plan de tratamiento cuando alcance el 100% de la meta propuesta, en este caso se contabilizará en el numerador de esta métrica. Se hace presente que al momento de la formulación de este indicador el Plan de Tratamiento de Riesgos se encuentra en proceso de análisis para su definición y correspondiente elaboración de los indicadores que lo medirán, por lo que los operandos presentados son referenciales.

Supuestos:

1. Cambios de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. Modificación de la Ley y/o Reglamento de Contrataciones Públicas y/o de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República.
3. Definición de nuevos lineamientos estratégicos que produzcan redireccionamiento y/o modificaciones orgánicas, y se mantenga el flujo constante de solicitudes.
4. Nuevos lineamientos estratégicos que no impliquen hacer modificaciones parciales o cambios en lo planificado durante el período. En caso contrario, los nuevos lineamientos de gestión serán una argumentación que justifique modificaciones parciales o cambios en el compromiso.
5. Condiciones de trabajo adecuadas dentro de contextos de contingencia sanitaria, desastres naturales o de estados de excepción constitucional.

Funcionaria responsable: **CLAUDIA LEÑERO GUTIERREZ (S)**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Control de Gestión Institucional Normativa	Eficacia/Proceso 1. Porcentaje de hitos cumplidos del plan anual de acción para el mejoramiento del sistema de información de Gestión Institucional en el año t	(Sumatoria de hitos cumplidos del plan anual de acción para el mejoramiento del sistema de información de Gestión Institucional en el año t / N° total de hitos del plan de acción para el mejoramiento del sistema de información de Gestión Institucional en el año t) *100	100% (4 / 4)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Plan anual de acción para el mejoramiento del sistema de información de Gestión Institucional.	1	
	Eficacia/Proceso 2. Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en el Programa de Trabajo) * 100	100% (3 / 3)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Programa de Trabajo Año t. - Informe de Cumplimiento del Plan de Trabajo año t.	2	
	Eficacia/Proceso 3. Porcentaje de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t. (División Planificación y Desarrollo)	(Sumatoria de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t / N° total de indicadores de planes de tratamiento de riesgos definidos en el año t) *100	90% (2,7 / 3)	Porcentaje	10%	Reportes/Informes - Plan de Tratamiento de Riesgos. - Informe de monitoreo actualizado, por cada indicador.	3	1
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de informes de seguimiento de la cartera de Proyectos del Plan Director emitidos y publicados en intranet en el año t	(Sumatoria de informes de seguimiento de la cartera de Proyectos del Plan Director emitidos y publicados en intranet en el año t / Número total de informes de seguimiento de la cartera de Proyectos del Plan Director definidos en el año t) *100	100% (10 / 10)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG Reportes/Informes - Informe mensual de seguimiento de la cartera de proyectos del plan director que informa del estatus de la cartera de proyectos institucionales Plan Director. - Publicación del informe de seguimiento de la cartera de proyectos del Plan Director.	- 4	
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de hitos cumplidos del plan anual de sistematización de la revisión de las definiciones estratégicas institucionales	(N° de hitos cumplidos del plan anual de sistematización de la revisión de las definiciones estratégicas institucionales en el año t / N° de hitos del plan anual de sistematización de la revisión de las definiciones estratégicas institucionales planificados en el año t) *100	100% (4 / 4)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Plan anual sistematización de la revisión de las definiciones estratégicas institucionales. - Medios de verificación de las etapas comprometidas en el plan.	5	
Innovación	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de hitos cumplidos del plan anual de instalación de una cultura y prácticas de innovación realizadas en el año t.	(N° de hitos cumplidos del plan anual de instalación de una cultura y prácticas de innovación en el año t / N° de hitos del plan anual de instalación de una cultura y prácticas de innovación planificados en el año t) *100	100% (3 / 3)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Plan anual de instalación de una cultura y prácticas de innovación. - Informe de cumplimiento del plan de anual de instalación de una cultura y prácticas de innovación.	6	2
Convenio de Colaboración	Eficacia/Producto 7. Porcentaje de revisiones de Convenios de	(N° de revisiones de Convenios de Colaboración, ejecutadas en el año t / N° total de Convenios de	30% (43 / 145)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Programa de Trabajo 2022.	7	1

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
	Colaboración, realizadas en el año	Colaboración vigentes al año t-1)*100				- Actas de Reunión.		
Programación y Control Presupuestario	Economía/proceso 8. Porcentaje de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos. (División Planificación y Desarrollo)	(Sumatoria de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos de control definidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29) *100	66,67% (2/3)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de ejecución presupuestaria emitido por el Subdepartamento de Presupuesto del Departamento de Finanzas.	8	3

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

- El plan de acción se elaborará anualmente y se incluirán en él los aspectos relevantes de la gestión que deben ser mejorados, de acuerdo con el desempeño del año anterior o según los lineamientos de la Institución, acorde a los recursos disponibles. El objetivo es abordar las debilidades detectadas del sistema durante la ejecución del año anterior, para evitar su nueva ocurrencia.
- Iniciativas por la igualdad de género: son todas aquellas acciones, programas y/o líneas de trabajo que se implementan para abordar alguna inequidad y/o brecha de género, correspondiente al ámbito de acción del servicio. Se entenderá por iniciativas por la igualdad de género implementadas, cuando el servicio cumpla con la realización del 100% de las actividades planificadas para cada una de las acciones, programas y/o líneas de trabajo. Las iniciativas por la igualdad de género se deben programar respecto de los productos estratégicos institucionales que incorporan género. La cantidad de medidas es un dato referencial, ya que la versión final dependerá de los compromisos establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión.
- Este indicador mide la implementación de estrategias de mitigación de riesgos críticos, lo cual está asociado a indicadores de planes de tratamiento. Así, se considerará cumplido un indicador de plan de tratamiento cuando alcance el 100% de la meta propuesta, en este caso se contabilizará en el numerador de esta métrica. Se hace presente que, al momento de la formulación de este indicador, el Plan de Tratamiento de Riesgo se encuentra en proceso de análisis para su definición, incluido el o los indicadores que lo medirá, por lo que los operandos presentados son referenciales. De esta manera, las estrategias de mitigación y el monitoreo de la efectividad de estas se consideran una buena práctica para apoyar el desarrollo de una cultura de riesgo dentro de la institución.
- Se realizará una publicación del estado de los Proyectos Estratégico, en función del seguimiento que se les hace a estos proyectos. Se estima que para el año 2022, se elaborarán 10 Informes.
- El plan de sistematización de las definiciones estratégicas consiste en mantener y mejorar al interior de la Institución la revisión de la estrategia institucional y su vinculación con los distintos instrumentos de gestión. El plan se elaborará anualmente y se incluirán en él los aspectos relevantes de la gestión que deben ser mejorados, de acuerdo con el desempeño del año anterior acorde a los recursos disponibles.
- El plan para la instalación de una cultura y prácticas de innovación se elaborará anualmente y se incluirán en él los aspectos relevantes de la gestión que deben ser abordados, de acuerdo con el desempeño del año anterior o según los lineamientos de la Institución, acorde a los recursos disponibles. Su objetivo es fortalecer la innovación en los equipos de trabajo de la institución. Cabe destacar que el plan anual de una cultura de innovación está en desarrollo, por lo que los operandos presentados son referenciales.
- Se entenderá por Convenios de Colaboración los suscritos por el Instituto con otros servicios públicos u organismos del Estado. Se considerarán en el total de convenios de colaboración vigentes al año t-1, los vigentes hasta el 30 de noviembre de 2021, en base a los cuales se levantará el programa de trabajo, dejando fijo el numerador de la métrica. Por lo anterior, los operandos del indicador son referenciales (el denominador podría cambiar hasta el mes de noviembre de 2021).
- La ejecución Presupuestaria corresponde al gasto devengado que realiza la Institución, a nivel de los Subtítulos 22 y 29. Los hitos de control definidos para el indicador son 3, y se medirán en las siguientes fechas: Hitos de Control (1) 31 de mayo 2022: 1%; (2) 31 de julio 2022: 7% y (3) 30 de septiembre 2022: 30%.

Supuestos:

- Lineamientos estratégicos que no implican hacer modificaciones parciales o cambios en lo planificado durante el periodo. En caso contrario, los nuevos lineamientos de gestión serán una argumentación que justifique modificaciones parciales o cambios en el compromiso.
- Mantención de los lineamientos gubernamentales e institucionales en esta materia.
- Los hitos comprometidos se pueden cumplir si la programación del gasto asignado a los Subtítulos 22 y 29 no se altera por nuevas directrices, autorizaciones (Ministerio de Hacienda) o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y /o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como retraso en la Toma de Razón por CGR, aspectos laborales que afecten a los proveedores, facturas con no conformidad, licitaciones declaradas desiertas).
Que no se produzcan catástrofes naturales, movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan o dificulten la ejecución presupuestaria.

Funcionario responsable: YURI GRILICA FERNÁNDEZ.

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
DEPARTAMENTO COMUNICACIONES

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	91,8% (2.894.469/ 3.153.016)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". Reporte Tiempo Espera.	2	2
Comunicaciones.	Economía/Proceso 3. Porcentaje del Presupuesto Subtítulo 22 Comunicaciones ejecutado respecto del total del Presupuesto asignado.	(Ejecución efectiva del Presupuesto Subtítulo 22 Comunicaciones / Total del Presupuesto asignado) *100	98% (611.838.500 / 624.325.000)	Porcentaje	15%	Formulario/Ficha - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de control de ejecución presupuestaria emitido por el Depto. de Finanzas.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de publicaciones internamente realizadas vinculadas a 3 ámbitos de gestión del IPS	(Sumatoria de publicaciones realizadas internamente vinculadas a 3 ámbitos de gestión del IPS / N° total publicaciones internas programadas vinculadas a 3 ámbitos de gestión del IPS) *100	100% (72 / 72)	Porcentaje	20%	Formulario/Ficha - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte mensual del Departamento Comunicaciones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de planes de comunicación externa ejecutados, vinculados con 2 ámbitos de gestión del IPS.	(Sumatoria de planes de comunicación externa ejecutados, vinculados con 2 ámbitos de gestión del IPS / N° total de planes de comunicación externa programados vinculados con ámbitos de gestión del IPS) *100	100% (2 / 2)	Porcentaje	20%	Formulario/Ficha - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte estadístico mensual Departamento Comunicaciones.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t. (Departamento Comunicaciones).	(Sumatoria de indicadores de planes de tratamiento de riesgos cumplidos en el año t / N° total de indicadores de planes de tratamiento de riesgos definidos en el año t) *100	90% (0,9 / 1)	Porcentaje	10%	Reportes/Informes - Plan de Tratamiento de Riesgos. - Informe de monitoreo actualizado.	6	6
Programación y Control Presupuestario	Economía/Proceso 7. Porcentaje de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29.	(Sumatoria de hitos de control cumplidos de ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29, dentro de los plazos establecidos / N° total de hitos de control definidos de	66,67% (2/3)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de ejecución presupuestaria emitido por el Subdepartamento de	7	7

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
	dentro de los plazos establecidos. (Depto Comunicaciones)	ejecución presupuestaria a nivel de los Subtítulos 22 y 29) *100				Presupuesto del Departamento de Finanzas.		

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

- La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres)

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

- Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
- Se entiende por ejecución efectiva, lo efectivamente gastado en el Subtítulo 22 (Ítems de Publicidad, y Difusión y el ítem de servicios de Impresión como una sola cuenta), al 31/12/2022 respecto del presupuesto asignado. Sólo considera el presupuesto asignado a nivel central, no incluyendo los fondos asignados a regiones.
- Este indicador considera al menos 2 publicaciones mensuales en el Diario Intranet Institucional por cada uno de los siguientes ámbitos: Red de atención institucional, Beneficios Previsionales, Personas. Se entenderá por "Red de Atención Institucional" la información relacionada con la entrega de servicios a través de los canales de atención del instituto (ChileAtiende). Se entenderá por "Beneficios Previsionales" aquellos relativos a las prestaciones del IPS, como las vinculadas al Sistema de Pensiones Solidarias, Subsidios al Trabajador Joven, orientaciones y servicios relacionados con el DL 3.500, Sistema de Reparto y Bonos Especiales. Se entenderá por "Desarrollo de las Personas" la información sobre las materias propias del personal del IPS, como Bienestar, concursos internos, capacitaciones y otros.
- Se entenderá por Plan de Comunicación un conjunto de acciones comunicacionales a realizar durante el año, referidas a los servicios y prestaciones de la institución.
- Este indicador mide la materialización de acciones definidas para mitigar riesgos críticos, lo cual está asociado a indicadores de planes de tratamiento. Al respecto, cabe señalar que se considerará cumplido un indicador de plan de tratamiento cuando alcance el 100% de la meta propuesta, en este caso se contabilizará en el numerador de esta métrica. Se hace presente que al momento de la formulación de este indicador el Plan de Tratamiento de Riesgos se encuentra en proceso de análisis para su definición y correspondiente elaboración de los indicadores que lo medirán, por lo que los operandos presentados son referenciales.
- La ejecución Presupuestaria corresponde al gasto devengado que realiza la Institución, a nivel de los Subtítulos 22 y 29. Los hitos de control definidos para el indicador son 3, y se medirán en las siguientes fechas: Hitos de Control (1) 31 de mayo 2022: 25%; (2) 31 de julio 2022: 35% y (3) 30 de septiembre 2022: 50%.

Supuestos:

- Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.

2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 5.944.884 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a IPS mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales y sanitarios.
3. Que la planificación del gasto en el Subtítulo 22 Comunicaciones no sufra modificaciones por nuevas directrices y/o contingencias institucionales.
4. Cambios de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de las publicaciones internas programadas.
5. Cambio de lineamientos Ministeriales que afecten el cumplimiento de los planes de comunicación externa programados.
6. Nuevos lineamientos estratégicos que no impliquen hacer modificaciones parciales o cambios en lo planificado durante el período. En caso contrario, los nuevos lineamientos de gestión serán una argumentación que justifique modificaciones parciales o cambios en el compromiso.
7. Los hitos comprometidos se pueden cumplir si la programación del gasto asignado a los Subtítulos 22 y 29 no se altera por nuevas directrices, autorizaciones (Ministerio de Hacienda) o por factores externos que imposibiliten la tramitación de los pagos y /o no permitan contabilizarlos oportunamente (tales como retraso en la Toma de Razón por CGR, aspectos laborales que afecten a los proveedores, facturas con no conformidad, licitaciones declaradas desiertas).
Que no se produzcan catástrofes naturales, movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan o dificulten la ejecución presupuestaria.

Funcionario Responsable: **PEDRO VALLETTE BARRIA.**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
DEPARTAMENTO CONTRALORIA INTERNA

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Contraloría Interna	Eficacia/Proceso 1. Porcentaje de certificados emitidos de la revisión efectuada a la cuadratura operacional contable de los resultados de la Distribución de Recaudación y Deuda, en el año t.	(Sumatoria de certificados emitidos de la revisión efectuada a la cuadratura operacional contable de los resultados de la Distribución de Recaudación y Deuda, en el año t./ Número total de revisiones efectuadas a la cuadratura operacional contable de los resultados de la Distribución de Recaudación y Deuda, en el año t) *100	100% (3.650 / 3.650)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Archivos mensuales con los Certificados oficiales emitidos por Departamento Contraloría Interna del último día de cada mes.	1	
	Eficacia/Proceso 2. Porcentaje de certificados emitidos de la revisión efectuada a la cuadratura operacional contable de los resultados del pago de pensiones en régimen de las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario, en el año t.	(Sumatoria de certificados emitidos de la revisión efectuada a la cuadratura operacional contable de los resultados del pago de pensiones en régimen de las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario, en el año t./ Número total de revisiones efectuadas a la cuadratura operacional contable de los resultados del pago de pensiones en régimen de las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario, en el año t.) *100	100% (12 / 12)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Certificados oficiales emitidos por el Departamento Contraloría Interna para este proceso.	2	
	Eficacia/Proceso 3. Porcentaje de certificados emitidos de la revisión operacional contable efectuada al resultado del proceso de las remuneraciones de los trabajadores del IPS y los pagos a terceros por descuentos asociados en el año t.	(Sumatoria de certificados emitidos de la revisión efectuada al resultado del proceso de las remuneraciones de los trabajadores del IPS y los pagos a terceros por descuentos asociados en el año t / Número total de revisiones efectuadas al resultado del proceso de remuneraciones de los trabajadores del IPS y los pagos a terceros por descuentos asociados en el año t) *100	100% (24 / 24)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Certificados oficiales emitidos por el Departamento Contraloría Interna para este proceso.	3	
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de revisiones realizadas a la cuadratura de las emisiones de pagos de bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones (las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario), en el año t	(Sumatoria de revisiones realizadas a la cuadratura de las emisiones de pagos de bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones (las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario), en el año t / Número total de emisiones de pagos de bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones (las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario), en el año t.) *100	100% (1.380 / 1.380)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe mensual de la cuadratura de transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones, emitido por el Departamento Contraloría Interna.	4	
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de revisiones efectuadas de control de fallecidos y duplicados a los procesos de emisión de pagos de Bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones (Subsidio Único Familiar y Chile Solidario), generados en la División Beneficios en el año t.	(Sumatoria de revisiones efectuadas de control de fallecidos y duplicados a los procesos de emisión de pagos de Bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones (Subsidio Único Familiar y Chile Solidario), generados en la División Beneficios en el año t. / N° total proceso de emisión de pagos de Bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones (Subsidio Único Familiar y Chile Solidario) generados en la División Beneficios, en el año t) *100	100% (384 / 384)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe mensual del resultado de la validación emitido por el Departamento Contraloría Interna.	5	

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Contraloría Interna	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de revisión efectuadas a los procesos de otorgamiento de Aporte Familiar Permanente y Bono Invierno, generados en la División Beneficios en el año t.	(Sumatoria de revisiones efectuadas a los procesos de otorgamiento de Aporte Familiar Permanente y Bono Invierno, generados en la División Beneficios en el año t/ Número total de revisiones a los procesos de pago masivo de bonos, generados en la División Beneficios, en el año t) *100	100% (2 / 2)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de Certificación Oficiales emitidos por el Departamento Contraloría Interna para este proceso.	6	
	Eficacia/Proceso 7. Porcentaje de informes estadísticos de contratos institucionales emitidos en el año t	(Sumatoria de informes estadísticos de contratos institucionales emitidos en el año t / N° total informes estadísticos de contratos planificados en el año t)*100	100% (16 / 16)	Porcentaje	10%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe Estadístico emitido por el Departamento Contraloría Interna para este proceso.	7	

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

- La Certificación de la cuadratura operacional contable de los resultados de la Distribución de Recaudación y Deuda, considera la revisión y emisión de 10 certificados diarios. Cabe señalar, que los certificados se confeccionan con un desfase de 5 días, respecto a la fecha de movimiento, debido a los procesos operativos/contables que se deben ejecutar previamente, con el fin de disponibilizar la información necesaria para la certificación. Por lo anterior, se estima un total de 3.650 certificados, realizando una entrega oficial, a las áreas operativas, solo del último día del mes como respaldo del trabajo efectuado diariamente.
- La Certificación de la cuadratura operacional contable del Pago de Pensiones en régimen de las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario, considera la revisión y emisión de certificados mensuales del resultado de estos procesos con sus respectivos registros contables. Cabe señalar, que los certificados se confeccionan con desfase de dos meses, respecto a la fecha de movimiento, debido a los procesos operativos/contables que se deben ejecutar previamente, con el fin de disponibilizar la información necesaria para la certificación. Por lo anterior, la revisión y la emisión de certificados en enero 2022, corresponderá al proceso de noviembre 2021, se estima un total de 12 certificados en el periodo.
- La certificación operacional contable de las remuneraciones pagadas a los funcionarios del IPS consiste en verificar que los archivos operacionales estén correctamente contabilizados a nivel de totales. Y la certificación de Pagos a Terceros corresponde a los descuentos efectuados a dichas remuneraciones, verificando que dicho descuento se haya pagado correctamente a la Institución señalada en la liquidación. Se estima un total de 24 certificaciones, siendo 12 Certificados de Remuneraciones y 12 al proceso de Pagos a Terceros. Cabe señalar que los certificados se confeccionan con desfase, respecto a la fecha de movimiento, debido a los procesos operativos/contables que se deben ejecutar previamente, con el fin de disponibilizar la información necesaria para la certificación. Por lo anterior, la revisión y la emisión de certificados en enero 2022, corresponderá al proceso de Remuneraciones de noviembre 2021 y Pagos a Terceros de octubre 2021.
- Las cuadraturas de las emisiones de pagos de bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones externas, en régimen de las ex cajas de previsión, Subsidio Familiar y Chile Solidario, considera realizar la revisión y cuadratura, en relación a la cantidad de registros y total de monto a todos los archivos del proceso que el área de Beneficios solicite, lo que implica que la cantidad de archivos con el resultado de los procesos que deben cuadrarse no dependen del Departamento de Contraloría Interna. Se emitirá un informe mensual con el resultado final de la cuadratura realizada. A partir del año 2020, a raíz de la implementación del "Portal de Pagos", las Instituciones de las Ex Cajas no se revisan a nivel de agrupaciones sino de forma individual por Institución, las que totalizan 27. Por lo anterior, se estima un total de 1380 revisiones en el año 2022.
- La revisión consiste en detectar posibles beneficiarios fallecidos y pagos duplicados a los procesos de emisiones de bonos y transferencias de fondos a las entidades pagadoras de pensiones, en régimen de Subsidio Familiar y Chile Solidario, recepcionadas en la Unidad de Control de Registros Auxiliares del Departamento de Contraloría Interna, la cual después de efectuada su cuadratura, envía al Subdepartamento de Control Preventivo la solicitud de revisión de control de fallecidos y duplicados. Se emitirá un informe mensual con el resultado final de la validación realizada. Por lo anterior, se estima un total de 384 revisiones (se excluyen las pensiones de las ex cajas de previsión) en el año 2022.
- La Certificación de los procesos de otorgamiento de Aporte Familiar Permanente y Bono Invierno, considera la revisión de todas las emisiones de pago masivo relacionados con los mencionados beneficios, los cuales los genera el área de Beneficios. Esto implica que el Departamento de Contraloría Interna validará el 100% del total de emisiones generadas. Se emitirá un informe anual con el resultado final de la revisión.
- Se emiten 4 informes estadísticos de contratos institucionales trimestralmente, totalizando una cantidad de 16 informes durante el año, estos contratos corresponden a prestación de bienes y servicios, convenios de colaboración, contratos de comodato y contratos de arriendos institucionales. La emisión se realiza posterior al cierre del mes, por lo cual el informe es emitido el día 15 del mes siguiente, por lo tanto, en el mes de febrero 2022 se incorporará el informe estadístico del último trimestre de 2021.

Funcionario responsable: **BORIS ALFREDO PERALTA JARA.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Auditoria Interna	Eficacia/Proceso 1. Porcentaje de auditorias ejecutadas del Plan Anual de Auditoria 2022.	(Sumatoria de auditorias ejecutadas del Plan Anual de Auditoria 2022 / N° total de auditorias comprometidas en el Plan Anual de Auditoria 2022) * 100	100,00% (16 / 16)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Oficios dirigidos al Director Nacional remitiendo los Informes de Auditoria.	1	
	Eficacia/Proceso 2. Porcentaje de informes emitidos al Director Nacional, sobre los resultados del nivel de implementación de compromisos derivados de los informes de CGR.	(Sumatoria de informes emitidos al Director Nacional, sobre los resultados del nivel de implementación de compromisos derivados de los informes de CGR / N° total de informes comprometidos) *100	100,00% (3 / 3)	Porcentaje	30%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Oficios dirigidos al Director Nacional remitiendo los informes de seguimiento a los compromisos.	2	
	Eficacia/Proceso 3. Porcentaje de capacitaciones realizadas a los Auditores Internos en el año t.	(Sumatoria de capacitaciones realizadas a los Auditores Internos en el año t / N° total de capacitaciones programadas para los Auditores Internos en el año t) *100	100,00% (4 / 4)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Listas de asistencia con los participantes de la capacitación. - Presentaciones con los contenidos de las capacitaciones.	3	
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de Informes de avance del Plan de Seguimiento de Auditorias Internas, emitidos en plazo en el año t.	(Sumatoria de Informes de avance del Plan de Seguimiento de Auditorias Internas, emitidos en plazo en el año t / Número total de Informes de avance del Plan de Seguimiento de Auditorias Internas comprometidos en el año t) *100	100,00% (4 / 4)	Porcentaje	30%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe de avance del Plan de Seguimiento de Auditorias Internas.	4	

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

- Este indicador medirá el cumplimiento de las auditorias programadas en el Plan Anual de Auditoria 2022, correspondiente a los apartados "Trabajos de Auditoria" y "Trabajos Dirección", las cuales se estima en 16.
- Los informes darán cuenta del cumplimiento real de los compromisos asumidos por las distintas áreas, respecto a lo observado por la Contraloria General de La República. Para el año 2022, se estima la elaboración de tres informes, dependiendo de la existencia de informes emitidos por este organismo y de los compromisos por implementar.
- La medición de este indicador contempla capacitaciones internas, cuya realización no requiere asignación de presupuesto, dado que se utilizarán monitores del Departamento de Auditoria Interna o de otras áreas de la Institución. Se estima la realización de 4 capacitaciones en el año 2022.
- Durante el año 2022, la emisión de los Informes de avance del Plan de Seguimiento de Auditorias Internas, se realizarán en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Funcionaria responsable: **ANA CAROLINA GODOY BADILLA**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	91,31% (49.938 / 54.690)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (28 / 28)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (4 / 4)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de

concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento de los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 28 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%. Sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 4, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 5.600 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario Responsable: **MANUEL BARREDA OLAVARRÍA.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	93,60% (78.100 / 83.440)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (45 / 45)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (7 / 7)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (FPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de

concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento de los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total 45 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 7, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 10.235 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionaria responsable: **PAMELA BOYARDI VILLALOBOS.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	93,07% (109.264 / 117.395)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (14 / 14)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (8 / 8)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que:

el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento de los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total 14 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio para el año 2022 serían 8, cantidad podría sufrir modificaciones durante el año, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 12.800 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar items relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionaria responsable: **YANELLA DELGADO GONZALEZ.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE ATACAMA**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	95,10% (64.992 / 68.339)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	- 2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (32 / 32)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (9 / 9)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la

medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 32 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 9, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 8.000 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar items relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: **HUGO PLAZA PIÑA**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE COQUIMBO

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	92,30% (189.400 / 205.200)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (273 / 273)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (14 / 14)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la

medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 273 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio para el año 2022 serían 14, cantidad que podría variar, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 25.800 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: **RODRIGO ANTONIO MARTINO MARIÑO.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	91,48% (393.800 / 430.493)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (31 / 31)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (37 / 37)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la

medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 31 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 37, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 50.800 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: **MARCIAL ARTURO FERNANDEZ IGLESIAS.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantenimiento de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	94,18% (198.134 / 210.379)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (65 / 65)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión, Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (33 / 33)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión, Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / Nº total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la

medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 65 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 33, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 24.500 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionaria responsable: **NORMA TATIANA RAMIREZ ALVAREZ.**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DEL MAULE

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t)*100	93,80% (248.939 / 265.394)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100,00% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100,00% (236 / 236)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100,00% (24 / 24)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t)*100	100,00% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la

medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 236 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 24, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSES, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 31.200 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: **WALDO ANDRES QUEVEDO ARAYA.**

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE ÑUBLE

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	92,37% (92.000 / 99.596)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (83 / 83)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades de supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (21 / 21)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de

concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 83 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 21, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 11.200 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: EDMUNDO NOVOA PUGA.

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DEL BIO BIO

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	91,22% (256.300 / 280.956)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (51 / 51)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (33 / 33)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que:

el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento de los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 51 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2022 son 33, las que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 39.400 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: **GUSTAVO HERNANDO JEREZ PANTOJA**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	92,83% (122.136 / 131.564)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (71 / 71)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (30 / 30)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que:

el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 71 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 30, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 21.400 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: JOAQUIN NUÑEZ LEAL.

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	95,37% (50.033 / 52.463)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (49 / 49)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (2 / 2)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la

medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 49 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio para el año 2022 serían 2, cantidad que podría variar, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 11.400 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: LUIS PALMA CAMPOS.

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE LOS LAGOS

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	93,32% (155.549 / 166.684)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (248 / 248)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades de supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (30 / 30)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de

concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 248 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 30, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 22.950 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: DALMIRO ALEJANDRO YAÑEZ MARTINEZ.

ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE AISEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Específico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	97,11% (27.012 / 27.816)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (29 / 29)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (9 / 9)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la

Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PPF) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cías de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 29 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 9, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 3.600 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario Responsable: **CARLOS RODRÍGUEZ LAGOS.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	94,49% (35.910 / 38.005)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de supervisiones efectuadas a las sucursales de pago de las entidades pagadoras de la región en el año t.	(Sumatoria de supervisiones efectuadas a las sucursales de pago de las entidades pagadoras vigentes en la región en el año t / Número total supervisiones comprometidas a las sucursales de pago de las entidades pagadoras de la región en el año t.) *100	100% (36 / 36)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (8 / 8)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región. - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

1. La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros, por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de las sucursales de pago de las entidades pagadoras, definidas en el contrato con estas empresas. Para ello, durante el año 2022 del total de 36 supervisiones distribuidas en 3 sucursales vigentes en la región, se debe realizar el 100%.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 8, cantidad que podría variar para el año 2022. Cabe señalar que esta cantidad podría sufrir nuevamente modificaciones durante el año, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 4.500 ransacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a sucursales de pago de las entidades pagadoras planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.

6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: **EDUARDO JAVIER BARAHONA KOMPATZKI.**

**ACTA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2022
REGIÓN ÁREA METROPOLITANA**

Producto Estratégico/ Subproducto/ Producto Especifico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2022	Unidad de Medida	Ponderación	Medios de Verificación	Nota	Supuesto
Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales.	Calidad/Producto 1. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias	(Sumatoria de días de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias solicitados por los usuarios finalizados en el año t / Número total de trámites de beneficios del sistema de pensiones solidarias finalizados en el año t)	42 días (9.758.700 / 232.350)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Tiempo promedio de tramitación.	1	1
Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites.	Calidad/Producto 2. Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	89,39% (822.962/ 920.602)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Informe final indicador "Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t". - Reporte Tiempo Espera.	2	2
	Eficacia/Producto 3. Porcentaje de talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t.	(Número de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género implementados en la región en el año t / Número total de Talleres orientados a mujeres rurales con enfoque de género programados en la región en el año t) * 100	100% (1 / 1)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Matriz análisis de género. - Lista de asistencia. - Calendario de ejecución de talleres.	3	3
	Eficacia/Proceso 4. Porcentaje de localidades de pago móviles supervisadas en el año t.	(Sumatoria de localidades de pago móviles supervisadas en el año t / Número total localidades de pago móviles vigentes en la región en el año t) *100	100% (45 / 45)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de supervisiones.	4	4
	Eficacia/Proceso 5. Porcentaje de Municipalidades supervisadas en convenio.	(Número de Municipalidades visitadas en convenio / Número de Municipalidades en convenio) *100	100% (25 / 25)	Porcentaje	15%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Reporte Supervisión. - Planificación de visitas a municipalidades. - Informe de seguimiento mensual elaborado por la región.	5	5
	Eficacia/Proceso 6. Porcentaje de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t	(Sumatoria de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en el año t / N° total de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional comprometidas en el año t) *100	100% (5 / 5)	Porcentaje	20%	Formularios/Fichas - Registro Plantilla SIG. Reportes/Informes - Actas de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Lista de Asistencia. - Informe anual de sesiones ordinarias del Consejo de Sociedad Civil Regional desarrolladas en la región - Calendario de ejecución de sesiones del Consejo.	6	6

Notas: Se entenderá que las metas de gestión son de cumplimiento anual y su evaluación definitiva deberá realizarse al 31 de diciembre de 2022.

- La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N°20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (FPF) en su letra f) punto 1 señala que:

el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del tiempo promedio de este indicador, se considera el tiempo en días corridos, desde la fecha de ingreso de la solicitud hasta la fecha que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo a las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, a objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres")

El indicador considera en la medición los casos en que las solicitudes de beneficios ingresan muy anticipadamente respecto a la fecha en que éste se resuelve y sobre los cuales no es posible, adelantar su tramitación:

- Subsidio de incapacidad mental, la solicitud puede ingresar a partir de que el solicitante cumple 17 años, independientemente que el beneficio del Pilar Solidario recién se puede otorgar hasta que la persona cumple 18 años.
- Personas que tienen 64 años 6 meses que solicitan beneficio de invalidez y automáticamente se genera la solicitud vejez, la cual queda pendiente hasta que la persona cumple 65 años.
- Personas que tienen beneficio de invalidez vigente a los 64 años pueden solicitar el beneficio de vejez, el que se otorga una vez que la persona cumple 65 años para resolver.
- Personas que tienen un beneficio de invalidez vigente y que a los tres meses anteriores a que cumplan 65 años no han presentado la solicitud de vejez, esta se crea automáticamente para su tramitación de oficio, donde la fecha de ingreso de la solicitud corresponde al primer día del mes que la persona cumple 64 años 9 meses, la que no se puede resolver sino, hasta el mes que la persona cumple 65 años.
- Personas afiliadas al DL 3500 o imponentes del IPS no pensionados, que tiene la edad para pensionarse, pueden solicitar paralelamente la pensión y el APS de vejez o de invalidez, el que no se resuelve hasta que la persona se pensione.

La determinación del cumplimiento los requisitos de los beneficios, es a partir de la información y bases de datos que proporcionan mensualmente las distintas entidades externas, tales como Servicio de Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social, AFPs, Cias de Seguro, Servicio de Impuestos Internos, entre otros; por lo que el proceso de Concesión y los tiempos que este indicador mide estarán sujetos a la disponibilidad de dicha información de acuerdo a los calendarios de procesos definidos con dichas instituciones y que se amparan en la normativa vigente en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

2. Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 100 sucursales de un total de 191, lo que equivale a un 52%, estas sucursales realizan el 90% del total de las atenciones efectuadas en las 191 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención. No obstante, debido a nuevos contratos del sistema administrador de filas, podría cambiar la cobertura.
3. Estos talleres se desarrollan en localidades rurales de la región, y la coordinación y convocatoria para invitar a las participantes, se realiza a través del IPS regional. Estos talleres se enmarcan en el programa de trabajo de las iniciativas para la igualdad de género comprometidos con los organismos validadores SERNAM y DIPRES. La región desarrollará 1 taller, para este efecto se recomienda su realización entre los meses de marzo a agosto del año 2022. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan su realización, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio o con una cantidad menor de personas, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.
4. El indicador tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las condiciones de pago móviles (red 3 o FP2), definidas en el contrato con la entidad pagadora. Para ello, durante el año 2022 del total de 45 localidades móviles vigentes en la región se debe supervisar el 100%, sin embargo, podría variar el número de localidades a supervisar, de acuerdo con el nuevo proceso de redefinición de rutas móviles por cambio de modalidad de contrato. Cabe señalar que, si por necesidad interna de la región se estima necesario realizar más de una supervisión a una localidad, para efecto de la medición de este indicador, se contabilizará solo una.
5. El compromiso se establece en aquellas Municipalidades suscrita al convenio de Apoyo al Sistema Solidario, con el Instituto de Previsión Social, mediante el cual este y las Municipalidades acuerdan coordinarse para ejecutar las acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley 20.255. La cantidad de Municipalidades en convenio durante el año 2021 son 25, cantidad que podría variar para el año 2022, dependiendo de la suscripción de nuevos convenios o el término de alguno de ellos.
6. De acuerdo con la normativa vigente Resolución N° 304 del 20/07/2015, se establece la realización de 5 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil durante el año. Se hace presente que en caso de producirse contingencias nacionales o locales u otros eventos como desastres naturales que impidan la realización de las Sesiones del Consejo, estos podrían desarrollarse en forma virtual o a través de otro medio, lo que implicará ajustar los medios de verificación, según corresponda.

Supuestos:

1. Cambio de lineamientos por parte de los organismos fiscalizadores (Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social) que afecten la forma de operar del Sistema para finiquitar el beneficio, y, por tanto, es necesario reformular el compromiso. Disponibilidad al 100% de las interfaces en línea o fuera de línea y sistemas por parte de organismos externos tales como SRCel, SUSESO, y otro que se requiera para el proceso de concesión de los beneficios.
2. La meta comprometida se puede cumplir si la demanda por servicios no supera las 110.300 transacciones mensuales en la red presencial, que son registradas a través del Sistema de Atención (SACH), lo anterior producto del otorgamiento de otros beneficios de la Red Multiservicios. Se excluirán de esta medición aquellas contingencias nacionales que no permitan a la Red Multiservicios IPS, mantener sus estándares de atención, tales como Bonos Especiales, Pagos de Subsidios, otros beneficios extraordinarios y otros eventos como desastres naturales.
3. La meta comprometida se puede cumplir si no se presenta una reducción forzosa de presupuesto dispuesto por la autoridad financiera, destinada a financiar ítems relevantes para su cumplimiento, siendo necesario reformular el compromiso. El cumplimiento de la meta también se encuentra condicionado a que no se produzcan movimientos sociales o contingencias sanitarias que impidan la ejecución de los talleres.
4. La meta comprometida se puede cumplir si no se presentan contingencias nacionales o locales que impidan realizar las supervisiones a los pagos móviles planificados u otros eventos como desastres naturales.
5. La meta se cumplirá siempre y cuando los municipios estén dispuestos a trabajar de acuerdo con el convenio actualmente vigente. En caso de no estarlo, el cumplimiento con este Municipio se verificará a través del registro correspondiente de la negativa municipal.
6. No exista un cambio de lineamientos institucionales que afecten el cumplimiento de la Planificación del Consejo de Sociedad Civil Regional y, por tanto, es necesario reformular el compromiso.

Funcionario responsable: **GONZALO HUMBERTO MÁRQUEZ FAZZINI.**

ANEXO

Equipos de Trabajo

EQUIPO DE TRABAJO: DIVISIÓN BENEFICIOS

N°	Nombre
1	ACOSTA BURGOS SANDRA VALENTINA
2	AGUILAR ARANCIBIA WALDO ANTONIO
3	AGUILERA ALBORNOZ ROBERTO ENRIQUE
4	AGUILERA ASTUDILLO PAMELA ALEJANDRA
5	AGUILERA FERNANDEZ CLAUDIO PATRICIO
6	AGUILERA LOPEZ LEONILDA DEL CARMEN
7	AGUIRRE ALVAREZ YESSICA DE LOURDES
8	AGUIRRE HENRIQUEZ SILVANA LORENA
9	ALCAINO AMIGO REGINA GUACOLDA
10	ALFARO CONTRERAS ELENA DEL CARMEN
11	ALLENDES ESPINOZA MARCELA ALEJANDRA
12	ALLENDES SOTO PATRICIA GEORGINA
13	ALMONACID MORAGA JUAN JOSUE
14	ALVAREZ WILSON HERNAN IGNACIO
15	AMIGO SANCHEZ SOLANGE LUCIA
16	ANDREWS FAZZI HAROLD ALEXIS
17	ARANEDA SILVA SANDRA XIMENA
18	ARANEDA VARAS MARIA ANGELICA
19	ARAYA GUTIERREZ MARIA CRISTINA
20	ARAYA PIZARRO LUIS EDUARDO
21	ARCOS PERALTA ANA MARIA
22	ARELLANO ARRIAGADA HERNAN
23	ARIAS CONTRERAS FERNANDO JAVIER
24	ARRIAGADA LEAL GLORIA DEL CARMEN
25	ARRIAZA CISTERNAS PAOLA PATRICIA
26	ARROYO DONOSO CLAUDIA ALEJANDRA
27	ASENCIO NUÑEZ DANIELA KATALINA
28	AYALA SEPULVEDA CARMEN PATRICIA
29	BADILLA CARBULLANCA RODRIGO JACOBO
30	BAEZ VIVANCO MARISOL DE LAS MERCEDES
31	BALBOA ZUNIGA MARCELA FABIOLA
32	BARRA MORA MARINA VIRGINIA
33	BARRAZA MADARIAGA DIANA ELENA
34	BEAS CAVADA AIDA DEL CARMEN
35	BECERRA ALEGRIA ALEX RICARDO
36	BECKER BAEZA FRANCISCO JOSE
37	BENAVIDES CONTRERAS ALICIA DEL CARMEN
38	BENAVIDES QUEZADA JOSE RUPERTO
39	BERMUDEZ ROMERO NILZA ANDREA
40	BORQUEZ GUEVARA GABRIEL SANTIAGO
41	BRAVO AVILA CLAUDIA ELIZABETH
42	BRAVO CESPEDES MAURICIO FERNANDO

N°	Nombre
43	BRIONES GUTIERREZ GLORIA ISABEL
44	BUGUEÑO SOLAR JUAN EDUARDO
45	BURGOS LLEUFO NISELVA ASCENCION
46	BURGOS MONDACA MARIA ISABEL
47	BUSTAMANTE ZAMORANO GABRIEL EDUARDO
48	BUSTOS MIRANDA PAULA TATIANA
49	CACERES DIAZ VERONICA ADRIANA
50	CALDERON PEREZ PATRICIA VERONICA
51	CAMPOS ARANCIBIA ESTER FANY
52	CAMPOS CARRASCO PATRICIA LUISA
53	CAMPOS ESPINOSA JACQUELINE ESTRELLA
54	CANCINO FUENTEALBA LAURA MYRIAM
55	CARDEMIL CRISTI MARIA LORETO NOEMI
56	CARDENAS CONCHA ANA MARIA
57	CARRASCO CACERES JESSICA REBECA
58	CARRASCO MANSILLA MAYALEN DEL CARMEN
59	CARVAJAL VALDERRAMA CLERIA DEL CARMEN
60	CASTILLO YANEZ ARELI BETZABE
61	CEA ALMENDRA EVELYN DE LAS NIEVES
62	CEA CASTILLO PAOLA JACQUELINE
63	CERECEDA SALINAS HECTOR ENRIQUE
64	CESPEDES DIAZ ALEJANDRO DAVID
65	CHARLIN VIDAL SANDRA ISABEL
66	CHARLIN VIDAL VERONICA PATRICIA
67	CHAVEZ TORO PAULINA MAGDALENA
68	CIFUENTES REYES EMA DEL CARMEN
69	CISTERNA ROCO LIDUVINA DEL CARMEN
70	CISTERNAS MATE EVELYN CAROLINA
71	CONTRERAS CARRASCO MARCELA DEL CARMEN
72	CORNEJO BELTRAN MARIO CHRISTIAN
73	CORTES CARMONA RAMON EDUARDO
74	CORTES GUAITRO HUGO RENE
75	CORTES IRAIRA MARIA VERONICA
76	CORTES SOLIS VERONICA ISABEL
77	CORTEZ LOPEZ GABRIELA ALEJANDRA
78	CRISOSTOMO DIAZ GINA DE LAS MERCEDES
79	CRUCES GUTIERREZ XIMENA MARIELIZ
80	CUBILLOS SEPULVEDA ANA ROSA
81	DE LA FUENTE MOLINA MIGUEL ANGEL
82	DE LA MAZA ASQUET EDUARDO ANTONIO
83	DELLA ROSA LETELIER DOMINGO ALBERTO
84	DIAZ GONZALEZ VERONICA MARCELA
85	DIAZ LORCA MANUEL FERNANDO

N°	Nombre
86	DIAZ RIQUELME CECILIA DEL CARMEN
87	DURAN NUNEZ CRISTIAN PABLO
88	EGUILUZ FERRERA CRISTIAN ANDRES
89	ERAZO BRAVO PAULA ANDREA
90	ESCAMILLA ESCAMILLA MYRIAM CRISTINA
91	ESCAMILLA ESPINOZA EDITA DEL ROSARIO
92	ESCOBAR GUERRA JUAN MANUEL
93	ESPINOSA VILLAGRA ROSA LIDIA
94	ESPINOSA BRITO DANIELA MICHELLE
95	ESPINOSA MEJIAS MARTA ISABEL
96	ESPINOSA ÓLMEDO ELISEO OSVALDO
97	ESPINOSA ZUÑIGA SANDRA FABIOLA
98	ESTAY PEREZ KARLA ANDREA
99	ESTRADA GONZALEZ KARINA ANDREA
100	FARIAS CAMPOS TATIANA IDA
101	FARINA BERRIOS MAGALY SONIA
102	FERNANDEZ LEYTON MAGALY NANCY
103	FERNANDEZ NORAMBUENA CARLOS CHRISTIAN
104	FERRAGUT RIFFO JAIME ANTONIO
105	FIGUEROA DIAZ ANDREA ROXANA
106	FLORES CALDERON CECILIA MARGARITA
107	FLORES MEJIAS VALERIN XIMENA
108	FREDES HERRERA JOSE IGNACIO
109	FREIRE CORTES MARGARITA JEANNETTE
110	FUENTEALBA ORELLANA MAGALY DEL CARMEN
111	FUENTES ALARCON FABIOLA HAIDEE
112	FUENTES ALARCON FRANCISCA JOHANNA
113	FUENTES GONZALEZ LORETO DEL CARMEN
114	GAHONA ABALOS SANDRA LIDIA
115	GALAZ PASTRAN RUBY PATRICIA
116	GALLARDO ARAVENA CARLOS JOSE
117	GALLARDO MORALES RUTH CLOTILDE
118	GALLARDO ROMERO PEDRO JOSE
119	GALLEGOS MELLADO ANA MACARENA
120	GALLEGOS PASTEN GLORIA ISABEL
121	GALLEGUILLOS MORALES PILAR DE LOS ANGELES
122	GARAY ROJAS SERGIO ANDRES
123	GARCIA MILLA LUCY ANDREA
124	GARRAO JARA NICOLAS ALONSO
125	GARRIDO ESTUARDO GUILLERMO ABRAHAM
126	GATICA GATICA EDUARDO ERNESTO
127	GATICA GATICA SANDRA XIMENA
128	GILCHRIST CORO MARIA CLAUDIA

N°	Nombre
129	GOMEZ OLGUIN PATRICIA ELENA
130	GOMEZ RIFFO PLACIDO NICOLAS
131	GOMEZ SEPULVEDA SANDRA LORENA
132	GOMEZ TOLEDO NADIA EVELYN
133	GONZALEZ ARABIA CARLOS ANDRES
134	GONZALEZ CARRASCO JOSE ANTONIO
135	GONZALEZ GONZALEZ ANGELA MARIA
136	GONZALEZ HERRERA MARIA LORETO
137	GONZALEZ MASSON MARIA PATRICIA
138	GONZALEZ MESA JOSE VICTOR
139	GONZALEZ MEZA ALEJANDRO MARIANO
140	GONZALEZ MONDACA RODRIGO ANTONIO
141	GONZALEZ OSORIO MARIA ROSA
142	GONZALEZ PANTOJA IGNACIO
143	GUTIERREZ CONTRERAS CARLOS ENRIQUE
144	GUTIERREZ GONZALEZ IRMA ROSA
145	GUTIERREZ VALDERAS OMAR ALEJANDRO
146	GUZMAN PUAS JEANNETTE DEL CARMEN
147	GUZMAN SILVA CLAUDIA PAULINA
148	GYLLEN CORREA LAWRENCE IGNACIO
149	HENRIQUEZ AMIGO ANGELINA PATRICIA
150	HENRIQUEZ CONTADOR SALVADOR ARTURO
151	HERNANDEZ ALLENDE CLAUDINA GEMA
152	HERNANDEZ GODOY KATERINE ELIZABETH
153	HERNANDEZ HERNANDEZ FLORENCIO SEGUNDO
154	HERNANDEZ SILVA CECILIA DE LAS MERCEDES
155	HERNANDEZ TORRES ANA DELIA
156	HERNANDEZ VICENCIO JULIAN EDUARDO
157	HERRERA LLANCAPAN MARIA CECILIA
158	HIDALGO MARTINEZ CARMEN VIOLETA
159	HUENULLAN MOLINA INGRID BELGICA
160	IMBARACK MONTERO NICOLE HERNAN
161	INOSTROZA VASQUEZ GABRIELA ANDREA
162	IRAGORRI BRIONES ROSA BEATRIZ
163	ITURRA VERA KEVIN ALEJANDRO
164	IZQUIERDO RIOS CLAUDIA
165	JARA CONTRERAS ALEXIS ANDRES
166	JARA VALENZUELA PEDRO LUIS
167	JERIA GONZALEZ MONICA ANDREA
168	JERIA ULLOA MAURICIO ANDRES
169	LABRA MORI HILDA ESTER
170	LAGOS ROCHEFORT ALEJANDRA
171	LEIVA VARAS MARIA VICTORIA

N°	Nombre
172	LEPORI HONEYMAN ALVARO ADRIAN
173	LIGENA INZUNZA ANA CRISTINA
174	LILLO VARGAS ADRIANA
175	LOPEZ ARANCIBIA CARMEN XIMENA
176	LOPEZ BOMBARTE BELARMINO DEL CARMEN
177	LOPEZ GANORA VERONICA ELEONORA
178	LOPEZ LAGOS EDITA MARIA
179	LOPEZ MONCADA MARCELA DEL PILAR
180	LOYOLA CATALDO MIRTA ELENA
181	LUCERO AGUILERA MARIA ISABEL
182	LUNA CAMPILLAY ALEJANDRA JESSICA
183	MACHUCA VALERIA NOELIA ANDREA
184	MADRID SOTO LUZMIRA DE LAS MERCEDES
185	MAIRA ESCOBAR ELENA ANGELICA
186	MALGUE RODRIGUEZ JEANET DEL CARMEN
187	MARCUELLO BASCOUR LORNA SYLVIA
188	MARDONES FLORES MARIA TERESA
189	MARIN ALVAREZ INGRID CAROLA
190	MARIN MUNOZ CARLOS ALBERTO
191	MARTINEZ ACEVEDO VIVIANA GABRIELA
192	MARTINEZ GUZMAN ISABEL DEL CARMEN
193	MARTINEZ JARA MARIA CLAUDIA
194	MARTINEZ ORREGO RODRIGO ANDRES
195	MATUS CORREA TERESA DE JESUS
196	MEJIAS FUENTES ADRIANA PATRICIA
197	MELIVILU TROPA SANDRA ELIANA
198	MELLADO BRUNA VOSTOK ALEJANDRO
199	MENA MONTECINO ISABEL DEL CARMEN
200	MENDEZ CABELLO JUAN FRANCISCO
201	MENDEZ GONZALEZ LUIS ALBERTO
202	MENDEZ VILLA JUAN PABLO
203	MENDOZA PRADO JULIO ENRIQUE
204	MENESES RIVAS LORENA DE LOURDES
205	MILLANAO SILVA TERESA FELICINDA
206	MIRANDA DUARTE JOSE LUIS
207	MIRANDA ROSAS CRISTINA
208	MOLINA HUERTA CESAR ENRIQUE
209	MOLINA PEREZ ELBA ROSA
210	MONSALVE MUNOZ ANA VERONICA
211	MONTENEGRO LOYOLA FRANCISCO JAVIER
212	MONTENEGRO OSORIO MARIELA ANDREA
213	MORAGA CISTERNA JORGE ELEODORO
214	MORALES ACOSTA ELIAS PATRICIO

N°	Nombre
215	MORALES GUTIERREZ LAURA BELEN
216	MORALES PAVEZ JACQUELINE XIMENA
217	MORALES TAPIA CAROLINA ALEJANDRA
218	MORENO ORTIZ JULIA DEL CARMEN
219	MORGADO RUIZ LAURA ELVIRA
220	MOYA GONZALEZ ISRAEL ISAAC
221	MOYA RODRIGUEZ GRETA ANDREA
222	MOYA VENEGAS JORGE ALEJANDRO
223	MUNOZ ASENCIO SANDRA DE LAS MERCEDES
224	MUNOZ CASTRO PAMELA DEL CARMEN
225	MUNOZ SEGUEL ALICIA
226	MUNOZ SILVA PATRICIO ANTONIO
227	MUÑOZ CANDIA PEDRO IVAN
228	MURA RODRIGUEZ GONZALO
229	NAVARRO ALVAREZ PAOLA CAROLINA
230	NAVARRO ESPINOZA CRISTINA DEL CARMEN
231	NIRIPIL PULIDO VIVIANA EDITH
232	OLGUIN JERIA SANDRA SOLEDAD
233	OLIVARES RODRIGUEZ YESSSENIA MARIA
234	OLIVARES SEGURA JESSICA ALEJANDRA
235	OPAZO ORELLANA MARCO ANTONIO
236	ORELLANA LECAROS JORGE ERNESTO
237	ORELLANA VERDEJO PATRICIA DE LAS MERCEDES
238	ORMENO CABRA SOLANGE CAROLA
239	OYANEDER LOPEZ PAULA
240	OYARCE GUAJARDO ISABEL MARGARITA
241	PADILLA LICANCURA ERNA PAMELA
242	PADILLA TOBAR NELLY DEL CARMEN
243	PARDO JARA ELVIRA DEL CARMEN
244	PARDO JEREZ MARIA ISABEL
245	PAREDES TOLEDO LUZ EDITH
246	PARISSI YAÑEZ REBECA LIDIA
247	PASTENE LEYTON TULIO EUGENIO
248	PASTENES RIVEROS JEANNETTE CAROLA
249	PEDREROS GONZALEZ OSCAR VICTOR
250	PENA NAVARRO PEDRO ANTONIO
251	PEREZ LEDESMA JAVIER ANTONIO
252	PEREZ MALDONADO SANDRA CECILIA
253	PEREZ MATUS BERNARDO ANDRES
254	PEREZ SOBARZO CECILIA DEL CARMEN
255	PICHICONA RETULEN MARIA CRISTINA
256	PINOCHET CARDENAS ERWIN CARLOS
257	PLAZA CASTILLO ANA MARIA

N°	Nombre
258	POBLETE MONTENEGRO SONIA DEL CARMEN
259	POBLETE OSSES KARINA JOHANNA
260	PUEBLA CIFUENTES CARLOS ALBERTO
261	QUEZADA ARELLANO CESAR ALFREDO
262	QUEZADA LAZO JIMMY EMERSON
263	QUEZADA NUNEZ MARCELA DEL CARMEN
264	QUIDEL GONZALEZ SYLVIA XIMENA
265	QUILODRAN BRAVO CECILIA ISABEL
266	QUINTANILLA MENAS PARIS ALEXIS
267	QVANSTROM SALGADO CLAUDIO ANDRES
268	RADDATZ RIVERA CLAUDIA ANDREA
269	RAMIREZ CAMPOS HERNAN PATRICIO
270	RAMIREZ CONTRERAS PAOLA VIVIANA
271	RAMIREZ FARIAS PAMELA PATRICIA
272	RAMIREZ HERNANDEZ MARITZA BEATRIZ
273	RAMIREZ LEIVA ARIELA OLIVIA
274	RAMIREZ MAURIN PATRICIA CAROLINA
275	RAMIREZ RAIMIL CATALINA PAZ
276	RANCUSI VAGANAY KARIME TATIANA
277	REBOLLEDO PAVEZ VERONICA SOLEDAD
278	RECASENS PENA Y LILLO CECILIA DEL PILAR
279	RETAMAL ELTIT ANA DANISA
280	RETAMAL ESPINOZA ELIZABETH JEANETTE
281	RETAMAL SERRANO LUIS ALEJANDRO
282	RETAMALES RIFFO MIGUEL ANGEL
283	REYES ALFARO ELIZABETH ANDREA
284	REYES COTERA JAIME ALFONSO
285	REYES MENDEZ ERIKA DEL CARMEN
286	RIOS RIOS ALEJANDRO ESTEBAN
287	RIQUELME ALTAMIRANO EDITH ISABEL
288	RIQUELME VILLALON RODOLFO CLAUDIO
289	RIQUELME VILLALON ZAIDA XIMENA
290	RIVERA ESPINOSA EVELYN ANDREA
291	RIVERA MOYA CARLOS ENRIQUE
292	RIVEROS SABANDO CYNTHIA ALEJANDRA
293	RODRIGUEZ FARIAS FRESIA ALEJANDRA
294	RODRIGUEZ IRARRAZABAL JESSICA DEL CARMEN
295	RODRIGUEZ RETAMAL CARLOS ALEXIS
296	RODRIGUEZ REYES FRANCISCO EUSEBIO
297	RODRIGUEZ VALENZUELA NANCY ELVIRA
298	ROJAS BARRIGA PAULA ALEJANDRA
299	ROJAS GONZALEZ ANDRES ENRIQUE
300	ROJAS GONZALEZ EDWIN LUIS

N°	Nombre
301	ROSAS ARIAS EVELYN ARLETTE
302	ROSAS ARIAS WILSON FERNANDO
303	ROSAS DIAZ HELVIA DEL CARMEN
304	ROSAS VARAS JUANITA YOLANDA
305	SALAMANCA MORALES FANNY PLUVIA
306	SALAS PENA MIRZA ANDREA
307	SAN CRISTOBAL SCHOTT ENRIQUE EDUARDO
308	SANCHEZ BOBADILLA LUZ MARIA
309	SANCHEZ CASTELLON PATRICIA IVETTE
310	SANCHEZ PAVEZ ELIANA GLADYS
311	SANDOVAL TOLEDO MAGGI CAROLA
312	SANZANA ZUNIGA RAQUEL DEL CARMEN
313	SEGOVIA CABRERA MONICA KENIA
314	SEGUEL FLORES ISABEL MARGARITA
315	SEGURA JOHNSON AMELIA DEANA
316	SEPULVEDA CABEZAS RUBI DEL CARMEN
317	SEPULVEDA DONOSO CLAUDIA ANDREA
318	SEPULVEDA TORO ANIBAL ANGEL BENITO
319	SILVA DURAN CAROLINA ANDREA
320	SILVA ROJAS JOSE FRANCISCO
321	SOTO AZAGRA MARIO EDMUNDO
322	SOTO GONZALEZ MIRTA INES
323	SOTO GORDILLO MARGARITA AURORA
324	SOTO MIRANDA MABEL DEL CARMEN
325	SOTO MUNOZ MAURICIO OSVALDO
326	SOTO PARRA PABLO ANDRES
327	SOTO VEGA OLGA FABIOLA
328	SOTOMAYOR TRONCOSO PAMELA DEL CARMEN
329	STUARDO MORA SANDRA HAYDEE
330	SUITO NAVARRO JUAN ABDON
331	TEJO SOLIS CLARA RIOLA DE LA CRUZ
332	TOBAR NUNEZ VICTOR MANUEL
333	TOLEDO RETAMALES EVELYN DEL CARMEN
334	TOLEDO RETAMALES MARIA ANGELICA
335	TOLEDO SOLIS DANIA SUGEY
336	TOLOSA TOLOSA MARIA SOLEDAD
337	TOLOZA NAVARRO JUAN ROBERTO
338	TRONCOSO HERNANDEZ SONIA ERMELINDA
339	URETA SALAS KATHERINE TATIANA
340	VALDERAS CHAMORRO MANUEL HERNAN
341	VALDES VUSKOVIC DRINA DANAE
342	VALENCIA CARDENAS ANA ELIZABETH
343	VALENZUELA FARIAS CAMILA FERNANDA

N°	Nombre
344	VALENZUELA GUERRERO MARIA ESTER
345	VALENZUELA TORRES MAGALY DE LAS MERCEDES
346	VARAS TORO CAROLINA ALEJANDRA
347	VARGAS FARIAS DANIEL ANDRES
348	VARGAS MARIN NORMA HERMINIA
349	VASQUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO
350	VEGA CONTRERA VERONICA ANDREA
351	VEJAR OYARZUN SYLVIA FABIOLA
352	VERA FUENTES VALENTIN ESTEBAN
353	VILLAGRA MOYA HUMBERTO MIGUEL
354	VILLALOBOS CIFUENTES ROSA JEANNETTE DEL CARMEN
355	ZANNI LEON CATHERINE SUSAN
356	ZARATE GONZALEZ MARIA INES
357	ZUMARAN REYES VIRGINIA PATRICIA
358	ZUNIGA CATALAN PABLO MAURICIO
359	ZUNIGA ESCOBAR WILLIAM ENRIQUE
360	ZUNIGA SANDOVAL BRENDA ANDREA

EQUIPO DE TRABAJO: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO AL

N°	Nombre
1	AGUILERA DE LA HOZ MARGARITA ISABEL
2	AGUILERA DELGADO JULIO MIGUEL
3	AGUILERA MOLINA SANDRA DE LOURDES
4	AGUIRRE BULNES FELIX ANTONIO
5	AGUIRRE VEGA TERESA DE JESUS
6	ALBORNOZ AGUIRRE MATIAS FELIPE
7	ALLENDE ESPINOZA CECILIA DEL CARMEN
8	ALTAMIRANO ESPINOZA CLAUDIO
9	ALVAREZ FIGUEROA CATHERINE CYNTHIA
10	ALVAREZ ROJO MIRIAM ROXANA
11	ALVEAR AGUIRRE ROY EDDEKEL
12	APARICIO MERCADO KARINA LORENA
13	ARANCIBIA SALAZAR MARTA LILIANA
14	ARANEDA CHIGUAY RODRIGO HUMBERTO
15	ARAVENA VELOSO LILIAN DEL ROSARIO
16	ARELLANO VIVANCO CESAR IVAN
17	ASCENCIO MANSILLA MARIA CRISTINA
18	AYALA VERGARA JORGE HORACIO
19	AYAR LOPEZ ROMMY KARINA
20	AZOCAR CHACON CONSTANZA ANDREA
21	AZORIN PEREZ GABRIEL ANDRES
22	BARRA MOLINA ALDA MARILEN
23	BARRAZA ARCOS PIA NATALIA
24	BASUALTO BUSTOS PATRICIA DEL CARMEN
25	BRAVO ESPINOZA FELIPE IVAN
26	BRIONES GUTIERREZ DANA E PAOLA
27	BRIONES RAMIREZ ANA MARIA
28	BRUNET BUNSTER DANIELA FRANCISCA
29	BUSTAMANTE JERIA ARIEL ANDRES
30	BUSTOS ALVAREZ MANUEL ALEJANDRO
31	CABEZA RIQUEROS MABEL ELIZABETH
32	CAMPOS CONCHA ALEJANDRA ISABEL
33	CANTO RODRIGUEZ GLORIA DEL CARMEN
34	CARCAMO HEMMELMANN JUAN JOSE
35	CARRASCO GUERRA OSVALDO LEONIDAS
36	CARRASCO QUIROZ JENICE DEL PILAR
37	CARRILLO SANDROCK JAVIER FELIPE
38	CARTES CASTILLO FABIOLA MARIA
39	CASTILLO BRUNA JESSICA ROMINA
40	CASTILLO DIAZ CARLOS ENMANUEL
41	CASTILLO JARAMILLO MARIA JOSE PAULINA
42	CASTILLO MERA CINTHYA INES

N°	Nombre
43	CEA MERINO SALVADOR ERNESTO DAVID
44	CERDA SILVA MARIA JESUS
45	CESPEDES PAVEZ ROBERTO ORLANDO
46	CHACON GOMEZ MELINKA VANESSA
47	CHAMAS LOPEZ MICHEL ALVAR
48	CHAVEZ CARRASCO BEATRIZ ELISA
49	CID VALENZUELA SOLANGE
50	CID VIZCAY PABLO FERNANDO
51	CLAVERO VARGAS FRANCISCA DEL PILAR
52	COFRE GOMEZ DAVID ANDRES
53	COLLAO PONCE CECILIA ISABEL
54	CONTRERAS TOLEDO CLAUDIA ALEJANDRA
55	COSSIO KNUST ERIKA IVONNE ANTONIA
56	COVARRUBIAS ZABALA JUAN
57	CRUCES AGUILERA JOSE RODRIGO
58	DE LA MAZA PALMA JOSE MANUEL
59	DELCORTO OSORIO MARCIAL DARIO
60	DIAZ GONZALEZ ANDREA CECILIA
61	DIAZ HAUYON LUCY ALEXANDRA
62	DIAZ OLIVA CYNTHIA DENISE
63	DIAZ SANCHEZ CAROLINA PAZ
64	DONOSO CELIS ALEJANDRO ANDRES
65	DONOSO GUZMAN GERALDINE ALEJANDRA
66	DONOSO JARA EVELYN DEL CARMEN
67	DONOSO OJEDA PAOLA NOEMI
68	DONOSO ULLOA MAURICIO EDUARDO
69	DUJISIN IBAÑEZ JUAN IGNACIO
70	ESPINOZA PONTIGO JONNATHAN ANTONIO
71	ESPINOZA RIVERA CLAUDIO ENRIQUE
72	ESPINOZA SALFATE PAMELA VIVIANA
73	FEHRMANN CISTERNAS INGEBORG ASTRID
74	FERNANDEZ RODRIGUES CARLOS EDUARDO
75	FERREIRA PINELA CLAUDIA ANDREA
76	FLORES ARENAS ROSARIO DE LA CRUZ
77	FLORES CALDERON MARCO ANTONIO
78	FUENTES BAZAN ANGEL DAVID
79	FUENTES CAAMANO PAULINA MYRIAM EMILI
80	FUENTES NOVOA SYLVIA LIDIA
81	GALDAMES SANTIBANEZ TATIANA NATALIA
82	GALLARDO BARROS RAUL ABDON
83	GALVEZ GONZALEZ MARIA EUGENIA
84	GALVEZ GONZALEZ ROSA DE LAS NIEVES
85	GARAY SILVA GABY EUGENIA

N°	Nombre
86	GARCIA VASQUEZ JOANNA PAOLA
87	GATICA QUEZADA YASNA MARIA
88	GOMEZ BINFA MARIA PAULINA
89	GOMEZ VALENZUELA ELBA SUSANA
90	GONZALEZ CONTRERAS PATRICIA XIMENA
91	GONZALEZ MARTINEZ FERNANDO FRANCISCO
92	GONZALEZ PAVEZ GLADYS PATRICIA
93	GONZALEZ RIVERA PATRICIA YOANINA
94	GONZALEZ VARGAS CONSTANZA CAROLINA
95	GUERRA TORRES LORENA TATIANA
96	GUEVARA TAPIA LAURA SOLEDAD DEL CARMEN
97	GUTIERREZ RAMIREZ ANA MARIA
98	GUTIERREZ SAAVEDRA JUAN ALVARO
99	HENRIQUEZ ORTEGA ROSA MICAELA
100	HERRERA FIGUEROA JOSE NICOLAS
101	HORTA GALVEZ INGEBOORG PAZ
102	IBARRA IBARRA GINA DOMINIQUE
103	IBARRA MARQUEZ EDUARDO ANDRES
104	IMABLE QUILODRAN DAVID JUAN
105	ITUARTE VALDERRAMA VIVIANA LORENA
106	ITURRIAGA MALDONADO DANIEL OSVALDO
107	JAQUE PEREZ VERONICA EUGENIA
108	JOFRE GUTIERREZ MONICA ALICIA
109	KIRBY MARCHANT HENRY ALFRED
110	LABRANA PASCUAL CATHERINNE MERIELLE
111	LEIVA HO JAVIER HSIANG
112	LEIVA VALLEJOS VICTOR MANUEL
113	LOBOS BASAEZ WALDO GABRIEL
114	LOPEZ GONZALEZ ELIZABETH JOHANA
115	LOPEZ HUERTA NELDA KAREN KATIUSKA
116	MAC KENNEY SEPULVEDA ROY PETER
117	MANQUE DIAZ PAULA BEATRIZ
118	MARDONES FERNANDEZ BERNARDITA SOLEDAD
119	MARQUEZ MUÑOZ TAMARA ROBERTA
120	MARTINEZ MORGADO FRANCISCA JAVIERA
121	MAURO HUN MARIA LOURDES
122	MENDEZ GUZMAN RODRIGO ORLANDO
123	MOLINA GALVEZ CARLA JACQUELINE
124	MONTERO LUEIZA FABIOLA MACCARENA
125	MORAGA GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA
126	MORENO DURAN LUIS ALFONSO
127	MORENO PEÑALOZA CRISTIAN ANDRES
128	MOYA MONDACA ROBERTO AURELIO

N°	Nombre
129	MOYA ORTIZ CARLOS ANDRES
130	MUÑOZ ARAUNA ISMAEL ENRIQUE
131	MUÑOZ CANDIA FABIOLA DE LOURDES
132	MUÑOZ CASTILLO JOSE LUIS
133	MUÑOZ MOLINA MIGUEL ANDRES
134	MUÑOZ PARDO CESAR IVAN
135	MURILLO VARGAS LORENA SOLEDAD
136	NAVARRO AGUILERA JESSICA DEL PILAR
137	NAVARRO MAINA JEANETTE DEL TRANSITO
138	NEIRA CONTRERAS LUIS ALBERTO
139	NUÑEZ ABARCA PAULINA YANETT
140	OELCKERS ARRIAGADA HANS ESTEBAN
141	OLAVARRIA GARRIDO CAROLINA MARIA
142	OLGUIN JORQUERA LUIS ALBERTO
143	PACHECO LABARCA EVELYN CAROLINA
144	PARODI RIVEROS CLAUDIA LORENA DEL CARMEN
145	PARRA AEDO CLAUDIA ALEJANDRA
146	PELEN CAMPOS CATHERINE ANGELICA
147	PEREZ MANRIQUEZ JENNY DEL CARMEN
148	PINTO BLANCO ESMERALDA DEL CARMEN
149	POBLETE CACERES MARCELA ELIZABETH
150	POLICRONI GALVEZ PAOLA VALESKA
151	PUNOLEF COLIÑANCO VANESSA MARLENE
152	RAMIREZ CARU AIDA LIDIA
153	RAMIREZ CARU JENNY PAOLA
154	RAMIREZ JARA LILIAN MARLENE
155	RAMOS ALARCON ANA TERESA
156	REVECO RIVAS MARIA PAZ
157	REYES ALVAREZ VALERIA DEL CARMEN
158	REYES CORRAL JUAN FERNANDO
159	REYES RETAMAL MARITZA ISABEL
160	RIVERA ARAYA MARCO ANTONIO
161	RIVERA OROSTICA FRANCISCO EDUARDO
162	ROJAS MASIAS IGNACIO ANDRES
163	ROJAS OLGUIN SUSANA MARITZA
164	ROMERO HENRÍQUEZ FERNANDA PATRICIA
165	ROMERO PACHECO CRISTIAN ALEJANDRO
166	ROSALES GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO
167	RUBILAR HUERTA JOSE SEGUNDO
168	SAAVEDRA ALBORNOZ PAULA ANDREA
169	SAAVEDRA CARRASCO ROBERTO VICTOR
170	SAAVEDRA ESPINACE MARIA PAZ
171	SAEZ SAEZ AIDA CANDELARIA

N°	Nombre
172	SAEZ SAEZ JACQUELINE JOSETTE
173	SAGREDO SORIA-GALVARRO CONSTANZA CAROLINA
174	SALAS DIAZ OMAR ALEXANDER
175	SALGADO SEPULVEDA CARLOS FELIPE
176	SALINAS JIMENEZ WALTER ALFONSO
177	SALVATORI LAZO PIETRA GIANNINA
178	SANCHEZ BASUALTO MARCO ANTONIO
179	SANCHEZ CARRASCO DEBORA CAROLINA
180	SANCHEZ SAAVEDRA ARETY PAOLA
181	SANCHEZ TRIVIÑO MAURICIO FERNANDO
182	SANDOVAL FUENTES ANDREA CECILIA
183	SANTANA RETAMALES PAOLA YOHANNA
184	SANTIBANEZ PARRAGUEZ INGRID DEL CARMEN
185	SEEMANN FIGUEROA EDUARDO HUMBERTO
186	SEGURA URZUA CHRISTIAN JOVANNY
187	SELMAN PALACIOS MARIA FERNANDA
188	SEPULVEDA OCARES MONICA ANGELICA
189	SEPULVEDA VALDES MARLENE DEL ROSARIO
190	SILVA URRUTIA PAULINA FERNANDA
191	SILVA VIAL MARIA ISABEL
192	SOLIS MARTINEZ MARIBEL SHARARY
193	SOLOVERA MARQUEZ LUZ MARGARITA
194	SORIA GALVARRO CARPENTIER MARTA SUSANA
195	SOTO PICHUANTE VANESSA OLIVIA
196	TOLOSA TOLOSA CAROLA DEL CARMEN
197	TORO RODRIGUEZ DANIEL DAVID
198	ULLOA ORELLANA MAURICIO ALEJANDRO
199	UTRERAS LOPEHANDIA KARINA ALEJANDRA
200	VALDERAS PERALTA LORENA ISABEL
201	VALDES SALAS MARIA JOSE
202	VALENZUELA ESPARZA PRISCILLA GRACE
203	VALENZUELA MARIN MARIA JOSE
204	VARAS MUÑOZ LUIS FELIPE
205	VARGAS ARRIAZA MARIA CRISTINA
206	VARGAS MEZA VALERIA ANDREA
207	VEGA GUTIERREZ PAMELA BEATRIZ
208	VEGAS ALTAMIRANO LISETTE MONICA
209	VENTURA CASTRO JOSE ANTONIO
210	VERA SANDOVAL CRISTIAN ROLANDO
211	VERGARA GALLARDO MARIA GRACIELA
212	VILLAGRA BRAVO MARIA EUGENIA
213	VILLALOBOS URTUBIA KAREN MARJORIE DEL CARMEN
214	VILLENA LOPEZ FERNANDO DAVID

N°	Nombre
215	WALKER LEON BARBARA BEATRIZ
216	YAÑEZ FUENTES DANIELLA FRANCISCA
217	ZAPATA VALDERAS VICTORIA PAULINA
218	ZAVALA FLORES LUIS ALEJANDRO
219	ZUÑIGA RAMIREZ XIMENA DEL CARMEN

EQUIPO DE TRABAJO: DIVISIÓN INFORMÁTICA

N°	Nombre
1	ABARCA VILLANUEVA CRISTIAN ARTURO
2	ALMENDRA GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO
3	ALVARADO FRANCO ANGELINA ANDREA
4	BAHAMONDE PEREZ CARLOS ALBERTO
5	BALBONTIN SCHULIN-ZEUTHEN CLAUDIO ERNEST
6	BALCARSE CIFUENTES IVAN ESTEBAN
7	BASTIDAS ARIAS ANDRES EDUARDO
8	BEIZA PARDO MARIO EDUARDO
9	BRAVO DIAZ MARIBEL CECILIA
10	BRIONES FUENTES RICARDO ENRIQUE
11	BURGOS GROSOLI ALBERTO CARLOS
12	BUSTAMANTE MARTINEZ PAOLA ANDREA
13	BUSTOS TORREBLANCA SONIA
14	CALIXTO CARDENAS CARLOS GUSTAVO
15	COOK MOYANO PAUL ALEXANDER
16	CORTES CORREA CRISTIAN SAMUEL
17	CORTES SOLIS ROBERTO ENRIQUE
18	FERNANDEZ PEZOA ALEJANDRA LORENA
19	FLORES CUEVAS CLAUDIA MARGARITA
20	FRANCO SALINAS WILLIAMS LAURENCIO
21	FUENTES VILLALOBOS NELSON AUGUSTO
22	FUNES ROJAS RODRIGO
23	GODOY GODOY MILDO EDGARDO
24	GUTIERREZ MUÑOZ ALLISON MARCORY
25	HERNANDEZ CORREA JOSE LUIS
26	HERNANDEZ FIGUEROA FRANCISCO DAGOBERTO
27	HUENCHULLAN SAGRISTA MANUEL ESTEBAN
28	ITURBE OLMOS DE AGUILERA PATRICIA ANDREA
29	JUGER SANHUEZA FERNANDO ESTEBAN
30	LADOUCH LILLO LUIS GUILLERMO PATRICIO
31	LAPLECHADE PIPON DANTE LORENZO
32	LEINS GUZMAN CARLOS JOSE
33	LEON AGUILUZ JORGE ANDRES
34	LILLO AZUA PAOLA KAROLINA
35	LOPEZ OYARZO VERONICA MARCELA
36	LOZANO MORGADO SEBASTIAN RAMON
37	MANZO ELGUETA JOSE CRISTIAN
38	MATAMALA CABEZAS JORGE OMAR
39	MORALES FAUNDEZ HERNAN ALEJANDRO
40	MORENO BARRIOS MABEL CAROLA
41	MORI CASTRO ROBIN ARMANDO
42	NUNEZ ARANGUIZ JONATHAN ALEXANDER

Nº	Nombre
43	ONDIZ DE LA PAZ MARCO ANTONIO
44	POBLETE LE FEUVRE MARCELA ARGELIA
45	RIQUELME ARANCIBIA DANIELA MARILYN
46	RIQUELME REYES RICHARD FERNANDO
47	RISCO MARTINEZ ALFONSO ARIEL
48	ROJAS VILLARROEL CHRISTIAN EDUARDO
49	RUIZ ITURRIAGA JOSE MIGUEL
50	SAEZ SEPULVEDA CAROL MARELA
51	SALAMANCA SEPULVEDA JOSE RODRIGO
52	SALAMANCA SOLIS CARLOS ALEJANDRO
53	SALINAS OLAVE SERGIO PATRICIO
54	SAN MARTIN RODRIGUEZ CATHERINE JENNIFER
55	SANDOVAL GONZALEZ IANN ISAIAS
56	SEPULVEDA GONZALEZ GONZALO ANTONIO
57	SILVA ANABALON OSCAR ORLANDO
58	SOTO DUPUY ANDRES RAFAEL
59	SOTO FUENTES JUAN CARLOS
60	TOLEDO ORTEGA CARLOS ALBERTO
61	URETA ARRIAGADA JONATTAN PATRICIO
62	URRIAGA SALINAS FELIPE ALVARO
63	VARGAS CACERES FRANCISCO JAVIER
64	VASQUEZ GOMEZ JANDI MANUEL
65	YAÑEZ GUTIERREZ FERNANDA ANDREA
66	ZAMORA GALINDO DANIEL FRANCISCO
67	ZENTENO RIVERO TOMAS SEBASTIAN

EQUIPO DE TRABAJO: SUBDIRECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN \

Nº	Nombre
1	ABARCA PINO MIGUEL ESTEBAN
2	ACEVEDO ACEVEDO DANIELA ALEJANDRA
3	ACUÑA MAZZAQUIOD RICARDO ANDRES
4	AGUILA CASTILLO MANUEL ARNOLDO
5	AGUIRRE BRUNI RODRIGO ANDRES
6	ALARCON CORTEZ ANDREA SOLANGE
7	ALVAREZ ARRIAGADA JUVENAL GONZALO
8	ALVAREZ PEREZ CLAUDIA JEANNETTE
9	ARACENA MEZA MARGARITA ISABEL
10	ARANEDA GARRIDO MONICA VANESSA
11	ARANGUIZ ALCAYAGA SANDRA IVONNE
12	ARAVENA SOTO NATALIA SOLEDAD
13	ARAYA MILLAPAN RUTH MAGDALENA
14	ARAYA OLATE VICTORIA DE LAS MERCEDES
15	ARAYA RIVERA BASTIAN PATRICIO
16	ARELLANO CERRO ALEJANDRO ALBERTO
17	AREVALO RIVAS GISELA SOLEDAD
18	ARREDONDO JONES GONZALO ERNESTO
19	ARRIOLA REINOSO DANIELA PAZ
20	ASTORGA VILLAGRA GLORIA ALEJANDRA
21	AVALOS PAEZ JUAN ALBERTO
22	AVILA ACEVEDO JOSE ANDRES
23	AVILA SEPULVEDA SONIA DEL CARMEN
24	AZOCAR CUEVAS JAIME ANDRES
25	BALBI GALAN GUILLERMO ANDRES
26	BARAHONA SCHMIDT EDUARDO RICARDO ERNESTO
27	BARRAZA DELGADO JACQUELINE DEL CARMEN
28	BASTIAS RAMIREZ LUIS ALBERTO
29	BECERRA CASTANEDA VERONICA DEL CARMEN
30	BECERRA LINCHEO MATIAS NICOLAS
31	BERMUDEZ JIMENEZ RODOLFO ANDRES
32	BRAVO CAIMI FERNANDO ANDRES
33	BRAVO ESPINOZA DANIEL ANGEL
34	BRAVO GUAJARDO ANA OFELIA
35	BRAVO SANDOVAL SONIA MONICA
36	BURGOS BOBADILLA CLAUDIO JUVENAL
37	BURGOS LOPEZ EDWIN GERARDO
38	BUSTAMANTE PARRA ANTONIO AMERICO
39	CABRALES GOMEZ VICTORIA VIOLETA
40	CABRERA JAMETT JORGE ARTURO
41	CALCUMIL ÑANCUPIFABIAN ESTEBAN
42	CALDERON BALCAZAR FRANCOISE DEL CARMEN

N°	Nombre
43	CALDERON BALCAZAR SOLANGE
44	CAMPOS CASTRO JAVIER EUGENIO
45	CAMPOS CONCHA CAROLINA ANDREA
46	CAMPOS MARIN CECILIA LORENA
47	CAMUS JAQUE MARIA TERESA
48	CANALES CONTRERAS CAMILO ESTEBAN
49	CANDIA TORRES YORKA MARILIN
50	CANO VENEGAS MAGDALENA AURORA
51	CARDENAS BECERRA LUIS ANTONIO
52	CARIS ZAPATA MYRIAM DEL CARMEN
53	CARMONA SAGREDO CLAUDIO ANDRES
54	CARRASCO VIDAL LUIS ARTURO
55	CARRION FARIAS FANNY DEL CARMEN
56	CARVAJAL ROJAS LUIS EDUARDO
57	CASANOVA MOLINA GLORIA ELIZABETH
58	CASTILLO MUNOZ CARLOS ALBERTO
59	CASTILLO ROJAS JUAN MARCOS
60	CASTILLO VALENZUELA ROMINA ANDREA
61	CATALAN AGUIRRE MARIA ALEJANDRA
62	CAYULEO COLIÑANCO SYLVIA LISETTE
63	CEA ALMENDRA GABRIEL FERNANDO
64	CHAMORRO ILLESCA GUILLERMO ALEJANDRO
65	CHULAK ARAYA PIERINA MARITZA
66	CISTERNA DIAZ ANDREA ANTONIA
67	CISTERNA DIAZ ANGELICA MARIA
68	COFRE ARREDONDO EDUARDO SALVADOR
69	COLICHEO ORIAS MARIA DE LOS ANGELES
70	CONTADOR LEON MARIA LORENA
71	CONTADOR PEREZ PABLO ANDRES
72	CONTRERAS NEIRA INGRID CAROLINA
73	COPANO FRACEI ANTONIO ANDRES
74	CORNEJO MOLINA MERCEDES CRISTINA
75	CORREA MENESES JORGE GABRIEL
76	CORREA RUZ RAUL ERASMO
77	CORTES QUIROGA MARIA ANGELICA
78	DIAZ LOPEZ PAULINA ESTER
79	DIAZ RAMIREZ CRISTIAN ALBERTO
80	DONOSO MORENO ESTEBAN ANDRES
81	DONOSO QUINTUPILL PABLO HERNAN
82	ELIASH O'SHEE PAZ
83	ELIZONDO SUAZO LUIS DIONICIO
84	ENCALADA ORMEÑO OMAR RODRIGO
85	ESCOBAR RETAMAL MIGUEL ANTONIO

N°	Nombre
86	ESPINOZA ALVEAL MARIA DE LOS ANGELES
87	ESPINOZA ASTORGA JOSE MANUEL
88	ESPINOZA TORRES MIGUEL ANGEL
89	FAJARDO ESTRADA ISABEL DE LAS MERCEDES
90	FARFAN BURGOS EMMANUEL ANTONIO
91	FARIAS SANDOVAL JEANNETTE DEL CARMEN
92	FERNANDEZ ABDALA NICOLAS LEONARDO
93	FERNANDEZ MONTOYA GABRIELA EUGENIA
94	FERRANDO VERGARA MARCELO LUIS
95	FIERRO FUENTES JANET ANTONIETA
96	FIGUEROA FIGUEROA RAFAEL ANTONIO
97	FIGUEROA MOLINA DOLORES DEL CARMEN
98	FLORES CABEZAS PATRICIO ALEJANDRO
99	FLORES CONCHA HECTOR ALONSO
100	FLORES MARTINEZ KARINA ANDREA
101	FLORES ORELLANA XIMENA GABRIELA
102	FLORES ROJAS CAROLINA MELANIE
103	FLORES VALENZUELA CATALINA FERNANDA
104	FLORES VERGARA SOLEDAD GLORIA
105	FREIRE JORQUERA MANUEL JULIO
106	FUENTES MELO SANDRA YESICA DE LAS MERCEDES
107	FUENTES PADILLA MONICA JEANNETTE
108	FUENTES SPULER CLAUDIO JAVIER
109	GAJARDO NUNEZ EDUARDO ANTONIO
110	GALAZ AHUMADA EUGENIA DE LAS MERCEDES
111	GALAZ BUTKOVICK RUTH ELIZABETH
112	GALAZ IBARRA PIEDAD MILLARAY
113	GALLARDO GALLEGOS BARBARA DEL CARMEN
114	GALVEZ MOLINA JUAN CARLOS
115	GARATE WAMPARO CRISTIAN MIGUEL
116	GARCIA GARCIA SUSANA ANDREA
117	GARCIA VASQUEZ RAUL ALBERTO
118	GIRON PINTO JORGE ALFREDO
119	GODOY AGUILERA FLORENCIO PATRICIO
120	GOICOVICH GAMBOA GLORIA DEL CARMEN
121	GOMEZ CASTRO CECILIA PALMERINA
122	GOMEZ CORDOVA ELIZABETH HELEN
123	GOMEZ GALLARDO CINTHYA CATHERINE
124	GOMEZ JORQUERA DAROLET ALEJANDRA
125	GOMEZ RETAMAL RAQUEL DEL PILAR
126	GONZALEZ ALARCON NELSON RAMON
127	GONZALEZ ARENAS ORIANA MAGDALENA
128	GONZALEZ CANDIA HECTOR PABLO

N°	Nombre
129	GONZALEZ DIAZ CRICHARD MARCELO
130	GONZALEZ HERRERA VERONICA CECILIA
131	GONZALEZ LARA MARIA ANGELICA
132	GONZALEZ MEZA ROSA CRISTINA
133	GONZALEZ SEGURA MANUEL JOSE
134	GONZALEZ VARGAS XIMENA PAZ
135	GONZALEZ VELIZ PAOLA ANDREA
136	GOYCOLEA ZUNIGA KARLA EUGENIA
137	GRANDON NUÑEZ MIREYA DEL ROSARIO
138	GUAMPARITO DONOSO ERICA DEL CARMEN
139	GUTIERREZ MALDONADO CRISTINA ELVIRA
140	GUTIERREZ MARTINEZ NORA DEL CARMEN
141	HENRIQUEZ GUZMAN MATIAS IVAN
142	HEPULEO FUENTES GLORIA DEL CARMEN
143	HERNANDEZ CARVALLO ALDO ALEXIS
144	HERNANDEZ GOMEZ LEONARDO ALFREDO
145	HEROLD ARENAS ERWIN LUDWIG
146	HERRERA PINTO MAURICIO ANIBAL
147	HIDALGO SOTO PAULA ELVIRA
148	HONTAVILLA JIMENEZ GUILLERMO ANTONIO
149	HOOD GROSSER KATHERINE PAMELA
150	HUENULAF DELGADO RUTH JEANNETTE
151	HURTADO RAMIREZ REBECA ELCIRA
152	IBACACHE ORREGO CLAUDIO ENRIQUE
153	IBAÑEZ ORTEGA GLENDA BERNARDITA
154	IBARRA FIGUEROA CLAUDIA BEATRIZ
155	JABRE PONCE PAOLA ANDREA
156	JAQUE RAMIREZ YAMILET OLAYA
157	JARA CAMSUY JUAN ROBERTO
158	JARA OJEDA EMILIO ALEJANDRO
159	JARAMILLO AROS FABIOLA ANDREA
160	KORNER LOBOS JULIO ANDRES
161	LAGOS SEPULVEDA GLORIA ANDREA
162	LAMBERG SOTO CHRISTIAN
163	LARENAS ZEPEDA CRISTIAN MATIAS
164	LATRILLE ANDRADE LUIS EMILIO
165	LEAL BETTANCOURT KATHERINE TIANA
166	LEAL MUNOZ SALOMON CRISOLOGO
167	LEAL VALDEBENITO PAMELA ALEJANDRA
168	LEPE ESPINOZA ELIANA RAQUEL
169	LEVICHE MULATO JUAN AGUSTIN
170	LIZANA VEGA MACARENA DEL ROSARIO
171	LLANOS VALLEJOS EUGENIA VANIA

N°	Nombre
172	LOAYZA BENAVIDES WALDO ANTONIO
173	LOPEZ ARAYA BETTSY DENISSE
174	LOPEZ MOLINA ULISES MANUEL
175	LOPEZ ROMERO MANUEL ALEJANDRO
176	LOPEZ TAPIA PATRICIO JESUS
177	MACAN ORTEGA SERGIO ALEJANDRO
178	MADRID ORREGO MARION JENNIFER
179	MALINARICH MORENO LENKA ALEJANDRA
180	MANRIQUEZ MOYA CLAUDIO AMANDO
181	MANRIQUEZ PARDO YASNA XIMENA
182	MARAMBIO MORALES LUIS CESAR
183	MARCHANT GONZALEZ FRANCISCO ANDRES
184	MARTINEZ BUSTOS XIMENA DEL CARMEN
185	MARTINEZ MONDACA JUAN ERNESTO
186	MARTINEZ TORRES CARLOS ENRIQUE
187	MATAMALA DOMINGUEZ VERONICA DE LAS MERCEDES
188	MEJIAS CERDA CARMEN GLORIA
189	MELLADO PINO XIMENA DE LAS MERCEDES
190	MENA ZAPATA JORGE LUIS
191	MENDOZA RAMOS ELIZABETH
192	MENESES ANDRADE JANSON WLADIMIR
193	MILLA VALENZUELA MARITZA NATALIA
194	MIRANDA GAETE MANUEL ANTONIO
195	MOLINA APABLAZA NATALY CRISTHIE
196	MONTECINOS OJEDA PAOLA MARCELA
197	MONTES CARMONA PAMELA DE LAS MERCEDES
198	MONTESINO GOMEZ MARY CARMEN
199	MORALES BUSTOS CARLOS MANUEL
200	MORALES JACOB JORGE FIDEL ELIAS
201	MORALES VILCHES VERONICA IVONNE
202	MORAN PINCHEIRA BERNARDA DEL CARMEN
203	MOREIRA SALVO JAIME JAVIER
204	MOYA BOBADILLA CAROLAINE RAQUEL
205	MOYA GOMEZ JUAN DE DIOS
206	MUNITA LEIVA JORGE JUAN CARLOS
207	MUNOZ JOHNSTON PATRICIA MONICA
208	MUNOZ OGAZ EDUARDO ULISES
209	MUNOZ ORMENO CECILIA ANDREA
210	MUÑOZ CONTRERAS YASMIN HORTENSIA
211	MUÑOZ ESPINOZA PAULA PATRICIA
212	MUÑOZ SOTO CAMILA IGNACIA
213	NAVARRETE GONZALEZ HENRY CRISTOBAL
214	NAVARRETE NEIRA GLORIA MARGARITA

N°	Nombre
215	NAVARRO NUNEZ JORGE LUIS
216	NAVARRO ORREGO FERNANDA FRANCISCA
217	NAVARRO ROMERO EVELYN TABITA
218	NAVARRO VELASQUEZ CARLOS ALBERTO
219	NAVIA NIETO ANA ISABEL
220	NEGRETE MARTINEZ GERARDO MICHEL
221	NEIRA MELLA PAOLA ANDREA
222	NORAMBUENA HERNANDEZ EXEQUIEL PATRICIO
223	NORAMBUENA MARDONES ANA MARIA
224	NUR GOMEZ LUIS ALBERTO
225	OLIVARES ORREGO JENNIS ROUSMARY FRANCESKA
226	ORELLANA QUIERO BARBARA PATRICIA
227	ORELLANA VILLA JULIO CESAR
228	ORREGO MADRID LORETO CECILIA
229	ORTEGA ALABARCE CAROLINA ELIANA
230	ORTIZ ALVARADO CLAUDIA BEATRIZ
231	ORTIZ ORTIZ PAZ JAVIERA
232	OSSES GANGAS JAVIER ALEJANDRO
233	OYARCE PEREZ MONICA ALEJANDRA
234	PALMA BRAVO MANUEL ESTEBAN
235	PANTOJA YANEZ JORGE ALEJANDRO
236	PARRA PAREDES ISIDRO DE LA CRUZ
237	PASSI GONZALEZ MONICA PATRICIA
238	PATIÑO SAZO TATIANA ANDREA
239	PAZ BOBADILLA JOSE OSVALDO
240	PAZ CIFUENTES CECILIA VERONICA
241	PENA VEGA MAURICIO ARMANDO
242	PEREZ AGÜRTO MARIA INES
243	PEREZ DONOSO MARIA FILOMENA
244	PEREZ FARIAS MARCELO GABRIEL
245	PEREZ GODOY CLAUDIA MARIELA
246	PIZARRO MONDACA CARLOS ANDRES
247	PIZARRO NUNEZ JUAN ENRIQUE
248	PIZARRO PELFORT MARIANELA DEL CARMEN
249	POBLETE SANHUEZA OSCAR ALEJANDRO
250	PORTUGAL TRONCOSO MONICA JACQUELINE
251	PRAMBS BOVER JAIME EDUARDO
252	PUAS DIAZ ANGELICA DEL PILAR
253	PUEBLA MORA ROMINA BELEN
254	QUEZADA PLAZA ALEJANDRA BELEN
255	QUEZADA ROJAS GLADYS DEL CARMEN
256	QUINTANA DIAZ MAURICIO HERNAN
257	QUINTRIQUEO CONTRERAS SOFIA DEL CARMEN

N°	Nombre
258	QUIROS SANCHEZ ANA BARBARA
259	RAMIREZ CONTRERAS EDITH ZULEMA
260	RAMIREZ LABRA KATHERINE GRACE
261	RAMIREZ UBERUAGA ANDREA XIMENA
262	RAMOS QUIROZ MARIA EUGENIA
263	RAVILET CARRERA MAURICIO ALEJANDRO
264	REYES BRAVO GUILLERMO PATRICIO
265	REYES NEIRA GRACE XIMENA
266	RIQUELME BUNSTER PATRICIA EUGENIA
267	RIQUELME VIDAL SILVANA ANDREA
268	RIVERA PINCHULEF CLAUDIA DEL CARMEN
269	ROA CARTAGENA CECILIA DEL PILAR
270	ROBINSON IGLESIAS ADRIAN JOSE
271	RODRIGUEZ GROPPAS PAULINA FRANCISCA
272	RODRIGUEZ ORREGO JESSICA ANA
273	RODRIGUEZ PIZARRO GUSTAVO MAURICIO
274	RODRIGUEZ ROJAS MAURICIO ANDRES
275	RODRIGUEZ SAAVEDRA JUAN MAURICIO
276	ROJAS CABELLO PATRICIA GEMA DEL ROSARIO
277	ROJAS LEON IVAN GONZALO
278	ROJAS ROJAS RICHARD ERNESTO
279	ROMAN CASTRO RAUL RAFAEL
280	ROMERO ARELLANO JOSE LUIS
281	ROMERO MERCADO FERNANDA DANAE
282	ROSALES REYNALS PATRICIO JAVIER
283	RUIZ SALDANA HERIBERTO REJINIER
284	SAAVEDRA CORDOVA ENRIQUE HERNAN
285	SALAZAR REYES MOISES DEL CARMEN
286	SALAZAR TORRES LAURA REBECA
287	SALDIVIA ROMERO MARIA ISABEL
288	SALGADO RUIZ SOLANGE ANDREA
289	SALINAS CALBUL JORGE LUIS ALEJANDRO
290	SALINAS GOMEZ ROLANDO WASHINGTON
291	SALINAS LOGUERCIO ROSSANA
292	SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN PABLO
293	SANCHEZ ESCOBAR ELIZABETH HAYDEE
294	SANCHEZ RIQUELME DANIELA FRANCISCA
295	SANCHO DAZA JOAQUIN ANTONIO
296	SANDOVAL ARAYA MARCELO ALEJANDRO
297	SANTISTEVAN JIMENEZ JULIO CIPRIANO
298	SANZANA SANZANA VITALIA POLLETTE
299	SEGOVIA BELLO BERNARDITA DEL CARMEN
300	SEPULVEDA TAPIA EDUARDO LEON

N°	Nombre
301	SERRANO ACUÑA MAURICIO ANDRES
302	SILVA GOMEZ ESTEFANIA NICOLE
303	SILVA GONZALEZ CRISTIAN ALEJANDRO
304	SILVA RIVERA LUISA DEL CARMEN
305	SINN MUÑOZ KATHRYN
306	SOLIS MOLINA MARCELA EMILIA
307	SOTOMAYOR CORNEJO JORGE WASHINGTON
308	SQUICCIARINI NAVARRO MARIA VIRGINIA
309	SUAREZ OLIVARES ALEXANDER ANDRES
310	TAPIA DIAZ PATRICIA ALEJANDRA
311	TAPIA GRACIA VICTOR ALEJANDRO
312	TAPIA MARTINEZ CAROLINA ANTONIETA
313	TAPIA MOLINA PATRICIA
314	TAPIA ROJAS EDITH GRIMALDINA
315	TELLO MORA VLADIMIR ANIBAL
316	TOLEDO PARRA GUILLERMO PATRICIO
317	TOLOSA ALARCON JUAN GABRIEL
318	TORO AGUILAR ROXANNA ELIZABETH
319	TORO HUECHE ROLANDO ANTONIO
320	TORREJON BURGOS ROSANNA JEANNETTE
321	TORRES OBREGON CLAUDIA ANDREA
322	TORRES SARAVIA MANUEL ALFREDO
323	TORTELLA GONZALEZ LORENA MARGARITA
324	URETA SALAS ELIZABETH MABEL
325	URIBE BARRA ALVARO RICARDO
326	URIBE PEREZ PATRICIA DEL CARMEN
327	URRA LIZAMA ANGELA LISSETTE
328	URREA GUZMAN GABRIEL ANDRES
329	VACHE GARCES NICOLAS IGNACIO
330	VALDEBENITO FUENTEALBA ERNESTO ENRIQUE
331	VALDEBENITO FUENTEALBA ERWIN WASHINGTON
332	VALDES CONTRERAS ALEJANDRO ALFREDO
333	VALDES LEAL MARIA ANTONIETA
334	VALDES VALDES CLAUDIO ESTEBAN DEL CARMEN
335	VALDIVIESO GONZALEZ TAMARA VALESKA
336	VALDIVIESO TORREALBA PATRICIO GONZALO
337	VALENCIA MARTINEZ PAOLA MAGDALENA
338	VALENZUELA CABRERA PEDRO VICENTE
339	VALENZUELA CASTILLO LORETO ISABEL
340	VALENZUELA GARRIDO JESSICA JEANNETTE
341	VALENZUELA GOMEZ GLADYS DEL CARMEN
342	VALENZUELA GOMEZ MARIO ALEJANDRO
343	VALENZUELA TORREBLANCA FRESIA AMANDA

N°	Nombre
344	VALENZUELA TORREBLANCA MIGUEL ANGEL
345	VALENZUELA TORRES JOSE MARIO
346	VARGAS CASTRO SANDRA DEL CARMEN
347	VARGAS CONTRERAS MARLENE JACQUELINE
348	VARGAS VARGAS ELISEO ANDRES
349	VASQUEZ CESPEDES ELENA TRINIDAD
350	VASQUEZ MATURANA CLAUDIO ANDRES
351	VASQUEZ ROJAS HERNAN ARNALDO
352	VASQUEZ ROMAN EMILIA JANET
353	VEGA RIQUELME ANA ISABEL
354	VERA RIVEROS ROSA FLOR
355	VIAL GODOY SOLEDAD CATHERINE
356	VICIOSO BRIONES MARIANO ALEJANDRO
357	VIDAL LOPEZ PAULA ANDREA
358	VIDELA CORDERO MARCELO AARON
359	VIELMA ZUÑIGA PAOLA ELIZABETH
360	VILLALOBOS TEJADA VERONICA RUTY
361	VILLARROEL ANTEZANA JUAN CARLOS
362	VOGEL RODRIGUEZ SONIA JACQUELINE
363	WEIS ARNTZ ALFREDO HERNAN
364	YANEZ CANETE MARISOL
365	ZAMORANO MANCINI FRANCISCA DEL CARMEN
366	ZAMORANO MARTINEZ MARIA ELENA
367	ZAMORANO ORTIZ MYRIAM DEL PILAR
368	ZAPATA SANDOVAL GINA DEL PILAR
369	ZAPATA SASSO CARLOS ALBERTO
370	ZELADA HENRIQUEZ SEBASTIAN ANDRES
371	ZURITA MUNOZ PEDRO ERNESTO
372	CASTILLO FERNANDEZ ELIANA PATRICIA
373	CORDOVA BAEZA FABIOLA VERONICA
374	HANSEN CRUZ CHRISTIAN ALBERTO
375	PUENTE VALLEJOS CARLOS ALEJANDRO
376	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA
377	ALVARADO URTUBIA MARIO ENRIQUE
378	LUCERO ARANCIBIA CESAR ANTONIO
379	OYARCE DELGADO SONIA PATRICIA
380	PALLERO ESPINOZA PEDRO PABLO
381	RAVANAL MORA JUAN ANTONIO
382	ROJAS CISTERNAS JOSE LUIS
383	SARAVIA RIQUELME MARIANA ROSARIO
384	SILVA DIAZ OSCAR BAMBINO

EQUIPO DE TRABAJO: DIVISIÓN JURÍDICA

N°	Nombre
1	ACUNA RIVERA RUTH ELENA
2	ALFARO RAMOS MARCELO ARNOLD
3	ALLENDE TORRIJOS RAQUEL CATALINA
4	ALVARADO CAMPOS BERNARDITA DEL CARMEN
5	ARANDA MARDONES MYRIAM MARLENE
6	ARAVENA PUELMA MARISOL SONIA
7	ARAYA CASTILLO LYSETTE ALEJANDRA
8	ARROYO JIMENEZ ERNESTO SEGUNDO
9	AVILA VERGARA JACQUELINE ELIZET
10	BALLESTEROS DOMINGUEZ CRISTIAN RODRIGO
11	BARROS AROCA SERGIO IGNACIO
12	BERRIOS VILLAGRAN ISABEL DEL CARMEN
13	BIZAMA CAMPOS SUSANA IRENIA
14	BUSTOS ALVAREZ PAMELA EUGENIA
15	CABEZAS GONZALEZ JUAN ERNESTO
16	CABEZAS TOBAR RAQUEL GEORGINA
17	CACERES BELMAR MARCELA LORENA
18	CANIUPAN MALDONADO JORGE SIGFRIDO
19	CARO CARO EMILIO ESTEBAN
20	CHACANO FUENTES MARTA ALICIA
21	CID CARO AMELIA ROSA
22	CONSTANCIO OYARCE JUAN ESTEBAN
23	CUEVAS ROJAS MARGARITA MICAELA
24	DE NORDENFLYCHT BRESKY CONSTANZA
25	ESCOBAR WILDER CLAUDIA ALEJANDRA
26	ESPINOSA AGURTO VICTOR JOEL
27	FARIAS CASTILLO MARCELA ELIZABETH
28	FARIAS GAJARDO TRINIDAD DEL CARMEN
29	FERNANDEZ CUERVO JOSE ANTONIO
30	GAJARDO MATURANA CARMEN SILVIA
31	GONZALEZ GARCES MARIA TERESA
32	GUTIERREZ AYALA RUBEN ORLANDO
33	HUERAMAN MENA BERNARDITA DEL CARMEN
34	HUERTA ANGULO CARLA GABRIELA
35	JIMENEZ CORVALAN ADOLFO FERNANDO
36	LATORRE OLAVARRIA CLAUDIA ALEJANDRA
37	LEDESMA ROSAS CLAUDIO GONZALO
38	LEMUS ACEITUNO ORIETTA LINA
39	LEÑERO GUTIERREZ CLAUDIA FERNANDA
40	MARTINEZ RONDA MARIA ANTONIA
41	MOLINA MOLTEDO MARIA JOSE
42	MORALES BORQUEZ JENNIFER PAMELA

Nº	Nombre
43	MOYA MC MILLAN BERNARDO ANDRES
44	MOYA REYES JOSE ARMANDO
45	MUNOZ CORTES PATRICIO ORLANDO
46	MUÑOZ ROMERO MARCELA ANDREA
47	OLAVARRIA GARRIDO FRANCISCA
48	PARRAO CHACANO MARTA JIMENA
49	PENA VALDES SANDRA JACQUELINE
50	PEREIRA CAMPOS CLAUDIO ESTEBAN
51	PEREZ MALDONADO RAFAEL IGNACIO DE JESUS
52	PEREZ YUNGE RENATO IVAN
53	QAHHAT KHAMIS NADIA MARISOL
54	QUINTEROS ARBIOL VLADIMIR PATRICIO
55	RAMIREZ HERRERA MARIA SOLEDAD
56	RETAMAL BRIONES JORGE ARMANDO
57	RIOS GUAJARDO CAROLINA
58	ROA GUTIERREZ SUSANA XIMENA
59	ROGAZY CACERES MARGGO
60	RONC ASPE PETER WALTER
61	SEPULVEDA MOYA CECILIA ALEJANDRA
62	TABILO OLGUIN JAIME ANDRES
63	TAPIA BASOALTO ROSA HERMINIA
64	TAPIA NIETO VICTOR ROLANDO
65	TORO FAUNDEZ ELISEO ALEJANDRO
66	TORRES QUEULO CHRISTOPHER GIOVANNI
67	TUDELA CASTRO GUSTAVO ADOLFO
68	VALENZUELA MATURANA GUILLERMO JAVIER
69	VALPUESTA ARISTEGUI RAUL ALEJANDRO
70	VASQUEZ BERNAL GLADYS DOLORES
71	VERGARA ACEVEDO MARCELA ISABEL

EQUIPO DE TRABAJO: DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESAR

N°	Nombre
1	ALFARO VALDES CESAR FRANCISCO
2	BRAVO SALINAS ROSA ESTELA
3	CADIZ DENNETT CAROLINA ANDREA
4	CALFIN TRANGO ARMANDO JOSE
5	CARRASCO GEVE PAMELA BEATRIZ
6	CASTILLO DARVICH MARCELA CLAUDIA DEL
7	ESCOBAR LOPEZ FELIPE ANDRES
8	ESPINOSA DURAN LORENA PAMELA
9	FARIAS MALDONADO MARIA PILAR
10	GONZALEZ PINO MARTA ISABEL
11	GRLICA FERNANDEZ YURI ALBERTO
12	GUERRA CARRASCO RENE ALBERTO
13	GUTIERREZ CARES CAROLA XIMENA
14	GUTIERREZ FAUNDEZ MARCO ANTONIO
15	HERNANDEZ INOSTROZA HERNAN EMILIO
16	HUERTA GONZALEZ XIMENA DEL PILAR
17	LAGOS SALAZAR NERY DEL CARMEN
18	LUNA IBARRA MARGARITA MAGDALENA
19	MARTINEZ MARTINEZ RUTH SOFIA
20	MATUS FUENTES PATRICIA JANET
21	MENA MONTECINO MARTA DE LAS MERCEDES
22	MUNOZ GARATE VILMA JESSICA
23	NORAMBUENA JARA JUAN ALFONSO
24	OLGUIN MELLA ALEJANDRA ANDREA
25	PLAZA ALVAREZ ALVARO GONZALO
26	QUIROZ MIRANDA OLGA VERONICA
27	RODRIGUEZ PINO PAULO CESAR
28	ROJAS DOMINGUEZ HUGO FRANCISCO
29	SALAS PENA CLAUDIA VALENTINA
30	SANTIS RAMIREZ SUSANA IVONNE
31	SCHUBERT URZUA PATRICIA VERONICA
32	SMITH GUERRERO MONICA BEATRIZ
33	TALA LOPEZ MARCIO LEOPOLDO SAID
34	VASQUEZ MEJIAS SAUL FERNANDO
35	VILLAGRA VIGNES SANDRA NOEMI
36	ZUÑIGA CABEZAS JORGE ENRIQUE

EQUIPO DE TRABAJO: DEPARTAMENTO DE COMUNICAC

N°	Nombre
1	ACUÑA VERDUGO CAROLINA ANDREA
2	ARAYA BRAÑES ALEJANDRA PAOLA
3	ASCENCIO CEA ANA MARIA
4	CACERES LUENGO JACQUELINE DEL CARMEN
5	CANDIA DURAN VERONICA BEBERLY
6	GARRIDO SAN MARTIN MARIA JESUS
7	JORQUERA LARA LUIS ALBERTO
8	KUSCHEL RIETZSCH VALESKA NATALIA DELIA
9	MANRIQUEZ CARRASCO MAURICIO ALEJANDRO
10	MASCARO ESTRADA MARIA PILAR
11	MOLINA CASTILLO GEMA LORENA
12	NAVARRO CABEZAS RODRIGO FERNANDO
13	PAEZ CAÑOLES MARIA INES
14	PONCE DE LEON CONTRERAS MARIA SOLEDAD
15	SEPULVEDA OCARES ELFRIDA GABRIELA
16	SIGLIC TREWHELA VESNA MONICA
17	SOTO GONZALEZ JOCELYN BERNABET
18	VALLETTE BARRIA PEDRO ALFONSO
19	VIVEROS COLLANTES LUIS DOMICIANO

EQUIPO DE TRABAJO: DEPARTAMENTO CONTRALORÍA IN

N°	Nombre
1	CATALAN ROMAN SIBONEY ALEJANDRA
2	DIAZ FARIAS HERNAN FRANCISCO
3	JORQUERA PINO ALEJANDRA ANDREA
4	OTAROLA ALTAMIRANO ALDO RICHARD
5	PERALTA JARA BORIS ALFREDO
6	PIZARRO VALENZUELA VICTOR GABRIEL
7	POZO ORELLANA CARLA OLENKA
8	SILVA CALDERON JOSE HUMBERTO
9	VERGARA SUAREZ CHRISTIAN ALEJANDRO

EQUIPO DE TRABAJO: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTEF

N°	Nombre
1	ASENJO RUBILAR MARIA LIZETH
2	CANDIA CABRERA SARA DE LAS MERCEDES
3	ESPINOZA OSORIO PATRICIO EDUARDO
4	FUENTES NOVOA SILVANA ELIZABETH
5	GODOY BADILLA ANA CAROLINA
6	GONZALEZ JARA GUIDO HUMBERTO
7	GUEDE ARAYA PAULA BELEN
8	HUERTA CELIS CATALINA MARIA
9	LEON FERNANDEZ MIGUEL ALEJANDRO
10	MORAGA BERNALES CAROLINA DEL CARMEN
11	MORALES JIMENEZ MONICA ALEJANDRA
12	SALAZAR SOTO PAOLA ANDREA
13	SOTO ALVARADO MANUEL ALEJANDRO
14	URREA MUAIAD LILIAN ANDREA
15	URZUA VERGARA ALONSO
16	VALENZUELA ARELLANO NATALY SUSAN
17	ZAPATA VENEGAS SERGIO EDUARDO

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINAC

N°	Nombre
1	BARREDA OLAVARRIA MANUEL ALEJANDRO
2	CORREA ALVAREZ EDDIE RODRIGO
3	CORVERA PEREZ CAROLINA LUCIA
4	GOMEZ MORALES OMAR FERNANDO
5	GUERRERO SCHURTER JESSICA CAROLINA
6	LEAL IBARRA ANDREA CONSTANZA
7	LOYOLA VENEGAS GUILLERMO ALEJANDRO
8	LUZA PIZARRO CAROLINA ELENA
9	MADARIAGA TAPIA PAOLA ROSA
10	NAVEA YARNOLD EMILY CATERIN NICOL
11	PAREDES ROMERO GONZALO ANDRE
12	QUEVEDO UGARTE DANIELA PATRICIA
13	RIOS CASTILLO MITZI AMADORA
14	RIQUELME AYALA DANIZA ELIZABETH
15	ROMERO YAÑEZ PAMELA ESTER
16	SEPULVEDA FERNANDEZ JACKELINE EDITH DEL CARMEN
17	SEPULVEDA SAAVEDRA DORIS PAULINA
18	SILVA GONZALEZ MARITZA DEL CARMEN
19	SILVA VERGARA KAREN ROCIO
20	VALLEJOS RIOS CARLOS LUIS

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

N°	Nombre
1	ARACENA MARTINEZ CATHERINE ANDREA
2	ARAVENA RIFFO LORETO DEL PILAR
3	BERASAY AVALOS MONICA JEANNETTE
4	BOYARDI VILLALOBOS PAMELA DEL CARMEN
5	BUSTOS GOMEZ GILDA DEL CARMEN
6	CASTRO RIVERA ELENA DEL CARMEN
7	CUEVAS NAVEAS JORGE VALENTIN
8	DELGADO FONFACH ANDREA IVONNE
9	FERNANDEZ COFRE ALFREDO JOSE
10	FUENTES JERIA DINA ELENA
11	GALDAMES JELVEZ ELISA DEBORA
12	GONZALEZ CASTILLO NESTOR SALVADOR
13	GONZALEZ GUERRA MONICA SILVANA
14	ILAJA NAVARRETE MARIA JOSE DE LOURDES
15	JARA SALVATIERRA CRISTIAN ANDRES
16	LAGOS LAGOS MAURICIO ALEJANDRO
17	LLANQUIMAN SANDOVAL ALEJANDRA FABIOLA
18	MELLENDEZ VALENCIA PAMELA DEL CARMEN
19	MIRANDA MAYTA SERGIO CECILIO
20	MUNDACA ARRIAGADA CAROLINA SOLEDAD
21	MUNOZ ROJAS HILDA INES
22	OSSIO SERRANO OSCAR FERNANDO
23	OXA JIMENEZ CAROLINA ANDREA
24	PEÑALOZA VELASQUEZ KAREN LILIAN
25	PIZARRO ROJAS CLAUDIA EUGENIA
26	ROBLES TORRES MANUEL ENRIQUE
27	SALVADOR WINTER MARIA CAROLINA
28	TAPIA ROJAS PATRICIA DEL CARMEN
29	VALDES VALENZUELA OSCAR ALBERTO
30	VALENCIA CHAVEZ RODOLFO CRUZ

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA

N°	Nombre
1	ALVARADO NUÑEZ MARIA GRACIELA
2	ANDRADES ROJAS LILIAN MARLENS
3	AVELLO GALLEGUILLOS YENIFER CATHERINE
4	AVILA PONCE GUSTAVO RAUL
5	AVILA PONCE YESENIA MARGARITA
6	BARBOZA AYAVIRE RAUL ALEJANDRO
7	BIANCHI ROJO MIRTHA ANDREA
8	CAMPANA GONZALEZ CARMEN
9	CAMPILLAY ALFARO MARISEL DEL CARMEN
10	CAMPOS SEPULVEDA KARLA JENNIFER
11	CASTRO CASTRO MARIA CRISTINA
12	CORTES BARRAZA JUAN ANTONIO
13	DELGADO GONZALEZ YANELLA RAQUEL
14	DOMINGUEZ CUADRA JENNIFER ALEJANDRA
15	FERNANDEZ FERNANDEZ NIKOLAS CRISTHIAN
16	GALLARDO SALINAS VERONICA DEL CARMEN
17	GARMENDIA PONCE MACARENA DEL PILAR
18	GONZALEZ TELLO MARTA DEL ROSARIO
19	HERRERA KASIC ALEJANDRA PIA
20	JULIO CONTRERAS MILENA ANDREA
21	LEIVA JIMENEZ DANIEL ALEJANDRO
22	LILLO ALARCON CAROL PATRICIA
23	LUNA GALLARDO SERGIO ARIEL
24	MARDONES FERRADA CRISTINA AMANDA
25	MIRANDA DIAZ PETRONILA DEL ROSARIO
26	MORENO JORQUERA RODRIGO ANDRES
27	NOVOA ORTEGA JOSUE FELIPE
28	NUNEZ GUERRERO JOANNA VALERIA
29	NUÑEZ VIVAR KATERINE ALEJANDRA
30	OGALDE VALENZUELA JOSE SANTIAGO
31	PACHECO ROBLES CRESSAN VICTORIA
32	PALMA ROJAS ANA LUCIA
33	QUIROGA AVALOS ALICIA XIMENA
34	ROBLEDO AGUIRRE JUAN CARLOS
35	RODRIGUEZ ROMO HECTOR ANDRES
36	ROJAS BORQUEZ HAYDEE DEL CARMEN
37	TORRES BELLO CARLOS HUMBERTO
38	VEAS ORREGO IVONE JANETT

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

N°	Nombre
1	ARACENA GONZALEZ IBAR DOMINGO
2	ARDILES RAMIREZ RAUL GONZALO
3	ARQUERO GARCIA CAMILA FERNANDA
4	CASTILLO GONZALEZ HENRY LEONARD
5	COFRE MANQUEZ GINETTE MATILDE
6	CORTES ROJAS LUIS ROBERTO
7	CORTES VARELA NATALIA ALEJANDRA
8	DIAZ LASTARRIA ROBERTO WILLIAM
9	DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARIA SINFOROSA
10	ECHEVERRIA MORENO CELIA DEL ROSARIO
11	GONZALEZ ROJAS MAYNA CRISTAL
12	GUZMAN ALFARO JUANA MYRNA
13	MARIN VEGA DAVID CRISTIAN
14	MASSONE PEREZ PATRICIA SUSANA
15	MOLINA CORTES CRISTIAN ALEXIS
16	NOEL VELIZ RAQUEL
17	OLIVARES CORTES MARIO GILBERTO
18	OLIVARES REINUABA RITA INES
19	OLIVARES VALENZUELA GABRIELA BEATRIZ
20	ORTIZ IRARRAZABAL PAULA CECILIA
21	PAVEZ GUZMAN DORA MARIA
22	PLAZA PIÑA HUGO ANDRES
23	PUELLES MUNIZAGA HILARION ALAN
24	QUINLAN SALMAN BENJAMIN
25	ROJAS ACUÑA FRANCISCA
26	ROJAS CONCHA MARITZA PATRICIA
27	ROJO ALDAY ARMANDO WILDY
28	SERAZZI BRUNA FIORELLA ANDREA
29	TAMBLAY LICUIME PATRICIA ANGELICA
30	TAPIA ZAPATA LUIS DEL CARMEN
31	TORRES PAVEZ KATINA ANDREA
32	VARAS SEPULVEDA CAROLINA ANDREA
33	VEGA BAIGORRI LENDA JOCELYN
34	VILLEGAS MALDONADO MARJORIE CAROLINA
35	VILLEGAS TORRES JACQUELINE MARISOL

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

N°	Nombre
1	ACEVEDO MORALES ENICH BELEN
2	ADAOS ROBLEDO JUAN GUILLERMO
3	AGUILERA GONZALEZ NORMA ISABEL
4	AHUMADA CIFUENTES SONIA DEL CARMEN
5	ALFARO SALDIVAR FRANCISCA CAROLINA
6	ALVARADO VARAS JUAN ORLANDO
7	ALVAREZ RUIZ NELSON ALEJANDRO
8	BAEZ RIVEROS AARON HERNAN
9	BARRAZA ARAYA JEANNIE ANDREA
10	BARRERA LEMUS CLAUDIO ALFONSO
11	BETANCOURT SARMIENTO ALICIA ERICA DEL CARMEN
12	BRAVO ARAYA CARMEN MERCEDES
13	BURROWS MORENO PAULA ALEJANDRA
14	CAMPANA ROJAS GLORIA SOLEDAD
15	CAMPOS CARRASCO MARJORIE LORENA
16	CAMPOS GUTIERREZ SANDRA MARIBEL
17	CARO COLLAO NANCY CECILIA
18	CARVAJAL PONCE BENJAMIN FERNANDO
19	CASTEX MUNOZ ELENA GRACIELA
20	CASTILLO BARRAZA ALVARO ANDRES
21	CASTILLO ROJAS VALESKA ALEXANDRA
22	CASTILLO ZEPEDA CLAUDIO ERNESTO
23	COLLAO VALENCIA MIRNA LETICIA
24	CUEVAS MANOSALVA MARIA FABIOLA
25	FUENTES OSSANDON IRIS VIOLETA
26	GALDAMES GONZALEZ ALEJANDRA ISABEL
27	GARCIA PEREIRA CARLOS ORLANDO
28	HERNANDEZ SECO ISABEL MARGARITA
29	HERRERA GALLARDO PABLO ALEJANDRO
30	HUERTA VEGA LUCY VERONICA
31	IRRAZABAL ROCO ANGELA ANDREA
32	JIMENEZ CARRIEL SEBASTIAN CAMILO
33	JIMENEZ PIZARRO CLAUDIA FRANCISCA
34	JOFRE ROJAS LUIS CARLOS
35	JOFRE VALLEJOS CARLOS FRANCISCO
36	JUAREZ CUELLO BARBARA MACARENA
37	JULIO PIZARRO HECTOR ALFONSO
38	LABRA CASTILLO CARLOS ENRIQUE
39	LEIVA CARVAJAL YASNA VANESSA
40	LEON PASTEN ARSENIO ALFREDO
41	LICHIOK BLAMEY JUANA CARLINA
42	LOPEZ FERNANDEZ GUILLERMO JAVIER

Nº	Nombre
43	LOPEZ ROJAS MAURICIO ANDRES
44	LOPEZ SAN FRANCISCO PATRICIO RUBEN
45	MARTINEZ MERY ALEJANDRA VERONICA
46	MARTINO ITURRIAGA PAOLA EDITH
47	MARTINO MARIÑO RODRIGO ANTONIO
48	MONCADA BARRERA ROBERTO
49	MONTECINO AGUIRRE NADIA DEL ROSARIO
50	MONTECINOS SOTO FRANCISCO JAVIER EDUARDO
51	MORA BORGES VALESKA ERCIRA
52	MUNOZ JARA PILAR ALEXANDRA
53	OYANADEL VELASQUEZ JOCELYN ANDREA
54	PANTOJA ASTUDILLO ISABEL FABIOLA
55	PEREZ CARTAGENA PAULINA ANDREA
56	QUEZADA CONTRERAS MARCELA PATRICIA
57	RAMIREZ RAMIREZ JOSE IGNACIO
58	RAMIREZ VILLARROEL ROXANA ISABEL
59	RIVERA FAGALDE ADELA ANDREA
60	RODRIGUEZ CANGANA HANDY WILLIAM
61	RODRIGUEZ VERGARA MONICA LUISA
62	ROJAS BARRAZA MEDARDO ANTONIO
63	ROJAS HIDALGO PAMELA ANDREA
64	ROJAS JERALDO ROSA DEL ROSARIO
65	ROSALES GONZALEZ NILDA CAROLINA
66	ROSALES HURTADO KARINA ALEJANDRA
67	SALAS MUÑOZ VICTORIA ELIZABETH DEL CARMEN
68	SALINAS LEMUS MANUEL ANTONIO
69	SANCHEZ SANCHEZ NISSEN KAREN
70	SEGURA AGUIRRE SANDRA DEL CARMEN
71	SEGURA HERRERA CARLOTA EUGENIA
72	SEPULVEDA ALFARO VICTOR GABRIEL
73	SEPULVEDA LAGOS ENZO DE KURT EUGENIO
74	SOLANO CORTES LUIS ALBERTO
75	SOTO ZEPEDA DALITA LETICIA
76	TABILO TOLEDO PATRICIO HERNAN
77	TAPIA SOTO MARIANELA JACQUELINE
78	VALENZUELA TORREBLANCA BERTA INES
79	VALLEJOS ESPINOZA ARMANDO SEGUNDO
80	VERGARA SALFATE ALVARO LUIS
81	VILCHES GALLARDO YASNA MARIA
82	VILLALOBOS NUÑEZ JESSICA FABIOLA
83	VILLARROEL CASTILLO CESAR DE LA CRUZ
84	WILSON MUÑOZ KARINA CECILIA
85	ZAMORANO CAYUQUEO ABRAHAM JACOB

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍ

Nº	Nombre
1	ABARCA FARIAS SILVIA LORENA
2	AHRENS PEREZ JUAN JOSE MATIAS
3	AHUMADA PEREZ LUIS HERNAN
4	ALARCON SAN MARTIN FRANCIA FERNANDA
5	ANTINAO JIMENEZ ALEJANDRO
6	APABLAZA ROJAS LUIS FABIAN
7	ARAVENA COFRE BEATRIZ ELIZABETH
8	ARAYA CUELLO MARLENE ROSE
9	ARAYA MARTINEZ GABY ELIZABETH
10	ARENAS MENESES FRANCIS GIOVANNI
11	ARREDONDO GONZALEZ JUAN GABRIEL
12	BAEZA MUNOZ FLOTILDE DEL CARMEN
13	BARAHONA GALLEGO VALESKA ESTER
14	BARRERA SUAZO MONICA SOLEDAD
15	BASAEZ TOLEDO SERGIO MAURICIO
16	BEIZA GORDILLO ANDREA VICTORIA
17	BERNA SILVA PAMELA GRACE
18	BOTAU PORMA JORGE HERALDO
19	CACERES MEJIAS MIGUEL ANGEL
20	CAFFI CARVALLO GIANFRANCO
21	CAPDEVILA GALLEGOS MIGUEL ANTONIO
22	CARCAMO ALMONACID RICARDO
23	CARCAMO ROJAS JORGE IVAN
24	CASANOVA SAEZ JUAN DAVID
25	CASONI CASONI MAGNOLIA JAZMIN
26	CASSAB ANDRADE ISABEL JAVIERA
27	CASTILLO CONTRERAS ALFREDO ANSELMO
28	CATALAN RUBIO GLORIA DE LAS MERCEDES
29	CATALAN SANDOVAL CLAUDIO ALEXIS
30	CAVIERES CARRANZA MARCELA
31	CERVANTES RIVEROS JUAN CARLOS
32	CONCHA RIVERA GUACOLDA ROXANA
33	CONTRERAS CARRENO PATRICIA SOLEDAD
34	CONTRERAS IBAÑEZ DANIELA ARETTA
35	CONTRERAS PASSERON GLORIA DEL CARMEN
36	CORREA RODRIGUEZ EVELYN
37	CURIN CONTRERAS MARGARITA MAGDALENA
38	DIAZ CANALES VERONICA DAISY
39	DIAZ RAMIREZ OSVALDO ANTONIO
40	DONOSO ASTUDILLO MILKA CECILIA
41	DONOSO SUAREZ GLADYS MARINA
42	ESPINOZA AGAS VALERIA CARLOTA

N°	Nombre
43	ESPINOZA AGUILERA CAROLINA ANDREA
44	ESPINOZA ANDRADE HERNAN IGNACIO
45	ESPINOZA SANCHEZ XIMENA IVETTE
46	FERNANDEZ IGLESIAS MARCIAL ARTURO
47	FERNANDEZ RAILEN PAMELA ALEJANDRA
48	FERRADA BORQUEZ MAURICIO ALEJANDRO
49	FLORES GONZALEZ ALEX PATRICIO
50	FUENTES CALDERON DORA ELENA
51	FUENTES CERDA VICTOR ENRIQUE
52	FUENTES CHAPARRO ROMINA ALEJANDRA
53	FUENTES LAUBRIN JORGE GABRIEL
54	FUENTES TAPIA ELIZABETH CLEMENTINA
55	FUENZALIDA POBLETE LIA ISABEL
56	GAMBOA MARIN JESSICA DEL CARMEN
57	GAZMURI SANHUEZA ALEJANDRO MANUEL
58	GIANELLONI GUERRA VERONICA DEL CARMEN
59	GODOY PINILLA MAGDIEL ALBERTO
60	GONZALEZ ARANCIBIA JESSICA DEL CARMEN
61	GONZALEZ GUERRERO ELBA ELCIRA
62	GONZALEZ REYES JUAN ANTONIO
63	GOUGAIN PERHERIN SOLANGE MARIEVE
64	GUAJARDO LARA CLAUDIA ANDREA
65	HERRERA GONZALEZ OMAR FELIPE
66	HERRERA OLEA NATALIA
67	HIDALGO MORALES MARIA ALEJANDRA
68	IBARRA PEREIRA NATALIA ANDREA
69	INOSTROZA BOLADOS SOLANGE DE LOURDES
70	JIMENEZ MEDINA GABRIELA DEL CARMEN
71	JULIO LUCERO KAREN ISABEL
72	JURI CEBALLOS ANA MARIA
73	LEMUS CORDOVA CARLA CECILIA
74	LEON SOTO ANDRES ANIBAL
75	LEYTON SCHNEIDER FRANCISCO ANTONIO
76	LILLO PENALOZA ALBERTO
77	LIZAMA SANCHEZ GLORIA TERESA
78	LLANOS ESPINOSA MARCELA VIVIANA
79	LOPEZ MALDONADO TOMAS PABLO
80	LUCERO CATALDO JUDITH DEL CARMEN
81	MAINO JORQUERA ROSA BERTA
82	MANSILLA MONTENEGRO MARCELO FERNANDO
83	MARTINEZ CARRASCO SERGIO MAURICIO
84	MARTINEZ HIDALGO CLAUDIA PASTORA
85	MERCADO CAMARA IVETTE ALICIA

N°	Nombre
86	MUNOZ VALENZUELA LORETO DE MARIA
87	MUNZENMAYER MANSILLA MARIO ANDRES
88	MUÑOZ CIFUENTES MARIA FERNANDA
89	MUÑOZ MUÑOZ CECILIA ISABEL
90	NAHUELANCA LLANOS SEBASTIAN ANDRES
91	NAVARRETE ESPINOZA JUAN CARLOS
92	NAVARRO PIZARRO NATALY NICOL
93	NUNEZ MOYA LIDIA LEONOR DEL CARMEN
94	NUÑEZ CANDIA RAUL ALBERTO
95	NUÑEZ VILLALON LUZ MARIA
96	OLIVARES BORDONES GERMAN ANDRES
97	OLIVARES IBACACHE TAMARA VICTORIA
98	ORTEGA MORIS MIGUEL ARTURO
99	ORTIZ ESTAY NELSON PATRICIO
100	OSORIO SILVA MAXIMILIANO ANIBAL
101	OTTERSTEIN NEIRA ERIKA CARLA
102	OYARZO CARDENAS JULIO NICOLAS
103	PALMA ROCO MARCELA PAZ
104	PAVEZ TAPIA INGRID ANGELICA
105	PERALTA DURAN GUSTAVO ALONSO
106	PEREZ ALBORNOZ JOSE FELIPE
107	PEREZ FLORES SOLEDAD DEL PILAR
108	PINA HRZIC CECILIA LUCRECIA
109	PIZARRO FONTECILLA JAVIERA ANDREA
110	RIQUELME QUIÑONES SARA DAYSI
111	RIQUELME VILLALON OLGA ROSSANA
112	RIVERA BENITEZ ALEJANDRO ANDRES
113	RODRIGUEZ SCHULZ HECTOR HUGO
114	ROJAS CISTERNAS JUAN CARLOS
115	ROMAN QUEZADA ALFREDO ANTONIO
116	ROMERO YANEZ JOSE EMILIO
117	SAA SILVA MARTA ELIZABETH
118	SALAS VEGA ISABEL DEL PILAR
119	SALAZAR GALVEZ LUIS RENE
120	SALINAS MAYNE EMILIO DAVID
121	SANCHEZ HIDALGO JOSE MANUEL
122	SCHNEIDER REDEL WILLY RONALD
123	SEGOVIA TORRES VALERIA JOCELINE
124	SILVA CALDERON GERALDO HORACIO
125	SILVA SAAVEDRA CAMILA FERNANDA
126	TAMAYO YANEZ ROSA BENEDICTA
127	TAMBLEY ROMERO SERGIO ANTONIO
128	TORO PAVEZ RAFAEL OMAR

N°	Nombre
129	TRIVELLI PAEZ IVAN ESTEBAN
130	URRA VASQUEZ ROSSANA ELIZABETH
131	URRUTIA MARIN MILLARAY ELIANA
132	VALDEBENITO YANEZ LILIANA DEL CARMEN
133	VALDIVIA AHUMADA NELLY EUFEMIA
134	VALDIVIA BRIONES VIVIANA ESTEFANI
135	VARGAS BUSTAMANTE ANGELA DEL PILAR
136	VARGAS RAMIREZ VANESSA NICOLE
137	VARGAS REINOSO MONICA PAZ
138	VENEGAS CAMPANO VIRGINIA DEL PILAR
139	VERA MIRANDA CECILIA DEL CARMEN
140	VILLALON ARAVENA FRANCISCA DANIELA
141	WELSCH OPORTO ALEXANDER DANIEL
142	ZAMORA DIAZ CATHALINA ELIZABETH
143	ZAMORA OLIVOS SILVIA DE LOURDES
144	ZAMORA PEREZ ALVARO RODRIGO

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL LIBERTADOR BERNARDO

N°	Nombre
1	AGUILERA SALAS GUILLERMO JOSUE
2	ALISTE UGARTE CAROLINA ANDREA
3	BARROS ACEVEDO KATHERINE FRANCESCA
4	BEAS ABARCA CLAUDIA ANDREA
5	BOSSA RODRIGUEZ NATALIA SOLANGE
6	BROUSSAINGARAY RETAMALES ISABEL MARGARITA
7	CACERES ORELLANA CINDY GISEL
8	CANDIA MORALES NAYARET JULIE
9	CAROCA LIZANA PABLO ROBERTO
10	CARREÑO MALDONADO MARIA FRANCINA
11	CASTRO MORAGA MARCELINA ANGELICA
12	CHANDIA TOLOZA GLORIA ELIZABETH
13	CORNEJO MORALES CAMILO ENRIQUE
14	DONAIRE CASTRO PEDRO LUIS
15	DONOSO RAVELO MARIA ELIANA
16	ELJATIB GAVILAN ANA MARIA
17	FARIAS MORENO GLADYS ALICIA
18	FLORES GARRIDO SOLANGE NICOLE
19	FLORES LUCERO ANA LUISA
20	GALAZ HERRERA EUGENIO ANSELMO
21	GALAZ PUEBLA ANGEL CUSTODIO
22	GALVEZ SANCHEZ PAULINA GRACIELA
23	GAMBOA BRIONES DALI CAROLINA
24	GARAY ALVARADO JIMENA ALEXANDRA
25	GATICA TRINCADO XIMENA ANDREA
26	GOMEZ MORENO MANUEL FRANCISCO
27	GONZALEZ ARREDONDO MARCELA PAZ
28	GONZALEZ DIAZ JENIFER PAOLA
29	GONZALEZ GONZALEZ MARCIA BEATRIZ
30	GONZALEZ GUZMAN JOSE IGNACIO
31	GUTIERREZ LOPEZ ANA LUISA
32	ITURRIAGA ITURRIAGA JENNY MARITZA
33	JAQUE CONTRERAS LUIS HECTOR
34	JARA PINTO JUAN CARLOS
35	JELDRES ASTUDILLO XIMENA INES
36	JOFRE FARIAS FRANCHEZCA MARIATEGUI
37	LIZANA CACERES JUAN CARLOS
38	LLANTEN JEREZ MARCO ANTONIO
39	LOBOS MONROY RUBY DEL TRANSITO
40	MACHUCA MARTINEZ VIVIANA ANDREA
41	MARAMBIO ROJAS PAULA ANDREA
42	MARTINEZ FUENTES LUIS BENITO

Nº	Nombre
43	MASSA PAVEZ CRISTIAN
44	MATURANA MATURANA DIEGO BERNARDO
45	MONSALVE SAAVEDRA PAULINA INGRID
46	MORALES ROMERO CAROLINA ANDREA
47	MORENO MORA GABRIEL OSVALDO
48	OLAVE ROCUANT CARLA PAULINA
49	PAVEZ CABELLO HUMBERTO BONIFACIO
50	PENA CONTRERAS NURIAN ROSA
51	PEREZ BUSTOS MARCIA ANDREA
52	PEREZ CERON LORENA MARLEN
53	PEREZ GUAJARDO CECILIA MAGDALENA
54	PEREZ GUAJARDO OLGA GRACIELA
55	PINO POZO JAIME JUAN DANIEL
56	POLIDORI VENEGAS FRANCISCO JAVIER
57	RABELO ORTIZ GLADYS MARGARITA ROS
58	RAMIREZ ALVAREZ NORMA TATIANA
59	REYES PENA MARILUZ DEL CARMEN
60	RODRIGUEZ MORALES KARINA MARCELA
61	ROJAS SANCHEZ MONICA DEL CARMEN
62	SALINAS LOPEZ JENNY MARLENE
63	SANCHEZ CASTRO MARIO ANTONIO
64	SANCHEZ SANCHEZ PABLO ANDRES
65	SANDOVAL ARIAS OMAR PATRICIO
66	SEPULVEDA ALVAREZ DANIELA CAROLINA
67	SOTO MUÑOZ FRANCISCA IGNACIA
68	SOTO REYES LIZA VANESSA
69	SOTO SANDOVAL VICTOR MANUEL
70	SOTO VASQUEZ JESSICA PATRICIA
71	STANDEN VALENZUELA NELSON WILLIAM
72	TOBAR CANAS GLORIA ANGELICA
73	TOLEDO GUERRERO MARIA EMA
74	TORO ROJAS CARLOS MOISES
75	URRA JORQUERA EDITH DE LAS MERCEDES
76	VALDIVIA QUINTANILLA MARGARITA DE LAS MERCEDES
77	VICENCIO GARAY PAULA VIVIANA
78	VIDAL CONTRERAS SARA INES
79	VIDAL MUNOZ CLAUDIO ANTONIO
80	VILLEGAS MIRANDA KARINA EVELYN
81	ZAMORANO SOTO ROBINSON MICHELL
82	ZARATE CAMPOS ALEJANDRA ANDREA

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL MAULE

Nº	Nombre
1	ABAD GUERRA MARIA ROSARIO
2	ABASOLO LATORRE RAMON FERNANDO
3	AGURTO SALAZAR GERARDO DE LA CRUZ
4	ALARCON FUENTES ANA MARIA
5	ALARCON QUEZADA JACQUELINE IRENE
6	ALLENDE CARRASCO MARIA ADRIANA
7	ALRUIZ BASOALTO MONICA JANET
8	ANASCO MORALES PAULA ELIZABETH
9	ARAYA PARRA ANGELA MARIA
10	BAUERLE CASTILLO MARIA VERONICA
11	BRAVO ARIN BERNARDO ANTONIO
12	BUSTAMANTE ROJAS IVAN ANDRES
13	BUSTAMANTE SOBARZO GLADYS MAILY
14	CACERES CASTILLO SEGUNDO EUGENIO
15	CAÑETE CESPEDES FABIOLA DEL CARMEN
16	CASTRO CANTO RODRIGO FERNANDO
17	CEBALLOS FUENTEALBA NATALIE ALEJANDRA
18	COFRE DIAZ GUILLERMINA ALICIA
19	COFRE DIAZ LUCY ELVIRA DEL CARMEN
20	DIAZ ESPINOZA JUAN ALEJANDRO
21	ELGUETA URBINA LUIS ALBERTO
22	FLORES GUERRERO JUANA GRACIELA
23	GAJARDO TELLO LEONARDO ANDRES
24	GOMEZ GUTIERREZ CLAUDIO AQUILES
25	GOMEZ GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO
26	GONZALEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL
27	GONZALEZ QUINTANA LUIS ALBERTO
28	GONZALEZ RAMOS GERALDINE MARLENE
29	GUTIERREZ MEDINA ELIZABETH HORTENCIA
30	HENRIQUEZ POBLETE VALESKA VIVIANA
31	IBANEZ GUTIERREZ HAROLDO GONZALO
32	IBAÑEZ SALVO JUAN PABLO
33	JARA MINO JUAN EUGENIO
34	LAGOS NAVARRETE MAURICIO ALEXIS
35	LARA SEPULVEDA MIRIAM GERARDINA
36	LEAL ARAVENA HERMINDA YAMILET
37	LEAL MUNOZ XIMENA VALESKA
38	MARIN SALGADO PIA LORETO
39	MARTINEZ HERMOSILLA LUCIA BERNARDITA
40	MARTINEZ PEREZ CLAUDIA ALEJANDRA
41	MARTINEZ VILLA LUIS MAXIMILIANO
42	MAUREIRA PINTO JESICA DEL PILAR

N°	Nombre
43	MONTENEGRO CORREA GLADYS MARIANELA
44	MORALES GUZMAN JORGE HERNAN
45	MORALES QUIERO LUZ ELIANA
46	MUNOZ CONTRERAS CAROLINA ESTER
47	NAVARRETE LUNA MARCELO
48	NAVAS CASTILLO VANIA ESTEFANIA
49	NAVAS DIAZ IVONNE CAROLINA
50	NEBREDASAN MARTIN CARMEN XIMENA
51	NEIRA MUNOZ PATRICIO EDUARDO
52	OLGUIN CAYUPI MARIA EUGENIA
53	ORELLANA MUNOZ DOROTY MAGDALENA
54	ORELLANA ZUÑIGA JUAN CARLOS
55	OSORES CARDENAS JORGE ALEJANDRO
56	PARADA GOMEZ GILDA ALEJANDRA
57	PEREZ MEZA JOSE ANIBAL
58	PINO PEÑA ELENA DEL PILAR
59	PONCE GONZALEZ ROBERTO GABRIEL
60	QUEVEDO ARAYA WALDO ANDRES
61	QUEZADA VERGARA PAMELA ANDREA
62	RETAMAL SANCHEZ LUZ BERNARDA
63	RIVEROS GARCIA CLAUDIA ADRIANA
64	RODRIGUEZ VALDEBENITO SOLANGE ANDREA
65	ROJAS JORQUERA LORETO DEL ROCIO
66	ROMERO MEDINA RONALD RICARDO
67	SAEZ ALBORNOZ HUGO ALEJANDRO
68	SAEZ CASTRO RENE HORACIO
69	SALAS URRAS ELIZABETH DEL CARMEN
70	SAN JUAN MUNOZ VICTORIA DE LOURDES
71	SANTIBAÑEZ RAMIREZ VERONICA ISABEL
72	SEPULVEDA SEPULVEDA FELIPE AGUSTIN
73	SILVA RODRIGUEZ CARMEN GLORIA
74	SILVA ZUMELZU FREDDY ALEJANDRO
75	SOTO VASQUEZ YANET ELIZABETH
76	TAPIA ACUÑA LUIS EDUARDO
77	TAPIA RODRIGUEZ ALEJANDRO DEL CARMEN
78	TORRES MASSABO XIMENA DEL PILAR
79	TORRES VILCHES ISABEL CRISTINA
80	URRUTIA CONTRERAS VALENTINA
81	URRUTIA RAMIREZ JENNY MARIBEL
82	VALDERAS MORALES MITZA LORETO
83	VALDES CISTERNA ENRIQUE ANTONIO
84	VALDES GONZALEZ KARLA DEL PILAR
85	VALENZUELA BARRIOS XIMENA DEL PILAR

N°	Nombre
86	VASQUEZ LISPERGUER MAURICIO ANDRES
87	VIDAL GONZALEZ CORINA IVONNE DEL CARMEN
88	VILLAR ALCANTARA HECTOR BENJAMIN ERNESTO
89	VILLARROEL PAREDES SOLEDAD
90	YICHI ALFARO YAMIL TOMAS

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBI

N°	Nombre
1	BURGOS LOPEZ PAOLA LORENA
2	CANDIA ORREGO JUAN ORLANDO
3	CARRASCO JIMENEZ ALEX IVAN
4	CESPEDES VARGAS DANIELA ANDREA
5	CONSTANZO INOSTROZA ROSA DEL CARMEN
6	CORREA ROJAS KARINA ALEJANDRA
7	DIAZ GUTIERREZ LORNA MARCELA
8	ENRIQUEZ CONCHA MARCELA ALEJANDRA
9	GONZALEZ BUSTAMANTE MARCIAL EDUARDO
10	GONZALEZ MIRANDA YENIFER OLIVIA
11	GONZALEZ PEZOA LUIS ALBERTO
12	HENRIQUEZ VEGA SYRA VIVIANA
13	LABBE GALLARDO NELSON PATRICIO
14	LAGOS CALDERON PAMELA FRESIA
15	LEON VILLA JESICA LORENA
16	MANQUE GONZALEZ MARIA ANTONIETA
17	MARTINEZ ALBORNOZ ANDREA DEL CARMEN
18	MONTECINOS SAN MARTIN ALVARO ANTONIO
19	NEIRA MORA RAUL EDUARDO
20	NOVOA PUGA EDMUNDO ARTURO
21	PARRA ARAVENA RICARDO ALEX
22	PEREZ CONTRERAS JORGE LUIS
23	PEREZ HERNANDEZ JESSICA CARMEN
24	SAN MARTIN ROZAS ADIEL IVAN
25	SEPULVEDA MUÑOZ MONICA FABIOLA
26	SILVA RIVERA BLADIMIR JACOB
27	SOTO VASQUEZ YOSELYN CAROL
28	TORRES MARTINEZ MIRIAM PAOLA
29	VALDES ROJAS JAIME HERNAN
30	VALLEJOS VIDAL LUIS ANDRES
31	VELOZO HERNANDEZ ROXANA ALEJANDRA
32	VENEGAS FERNANDEZ ROSA PAULINA
33	VENEGAS TORO MARIA SOLEDAD
34	VERDEJO COLIL ROCIO DEL PILAR CLAUDIA
35	VIDAL MUÑOZ KAREN ELIZABETH
36	VILLANUEVA HORMAZABAL PATRICIA SOLEDAD

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO

N°	Nombre
1	ACEVEDO GAJARDO GUSTAVO ANDRES
2	AGUILERA VILLA SIBILA MARIA MILAGRO
3	AGURTO SEPULVEDA CLAUDIO AARON
4	ALARCON LOZANO OLINDA MERCEDES
5	ANDRADES BASULTO ANA LUISA
6	ANTIPIIL FIERRO MISAEL DAMIAN
7	APABLAZA VERGARA CAROL ALEJANDRA
8	ARAVENA AGUAYO MANUEL ARTURO
9	ARAYA NEIRA NANCY PAMELA
10	ARIAS CARO BEATRIZ DEL CARMEN
11	AVENDAÑO BINIMELIS CAROLINA PAZ
12	AVILA SALGADO NAYADE EVELYN
13	BARNACHEA INOSTROZA JUAN MANUEL
14	BARRIA RAMIREZ PRISCILA ANDREA
15	BONILLA SAN MARTIN JUAN PABLO
16	CABRERA SEPULVEDA BITAL ALBERTO
17	CANDIA HERNANDEZ ANA ELIANA
18	CANDIA VEGA JEANNETTE EULALIA
19	CARDENAS CASTILLO MARCIA MILLARAY
20	CARDENAS INFANTE RENE PAULINO
21	CARILAO ANCAMIL YANIRA ELVIRA
22	CARO MOYA OLAYA DE LOURDES
23	CASTILLO CASTILLO BEATRIZ DEL CARMEN
24	CELLE PONCE KATHERINNE ANDREA DEL PILAR
25	CISTERNAS JIMENEZ ELENA BEATRIZ
26	CONTRERAS MONSALVES FELIPE MIGUEL ALEXIS
27	CORREA CONCHA RONY ALFREDO
28	CRISOSTOMO BUSTOS RUDECINDO HERIBERTO
29	CRUCES GUTIERREZ ANA JACQUELINE
30	CUEVAS ARANEDA ZOILA JACQUELINE
31	DEL VALLE CARRASCO LUCIA ROSA
32	DELGADO SAN MARTIN DELTA ANGELICA
33	DIAZ SAAVEDRA NANCY DEL CARMEN
34	ECHAIZ LUNA CAROLINA ANDREA
35	ESPARZA VILLARROEL RODRIGO HERNAN
36	ESQUIVEL PINO NELSON PATRICIO
37	ESTAY MERY SEBASTIAN ANDRES
38	FIGUEROA SAN MARTIN MILTON NOLBERTO
39	FLORES OPAZO JAVIER ALEXIS
40	FONTALBA CISTERNA JAVIER FELIPE
41	FROSSINI CAREAGA ANDREA CECILIA
42	FUENTEALBA RIVAS NADIA CLAUDIA

Nº	Nombre
43	GACITUA RODRIGUEZ VICTORIA ELENA
44	GAETE ARAVENA PATRICIA CAROLINA
45	GALLEGOS LAGOS FERNANDA PILAR
46	GARCES VILLALOBOS CAROL ANDREA
47	GONZALEZ MORAGA ROSALBA ALEJANDRA
48	GRANDON ORELLANA CRISTIAN MARCELO
49	HERRERA BUSTAMANTE MONICA ISABEL
50	JANA TORRES VIRNA BEATRIZ
51	JARA MORALES LORETO ANDREA
52	JEREZ PANTOJA GUSTAVO HERNANDO
53	JIMENEZ SEPULVEDA ROSA MAGDALENA
54	LARENAS GONZALEZ LILIANA ERMELINDA
55	LEIVA FUENTES ALEJANDRA NATHALY
56	LETELIER CARRASCO WANDA EDITH
57	MATAMALA ESPINOZA JUAN CARLOS
58	MEZA ASTETE CLAUDIA ANDREA
59	MIRANDA FONTALBA GUILLERMO ENRIQUE
60	MORALES ROCHA JOSE HUMBERTO
61	MUNOZ FUENTES JAVIER ANDRES
62	MUNOZ SALGADO MARIA CLAUDINA
63	NAVARRETE LLANOS CAROL DANIELA
64	NAVARRETE NAVARRETE FERNANDO GABRIEL
65	NAVARRETE VENEGAS CRISTIAN MARIO
66	NAVARRO REYES ANGELICA PAULINA
67	NEIRA CONTRERAS PATRICIO EDGARDO
68	NEIRA GOMEZ CARLA ANDREA
69	OLIVARES ASTUDILLO SOLANGE ANDREA
70	OLIVAREZ GARCIA MARIA FERNANDA
71	PARRA VILLEGAS LUIS LEONARDO
72	PEREIRA SAEZ MARCELA VANESSA
73	PEREIRA TAPIA JACQUELINE DEL CARMEN
74	PETERMANN FUENTES AYLINE ANDREA
75	PETERS NAVARRETE ELVECIA ALEJANDRA
76	QUILODRAN MOLINA CLAUDIA ANDREA
77	RAMIREZ TOLEDO CLAUDIO GABRIEL
78	RAMIREZ TORRES ROXANA MARLENE
79	RAMIREZ VARGAS LESLIE VANESSA
80	RAMOS AVELLO FLOR MARIA
81	RAULD VASQUEZ JAVIER ANDRES
82	RIVAS MENDOZA MARCELA ALBINA
83	RODRIGUEZ HERRERA RAUL SEGUNDO
84	ROJAS MELLADO LILIANA CECILIA
85	ROMERO DIAZ MARIELA ALEJANDRA

N°	Nombre
86	ROMO MUNOZ YERINA
87	ROZAS MEDINA JULIAN CLAUDIO
88	SAAVEDRA ALVAREZ SERGIO ENRIQUE
89	SAEZ ALARCON RITA ELVIRA
90	SALAS ROZAS JOSE DANIEL
91	SALAZAR DINATOR WALDO ENRIQUE
92	SALGADO ORMEÑO GUSTAVO ADOLFO
93	SANCHEZ INOSTROZA GARY FABIAN
94	SANCHEZ SAEZ MARGARITA DEL CARMEN
95	SANCHEZ VILLEGAS JORGE ALEX
96	SANDOVAL SOTO JORGE ANDRES
97	SANHUEZA REBOLLEDO MARTA IRENE
98	SEPULVEDA ALMEIDA CARLA ELISA
99	SEPULVEDA MORA GABRIEL EDUARDO
100	SOBINO SOLAR MARCELA ALEJANDRA
101	SOBINO SOLAR MARIA GLADYS
102	TAPIA RUIZ JUAN BERNARDO
103	TIRAPEGUI COFRE INES ROXANA DENICE
104	URRA NUNEZ CARLA JACQUELINE
105	URRA RIQUELME VIVIANA YANET
106	VALENCIA CARRILLO VICTOR OSVALDO
107	VALLEJOS VIDAL LISSETTE DEL PILAR
108	VARGAS VARGAS FEDERICO AMBROSIO
109	VASQUEZ GARCIA PAMELA ANDREA
110	VELOSO GUTIERREZ CAMILA ESTEPHANIA
111	VERA CONTRERAS CINTYA GABRIELA
112	YAÑEZ GOMEZ ANABEL VICTORIA
113	YEVENES SANHUEZA CARMEN RITA

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA

N°	Nombre
1	AEDO PANCHILLA LILIAN PATRICIA
2	AGURTO PALMA EDWARDS HENRRY
3	ALVARADO MARDONES ROCIO ESPERANZA
4	ANIÑIR QUEUPIL NANCY DEL CARMEN
5	ARANEDA PEZO CAROLINA ARACELY
6	ARIAS MANQUE BILDA ANGELICA
7	ARRIAGADA CASTILLO ESMERITA ZUNILDA
8	ASTETE RAMIREZ MONICA DEL CARMEN
9	BARRERA SOTO ANA VALERIA
10	BRUNA DIAZ CESAR ANTONIO
11	BUSTOS VARGAS FRANCISCO JAVIER
12	CAMPOS VALENZUELA IVAN ANTONIO
13	CARRASCO MUNOZ MARTA ROSA
14	CAYUQUEO CURRIÑIR SILVIA JANETTE
15	CEBALLOS RIQUELME HERNAN ALEJANDRO
16	COFRE VIDAL ALEJANDRA DEL PILAR
17	CURIQUEO CURIQUEO MARYOLYN
18	CURIQUEO ROMAN SOLANGE TRINIDAD
19	DONOSO TORRES MANUEL JESUS
20	DURAN BECKER KARINA SOLEDAD
21	EHIJOS MARDONES SERGIO ERNESTO
22	ESCALONA LIENCURA IRMA LUISA
23	FERRADA NALVAEZ HERIBERTO
24	FIERRO SALDIAS MONICA YANETTE
25	GARRIDO CASTRO CLAUDIA LORENA
26	GARRIDO MOREIRA DANIELA PAZ
27	GONZALEZ ZUNIGA JOSE CORNELIO
28	GUTIERREZ ARIAS ETELVINA DEL CARMEN
29	HUENOLAF HUIRCALAF ROSA ELIANA
30	HUMERES GILLIBRAND ANDREA CATALINA
31	JARA MANQUILEF MARIELA ANDREA
32	JARA OSSES LUZ ELIANA
33	JARA ROJAS FRANCISCO JAVIER
34	LAGOS VERDEJO KARINA MARLENNE
35	LANDEROS FIGUEROA FREDDY HUGO
36	LIZAMA TRUAN CAROLINA ANDREA
37	LOPEZ ESPINOZA ALEJANDRO ALBERTO
38	LUTZ VERA DAIANNE NICOLE
39	MARIPAN SANTOS MARCO ANTONIO
40	MENDEZ SALDIAS BERNARDITA MARIA DANIELA
41	MERIÑO SANHUEZA KAREN ZORAYA
42	MONSALVES ZUNIGA BETHZIE ESMERALDA

N°	Nombre
43	MORA PINILLA DANILO ADRIAN
44	MORAN ASTUDILLO PAULA ROCIO
45	MOREIRA MUJICA GLADYS ANTONIA
46	MOSCOZO ARRIAGADA ALVARO MARCELO
47	MUÑOZ GARRIDO GONZALO ANDRES
48	NUÑEZ LEAL JOAQUIN IGNACIO
49	OBREQUE MORA JUAN ANTONIO
50	ORREGO DUFFNER IVAN ALEJANDRO
51	PAINEO CATRIN LILIANA CRISTINA
52	PALMA VILLANUEVA PEDRO ANDRES
53	PAREDES CIFUENTES SOLEDAD ANDREA
54	PARRA COLICHEO DAMARIS DEL CARMEN
55	PARRA CORTES ESTEFANI DANIELA
56	PENAILILLO SOTO ARIEL HONORINDO
57	PEREZ MONSALVE VERONICA ENCARNACION
58	QUIROZ SANTANDER RONNIER ALEJANDRO
59	RODRIGUEZ PENAFIEL ANGELICA ANDREA
60	SAAVEDRA MANUNZA ISAIAS
61	SACRE CONTRERAS JOSSELYN MACARENA
62	SANHUEZA VALDEBENITO JUANA CELESTINA
63	SEPULVEDA MALDONADO JORGE GUSTAVO
64	SOTO VILLEGAS SAMUEL ALEJANDRO
65	SUAREZ MONSALVES ISAAC RODRIGO
66	TOLOSA PAILLALEF MARIA PAZ
67	TOLOZA ZUÑIGA BELEM GINETTE
68	VALLEJOS DONOSO ANALORETO XIMENA
69	VASQUEZ CASTRO MARISOL DE LAS MERCEDES
70	ZURITA CASTRO KARINA VALESKA

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

Nº	Nombre
1	AGURTO AEDO DAVID ALEXANDER
2	ALVAREZ NARANJO DIANA GLORIA
3	ALVAREZ TORRES EDITH MAGALY
4	ARAYA JARA JANETT ANDREA
5	ARRIAGADA ARRIAGADA EVELYN GRACE
6	BARRIA LECERF YARELA DEL CARMEN
7	BARRIENTOS MEZA JAIME ENRIQUE
8	BECERRA MANNNS ANGELICA FABIOLA
9	BURGOS PEREZ RODRIGO SAMUEL
10	CALDERON DONOSO ANNELORE CRISTINA
11	CAÑETE RIVERA SERGIO DAVID
12	CARRILLO REYES CRISTIAN RAFAEL
13	CATALAN VEJAR ANDREA IVONNE
14	CERNA VILLEGAS HANS EDUARDO
15	CONTRERAS CASTILLO SOLEDAD DEL CARMEN
16	DE DIEGO CASTILLO PRISCILLA LORETO
17	DEVIA VILLAVICENCIO VIOLETA
18	ELLWANGER MIRANDA RICARDO SEGUNDO
19	FREDERICKSEN OYARZO JOSSELIN ALEJANDRA
20	HENRIQUEZ GUERRERO IVAN PATRICIO
21	JARAMILLO AGUERO ANA MARIA
22	LAMBERT FERNANDEZ CRISTINA FABIOLA
23	LANDSKRON TRONCOSO ANDRES RENATO
24	LARENAS NEGRETE JORGE ANTONIO
25	LOPEZ INOSTROZA ALICIA NORA
26	MENDOZA BARRIENTOS NATALIA ALEJANDRA
27	MIRANDA CARRILLO NICOLAS ANTONIO
28	MOLINA RUIZ CLAUDIA ALEJANDRA
29	MORALES POLANCO EVELYN LAURA
30	MOSCOZO NAGUIL FRANCISCA IGNACIA
31	MUÑOZ GONZALEZ MARLISS
32	OJEDA BARRIA PAULINA GUERDA
33	PALMA CAMPOS LUIS ANTONIO
34	PARDO MELO TERESA DEL PILAR
35	PARRA CONCHA ALBERTO MAURICIO
36	PENA OLATE GUSTAVO ADOLFO
37	PEREZ LARA ERICO ANTONIO
38	QUEZADA GATICA MYRIAM ALEJANDRA
39	SOLIS PINUER GUILLERMO DAMIAN
40	SOTO SOTO CLAUDIA ELIZABETH
41	SOTOMAYOR DIAZ ARIEL RODOLFO
42	TELLEZ RAVENA NANCY BELEN

N°	Nombre	
43	URIBE GALLARDO ROMINA MARIBEL	
44	VARGAS OJEDA DANIELA TAMARA	
45	VARGAS OSMAN LORENA JOHANNA	
46	ZAMBRANO AGUERO SONIA DEL PILAR	
47	ZARATE MARDONES CHRISTIAN ITALO	

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGO

N°	Nombre
1	ALVAREZ VARGAS HECTOR NICOLAS
2	ANCAPAN ELGUETA HECTOR ELADIO
3	AVENDANO MANCILLA JOSE SERGIO
4	BARRERA MONTECINOS SARHANY DANNIELA
5	BARRIENTOS CARCAMO MARCO ANTONIO
6	BORQUEZ ELGUETA JAIME ALBERTO
7	BRAVO RECABARREN LUIS FELIPE
8	BUSTAMANTE VARGAS YASNA NATALIA
9	CALBUN NAHUELQUIN SINDY ARACELI
10	CALDICHOURY FUENTES NICOLAS MANUEL
11	CAMPOS JARAMI PEDRO CRISTIAN
12	CARCAMO MORALES MARIA LUISA
13	CARCAMO RODRIGUEZ SILVIA ROXANA
14	CARDENAS GONZALEZ MARCELO ESEDIN
15	CARDENAS MARRIAN CARLOS ANDRES
16	CASTILLO JARA MARIA JOSE
17	CEA CARRASCO ALICIA ELIZABETH
18	CIFUENTES CATRILEF ROCIO SILVANA
19	COFRE MERINO VALERIA IVONNE
20	DEL CAMPO ROJO PAOLA ANDREA
21	ERCOLI TORRES SANDRA DENISSE
22	FERNANDEZ SANDOVAL MARCELO ANDRES
23	FLORES CARVAJAL JESSICA KARINA
24	FUENTEALBA MARTINEZ KARINA ELIZABETH
25	FUENTES ALVAREZ MARISSA PAMELA
26	GALLEGOS VALENCIA MARCO ANTONIO
27	GONZALEZ CARDENAS JORGE WALTER
28	GONZALEZ SANCHEZ CAROLINA ALEJANDRA
29	GONZALEZ SCHAFFER MIRIAM ALEJANDRA
30	GUERRERO CARRASCO MIGUEL ANGEL
31	IGOR LUCERO MARIA LUISA
32	IGOR SOTO PAOLA ANDREA
33	LARENAS BARRIA CARLOS DANIEL
34	LOAIZA PEREZ MARIA LORENA
35	MANCILLA RUIZ EDITH VERONICA
36	MANCILLA VARGAS CLAUDIA ALEJANDRA
37	MANZANO OLIVARES ANDREA ROMINA
38	MOLINA LEIVA DELIS COSME
39	MUÑOZ CORTEZ EDISON AGUSTIN
40	NAHUM GUZMAN CARLOS JAVIER
41	NAVARRETE MUÑOZ TABITA ELIZABETH
42	NAVARRO VARNET PAMELA IVONNE

N°	Nombre
43	OJEDA SOTOMAYOR JOSE JUVENAL
44	OLAVARRIA RIVERA YASNA PATRICIA
45	ORELLANA GONZALEZ FERNANDO DAVID
46	ORTEGA WEBAR NATALY ROSEMARIE
47	PARDO MELO MARIA ISABEL
48	PAREDES ARRIAGADA CLAUDIO MARCELO
49	PEREZ ALAMOS FELIPE ANDRES
50	PEREZ BUSTAMANTE CECILIA CONSTANZA
51	PEREZ CALDERON ROCIO EUNICE
52	PEREZ MALDONADO NATALIA ELIZABETH
53	POZO OLIVARES ESTEBAN ANDRE
54	QUIROZ COFRE HECTOR ALEJANDRO
55	RAMIREZ BOLADO MARIA PAZ
56	RIQUELME FIGUEROA JUAN BAUTISTA
57	ROJAS DUE MIRTA HERMELINDA
58	ROJAS GUZMAN JULIE CAROLA
59	ROMERO PAREJA CARLA ANDREA
60	RUIZ VIDAL CARMEN GLORIA
61	SALAZAR MUÑOZ ROMINA ELENA
62	SANCHEZ AMPUERO ANDREA ALEJANDRA
63	SANCHEZ BARCIA YOJANNA ELIZABETH
64	SOBARZO RIOS RUBEN ALEJANDRO
65	SOTO RUBIO MERCEDES MAGDALENA
66	TEJEDA NACTOCH MARCOS JAVIER
67	TRARO VERA ALBERTO VICENTE
68	TRIVINO SOTO MARLENNE BERNARDITA
69	ULLOA ULLOA CAROLINA MONICA
70	URIBE CARDENAS CESAR HERIBERTO
71	URIBE TORRES ERNESTINA DE LOURDES
72	VARGAS ARRIETA DIEGO ANDRES
73	VERA GONZALEZ MARIA CONSTANZA
74	VERGARA MUÑOZ CLAUDIA YAQUELINE
75	VILLA ALVAREZ CLAUDIA VALENTINA
76	VILLAR OVANDO ANA KARINA
77	VILLARROEL INZUNZA MARIA LUISA DEL PILAR
78	YANEZ RUIZ LUIS ANTONIO
79	YAÑEZ MARTINEZ DALMIRO ALEJANDRO
80	ZAPATA SCHWERTER MARCELA LILIANA

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN

Nº	Nombre
1	ALVAREZ GONZALEZ MAXIMILIANO OSVALDO
2	ARANEDA ILLESCA MARIBEL DEL CARMEN
3	AROCA MARQUEZ PALMENIA DEL PILAR
4	ASTUDILLO RAMIREZ KATERINA
5	CAMPOS PASCUAL CLAUDIA XIMENA
6	CARDENAS ALONSO OSCAR NORBERTO
7	CATALAN CELIS DANIELA LISETTY
8	FERNANDEZ NUÑEZ SCARLEN ALEJANDRA
9	FERNANDEZ ONATE JESSICA BERNARDITA
10	GALLARDO GALLARDO VERONICA ALEJANDRA
11	GALLARDO MUNDACA ROSA SOLEDAD
12	HIDALGO RUIZ MARIA JESUS
13	JACQUE AZABE HEIDI BASMA
14	JARA VARGAS SOLEDAD SILVANA
15	MAASS REYES ANDRES ARNALDO
16	MARCHANT REYES NANCY ISABEL
17	MARIN SANDOVAL WILMA MARLENE
18	MARTINEZ ROSAS LUCIA MARIANELA
19	MIRANDA SALDIVIA SANDRA JEANNETTE
20	NAHUELQUIN MARQUEZ VERONICA ALEJANDRA
21	OJEDA VIDAL ANA LILIAN
22	OYARZUN NORIEGA MARCOS ANDRES
23	REYES VEGA KAREM KATIANA
24	ROA VELASQUEZ NERY ANDREA
25	RODRIGUEZ LAGOS CARLOS PATRICIO
26	STRANGE ARRIAGADA LUIS IVAN
27	VALENZUELA QUINAN LUIS ANDRES
28	VARGAS AGUILA ELVIRA SOLEDAD

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES

Nº	Nombre
1	ABUAUAD JENSEN CARLOS FRANCISCO
2	ALARCON ROJAS DANIANA KATARINA
3	ALVARADO ANTILEF FLOR KATERINA
4	ALVAREZ CAYUN VALERIA ADELINA
5	ARELLANO GONZALEZ MARCO ANTONIO
6	BARAHONA KOMPATZKI EDUARDO JAVIER
7	BARRIA GARCES IRMA ALICIA
8	CATALAN BARRIA ALEXIS HERNANDO
9	DIAZ MOLINA CARMEN GLORIA
10	FARIAS SALINAS JULIO CESAR
11	GOMEZ HUENCHOR PAMELA DEL CARMEN
12	GOMEZ MANSILLA CECILIA MARLENE
13	GONZALEZ ALVAREZ GUILLERMO RICARDO
14	GONZALEZ DIAZ HAROLD JOSE
15	GONZALEZ ORELLANA LUCIA DANIELA
16	HUIRIMILLA CASANOVA ANA MARIA
17	LEVINERI FERNANDEZ JOSE GERARDO
18	MADARIAGA LAZCANO CARLOS LUIS
19	MORRISON ULLOA KENNETH ALEXANDER CLUNY
20	MUNOZ CANALES JULIA JACQUELINE
21	OYARZO CARDENAS SANDRA CAMILA
22	PEREZ NUÑEZ JOSE JUVENAL
23	PEREZ RIQUELME IVONNE ELIZABETH
24	RODRIGUEZ BLANCO DOMINGO MANUEL
25	ROMERO ALTAMIRANO CLAUDIO ANDRES
26	URIBE MUNOZ MONICA CECILIA
27	VIVAR GUERRERO CECILIA PAOLA

EQUIPO DE TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITA

N°	Nombre
1	ABARCA DONOSO JESSICA LISSETTE
2	ABURTO DURAN VERONICA DEL PILAR
3	ACUNA ARAVENA MARIA LUCILA
4	AGUILAR LAGOS LUZ MIREYA
5	AGUILERA FIGUEROA CARLOS ALBERTO
6	AHUMADA CONTRERAS SUSANA ANDREA
7	ALARCON ARRIAGADA ELIANA DEL CARMEN
8	ALCAINO LOPEZ CHRISTIAN EDUARDO
9	ALVAREZ CARVACHO TABATA NICOLE
10	ALVAREZ DELGADO MARGARITA EVELYN
11	ALVAREZ VASQUEZ JESSICA NORKA
12	ARAVENA ALVARADO RODRIGO EDGARDO
13	ARAYA FIGUEROA GLORIA DE LOURDES
14	ARAYA TIRADO DANIELA NINOSKA
15	ARENAS ALVAREZ CRISTIAN LUIS
16	AREVALO CORTES VERONICA INES
17	ARREDONDO SILVA CATALINA MICHELE
18	ARRIAGADA VIDELA ELIZABETH GLORIA
19	ARTEAGA ARANDA ROCIO FRANCISCA
20	ASTROZA IBANEZ CESAR SEBASTIAN
21	AVELLO CUEVAS MARIA TERESA
22	AVENDANO RAMIREZ CATHERINE TRINIDAD
23	AVILA BARRERA VICTOR EDUARDO
24	BADILLA ARAYA MARCELA ALEJANDRA
25	BAEZA GARCIA ELIANA ALMA
26	BARRAZA TAPIA PATRICIO
27	BARRERA DURAN JAIME PATRICIO
28	BARRERA MARQUEZ ANGELA MARGARITA
29	BASCUR ARIAS MARIA PILAR
30	BASOALTO DIAZ CARMEN GLORIA
31	BELLO MORIS JOSE LUIS
32	BELMAR ESPINOZA RICARDO ANDRES
33	BLUHM BRANDT EDUARDO JOHN
34	BOLBARAN ACEVEDO LUIS ALEJANDRO
35	BOUCHET OYARZUN MAURICIO SEBASTIAN
36	BRANTE SAAVEDRA VERONICA CAROLINA
37	BRAVO UMANA JOHANNA PAOLA
38	BRAVO UMAÑA SARA DE LAS MERCEDES
39	BRENET LUENGO MICHEL
40	BURGOS GODOY ROSA DEL TRANSITO
41	BUSCH ESPINA MIRNA EUGENIA
42	BUSTAMANTE LORCA RICARDO NEMESIO

N°	Nombre
43	CABELLO ZUAZAGOITIA IGNACIO
44	CACERES LEON CLAUDIA SALOME
45	CALDERON MELLADO DIEGO ANDRES
46	CAMPOS BARRERA CLAUDIA ELIANA
47	CAMPOS BARRERA DEBORA SANDRA
48	CAMPOS TORO PEDRO ENRIQUE
49	CANALES TORRES MARCO ANTONIO
50	CANCINO,FUENTEALBA INSNELIA OLGA
51	CANELO ORTEGA CHRISTIAN MARIO
52	CARRASCO SANTANDER JUANA DE LAS MERCEDES
53	CARRASCO SANTANDER MARIA DEL CARMEN
54	CARRASCO TORREJON NATALIA ALEJANDRA
55	CARRASCO TORRES GLADYS ISABEL
56	CARRION PINILLA MARILUZ ROXANA
57	CARVALLO ALVEAR NICOLE VICTORIA
58	CASTRO GOMEZ RODRIGO AMERICO
59	CAYHUAN ASTUDILLO CLAUDIA DEL TRANSITO
60	CERDA SARRICUETA GEMITA MARIA DE JESUS
61	CESPED ABARCA ESTEFANIA BRIGITTE
62	CESPEDES ARENAS ANA EUGENIA
63	CHAMORRO ALVAREZ VICENTE ANDRES
64	CHAMORRO RIQUELME OLGA VERONICA
65	CHANDIA LOPEZ CLAUDIA ANDREA
66	CID BAEZA MACARENA BELEN
67	CIFUENTES BASTIDAS MARIA CARLINA
68	COMBEAU LOPEZ ELENA FRANCESCA
69	CONEJEROS MUNOZ ELIZABETH ROSANA
70	CONRADS BLAAUBOER CLAUDIA LORELEI
71	CONTRERAS ARAVENA VIVIANA DEL CARMEN
72	CONTRERAS AREVALO CARLA MARIA
73	CORDOVA MEDINA JEANNETTE ANTONIA
74	CORNEJO ALEGRE MASSIEL ANDREA
75	CORNEJO ROJAS EVA GLADYS
76	CORTES DIAZ PATRICIO ANDRES
77	CORTES TRONCOSO JUAN PABLO
78	CRUZ DIAZ VIRGINIA MARCELA
79	CUITIÑO MARTINEZ GERMAN LAZARO
80	DASSO RUZ MARIA ELISA
81	DIAZ AGUILERA MARGARITA ROSA
82	DIAZ BARRIL RICARDO
83	DIAZ CORNEJO SUSY MARLENE
84	DIAZ CORTES NELCY LORENA
85	DIAZ CRESPO JENNY CAROLINA

N°	Nombre
86	DIAZ HERMOSILLA GABRIELA MARILUZ
87	DIAZ IBARRA EDITH DE LAS MERCEDES
88	DIAZ MORALES MIGUEL ANGEL
89	DIAZ RODRIGUEZ MATILDE ELSA
90	DINAMARCA ARA DANIEL
91	DINAMARCA FLORES CLAUDIA CAROLINA
92	DUARTE CASTILLO PAULA ANDREA
93	DURANA MC-CONNELL JOSE ROBERTO
94	ECHANIZ GALARCE MARGARITA FERNANDA
95	EGUIA VILLAGRAN LUIS ALEJANDRO
96	ESCARATE SILVA PAOLA ALEJANDRA
97	ESPINOZA GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO
98	ESPINOZA LAGOS VERONICA ARMANDINA
99	ESTRADA ROJAS MARCELO GASTON
100	EYZAGUIRRE ARZOLAS JOSE LUIS
101	FARIAS PARRA IVONNE DEL PILAR
102	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN CARLOS
103	FERRADA LIZANA SOLEDAD DE LAS MERCEDES
104	FIGUEROA ALVAREZ JOSE FERNANDO
105	FIGUEROA LAGOS MARISA DEL CARMEN
106	FIGUEROA PEREZ NICOLAS
107	FIGUEROA SILVA JUAN CARLOS ANDRES
108	FLORES CONTRERAS CARLOS FERNANDO
109	FLORES LOPEZ RAUL BERNARDO
110	FLORES SALAS AMELIA ESTER
111	FONTECILLA GIAVERINI ANA MARIA
112	FUENTES ARAYA CARLOS ENRIQUE
113	FUENTES LETELIER PAOLA ANDREA
114	GALAZ CAROCA MARTA VIVIAN
115	GALLARDO ASTORGA ROSARIO ISABEL
116	GALLARDO CAMPILLAY RUTH MERY
117	GARCES ANCATEN LUZ PAULINA
118	GARCIA GARRIDO ANA MARIA
119	GARCIA GARRIDO ELIZABETH FRANCESCA
120	GARCIA MUNOZ MARISOL JUDITH
121	GARCIA OLIVARES EDUARDO ANTONIO
122	GARCIA RAMIREZ NICOLE DANIELA
123	GARRIDO ASTORGA JACQUELINE ANDREA
124	GARRIDO CONTRERAS CINDY SUJEIV
125	GARRIDO MOREIRA FELIPE ANDRES
126	GARRIDO UBILLA HERMAN ANDRES
127	GATICA GAJARDO TAMARA FERNANDA
128	GOMEZ FAUNE OSCAR ARTURO

N°	Nombre
129	GOMEZ PEREZ SANDRA ISABEL
130	GOMEZ TOBAR GABRIEL MOISES
131	GONZALEZ DIAZ MARCELA DEL TRANSITO
132	GONZALEZ FIGUEROA XIMENA DEL CARMEN
133	GONZALEZ MORALES KAREN ANDREA
134	GONZALEZ MUÑOZ JOSE MANUEL
135	GONZALEZ MUÑOZ ROCIO MARGARITA
136	GONZALEZ PINILLA MARIANO ENRIQUE
137	GONZALEZ RETAMAL MONICA INES
138	GONZALEZ SOTO JAVIERA
139	GONZALEZ SOTO MANUEL LEONARDO
140	GONZALEZ VALDEBENITO FABIOLA DE LAS MERCEDES
141	GONZALEZ VALLEJOS KAROL ANDREA
142	GUEVARA HERRERA MARGARITA ENEDINA
143	GUTIERREZ GODOY EDGARDO HORACIO
144	GUZMAN CACERES LUIS ENRIQUE
145	GUZMAN HERNANDEZ MADELAINE DEL CARMEN
146	HENRIQUEZ ALBARRAN CLAUDIA LORENA
147	HERNANDEZ VALENCIA LAURA VERONICA
148	HERRERA CANDIA OTILIA DE LAS MERCEDES
149	HERRERA ESPINOZA MARISOL ERICA
150	HIDALGO ROJAS GABRIELA HILDA
151	HORMAZABAL LLANOS ALEXIS BERNARDO
152	HORMAZABAL RIQUELME ENRIQUE EDUARDO
153	IBACACHE VALDIVIA NANCY DEL CARMEN
154	IBACETA BARRAZA CAROLINA ANDREA DEL CARMEN
155	IRRIBARRA PINTO CAMILA YAZMIN
156	JARA QUEZADA ELISA CAROLINA
157	JEREZ CORDERO MICHELE YAZMIN
158	JERIA MARTINEZ CARLOS ANDRES
159	JIMENEZ CAMPOS NORMA MACARENA
160	JIMENEZ VALENZUELA MARISOL ALEJANDRA
161	JIMENEZ VARGAS LUIS OCTAVIO
162	LARA CASTRO MARIA LUISA
163	LARA MARTIN PAMELA DE LOURDES
164	LARA REINAO MARISOL DEL CARMEN
165	LARRAIN ROA MARIA XIMENA
166	LARRAZABAL BRAVO PAULINA DEL CARMEN
167	LEIVA OSSES RUBEN ENRIQUE
168	LEIVA VARAS CARLA EUGENIA
169	LEON GONSALVES MARTA ELIZABETH
170	LEYTON SANDOVAL LESLIE KARIN
171	LIPPI ZAPATA SORAYA ANDREA

N°	Nombre
172	LOPEZ GANORA KAREN ANDREA
173	LOPEZ GONZALEZ OLIVIA ALEJANDRA
174	LOPEZ RAVELO PATRICIO
175	LOPEZ VALDEBENITO ANTONIO FERNANDO
176	MACHUCA ZELADA ROBINSON YOVAN
177	MALLEA GOMEZ MANUEL ALFREDO
178	MANCILLA PINTO VERONICA DEL PILAR
179	MANQUEHUAL MIRANDA MONICA ESTER
180	MANSILLA CABEZAS ROSSANA VALESKA
181	MARCHANT ARENAS BELEN NOEMI
182	MARDONES JOFRE VIVIAN MARCELA
183	MARIN PONCE PATRICIA GEORGINA
184	MARQUEZ FAZZINI GONZALO HUMBERTO
185	MARQUEZ MEDINA CHERIE EVELYN
186	MARTINEZ ARANCIBIA MARIA ZUNILDA
187	MARTINEZ BAZAES NANCY ALEJANDRA
188	MARTINEZ HUERTA MARIA EUGENIA
189	MARTINEZ LEIVA MARISOL DEL CARMEN
190	MATELUNA REBOLLEDO ROXANA JEANNETTE
191	MATURANA GARCIA DINA ROSA
192	MAUREIRA GONZALEZ BEATRIZ MARCELA
193	MELGAREJO GOMEZ CAROLINA DEL CARMEN
194	MELLA CAÑAS CARMEN GLORIA
195	MELLA VALENZUELA ORIANA JACQUELINE
196	MENDEZ ALVAREZ FLORA LUZ
197	MENDEZ GONZALEZ JUANA ESPERANZA
198	MENDEZ GONZALEZ MAURICIO FERNANDO
199	MERINO GONZALEZ PAULA CAROLINA
200	MEZA TUDELA CRISTOPHER WILLIAM
201	MILLAFILO HUENTEMILLA ENRIQUE
202	MILLAN NAHUELNIR EDITH INES
203	MONSALVE MELLA MONICA INGRID
204	MONTANO DIAZ MARISOL DEL CARMEN
205	MORALES CUBILLOS CAROLINA ANDREA
206	MORALES SILVA CECILIA DEL ROSARIO
207	MORALES TAPIA CRISTIAN ALEX
208	MORENO ACOSTA HILDA IRENE
209	MORENO CORTEZ ROXANA ELIZABETH
210	MOSCO SO SANGUINETTI JENNIFER ARLETTE
211	MUNITA RENDICH CESAR AUGUSTO
212	MUNOZ BASAEZ MARCELA ROSA
213	MUNOZ OTEIZA ROMINA DE LOS ANGELES
214	MUNOZ QUINTANA VALERIA DE LOS ANGELES

N°	Nombre
215	NAVARRO CARRASCO MELISSA ANDREA
216	NAVARRO NAVARRO BERNARDINO HERNAN
217	NAVARRO SILVA JOSE ALEJANDRO
218	NAVARRO VERDUGO CRISTIAN PATRICIO
219	NAVARRO YANEZ MARIA TERESA
220	NORAMBUENA VILLAGRA CAMILA ALEJANDRA
221	NUNEZ MEZA LORENA DE LAS MARIAS
222	OBREQUE LOPEZ MARGOT AMELIA
223	OLIVA ROJO MARIA ANTONIETA
224	OLIVERA SOTO JACQUELINE DEL CARMEN
225	ORELLANA CONDADO GUILLERMO ALEJANDRO
226	ORELLANA GONZALEZ HECTOR HUGO
227	ORMAZABAL TENORIO JULIO ALFONSO
228	ORTEGA LOBOS DANIELA MARIA TERESA
229	PABLAZA ILLESCA ODETTE IVONNE
230	PANTOJA BADILLA VIVIANA IVONNE
231	PARADA ARIAS EDGARDO VICTOR
232	PAREDES OÑATE CARLOS PATRICIO
233	PAREDES TORRES JEANNETTE DEL CARMEN
234	PARRA GONZALEZ VIVIANA TERESA
235	PARRA SAEZ IVONNE DE LAS NIEVES
236	PARRAGUEZ GRANDON LILIAN GUACOLDA
237	PASTEN ARIAS CLAUDIA ANDREA
238	PASTENES SALDAÑA JOSE LUIS
239	PENA RIVEROS ROSA PAOLA
240	PENAILILLO IBARRA CRISTINA REBECA
241	PEREIRA DONOSO MARIA CLAUDIA
242	PEREZ LARA MARIO ANTONIO
243	PINOLEF CATRILAF VIVIANA DEL CARMEN
244	PIÑA VELASQUEZ JOSE ALBERTO
245	PIZARRO VASQUEZ ANDRES PATRICIO
246	PONCE CARES BETTY SOLEDAD
247	POZO CANALES BEATRIZ ALEJANDRA
248	QUEZADA SALGADO YOHANNA ANDREA
249	QUILAQUEO QUILAQUEO CLAUDIO ANDRES
250	QUINTANA DIAZ LARISSA ANDREA
251	QUIROZ SALDIAS PATRICIA RAQUEL
252	RAMIREZ BARRIENTOS GENESIS MELODIE
253	RAMIREZ CAYUQUEO GLADYS DEL PILAR
254	RAPOSO PACHECO OSCAR ALEJANDRO
255	RIQUELME CABEZAS ELIZABETH SUSANA
256	RIQUELME PARRAGUEZ SANDRA INES
257	RIVAS SAN MARTIN MARCELO IVAN

N°	Nombre
258	RIVEROS ALVARADO MYRIAM DEL CARMEN
259	RODRIGUEZ FIGUEROA MARINA DEL CARMEN
260	RODRIGUEZ RAMOS ERIKA DEL CARMEN
261	ROJAS CHANDIA EMA KARINA
262	ROJAS FUENTES ANA MARIA
263	ROJAS VILLANUEVA MARITZA DEL CARMEN
264	ROJAS VILLAVICENCIO ALFREDO ISMAEL
265	ROMERO MUÑOZ PAULA ELENA
266	ROSAS LUCERO JEANNETTE DEL CARMEN
267	ROSAS MIRANDA CARMEN RUTH
268	ROZAS PARADA CARLA INES
269	RUILOVA LUFFI VERONICA ISABEL
270	SAAVEDRA ALBORNOZ SIRIA DEL CARMEN
271	SAAVEDRA ARCE TABITA ESTER
272	SAAVEDRA CIUFFARDI ANDREA MARLENE
273	SAAVEDRA QUIROZ LADISLAO GUILLERMO
274	SALDIAS MALDONADO SERGIO MIGUEL
275	SALGADO BERRIOS ROSA ESTER
276	SALGADO VILCHES SEGUNDO FERNANDO
277	SALGADO VILLALON CARLOS ANTONIO
278	SALINAS QUEZADA PAULA VERONICA
279	SANCHEZ SALAZAR MARIO MAURICIO
280	SANCHEZ VARGAS EDUARDO IVAN
281	SANTANA FIGUEROA ANA LUISA
282	SANTIBANEZ JARA MONICA JEANNETTE
283	SANTIS IGLESIAS MARIA ISABEL
284	SANTIS VIDAL ANA CECILIA
285	SEGUEL MELHUIH MARCOS GILBERTO JAVIER
286	SEPULVEDA JARA MARIA EUGENIA
287	SEPULVEDA RIQUELME DIEGO IGNACIO
288	SEPULVEDA SOTO GINA DE LAS NIEVES
289	SILVA CRUZ NOEL LYLIAN
290	SILVA VARGAS ALEJANDRO ANTONIO
291	SOLANO LLANCALEO XIMENA ELIZABETH
292	SOTO AVILA CRISTHIAN ALFONSO
293	SOTO CABRERA PAOLA ALEJANDRA
294	SOTO ZUNIGA ANGELINA ROSA
295	SUBIABRE MANCILLA MARGARITA DE LOURDES
296	TOLEDO ESPINA ANA MARIA
297	TOLOSA TOLOSA ROSSANA DE LOURDES
298	TORO VIELMA VICTOR OSVALDO
299	TORRES MORENO MARCELA SILVANA
300	TORRES PEREZ ERNESTO EMILIO

N°	Nombre
301	TRAUB CONTRERAS CAMILA XIMENA
302	VALDEBENITO PEREZ CLAUDIA ANDREA
303	VALDIVIA ROJAS ANA MARINA
304	VALENZUELA BURGOS MABEL DEL CARMEN
305	VALENZUELA SANZANA EMA MONICA DEL PILAR
306	VALENZUELA SEPULVEDA EMILIO JOSE
307	VALLEJOS VALLEJOS MARIA FERNANDA
308	VARGAS PONCE VIVIANA ANDREA
309	VARGAS TORRES PATRICIA PAMELA
310	VELIZ CAUTIVO RUBEN DEL CARMEN
311	VICENT GONZALEZ INGRID DEL ROSARIO
312	VILLAGRA MATUS MARIA ANGELICA
313	VILLARROEL RAMIREZ HAREC ENRIQUE
314	VILLEGAS ACEVEDO CAROLINA
315	VIROT CAMPOS SOLEDAD DEL CARMEN
316	YEVENES MARTINEZ CRISTINA ALEJANDRA
317	ZAPATA CORNEJO JORGE IVAN
318	ZAVALA COSGROVE ROSA ELVIRA
319	ZAVALA SANTIBANEZ JHOSEP ANTHONNY
320	ZUNIGA VALENZUELA MARIA ELIANA
321	ZUÑIGA CHANDIA FRANCIS KATHERINE

COMISIONES DE SERVICIO

N°	NOMBRE	RUN	INSTITUCIÓN	RUT INSTITUCIÓN
1	CERDA CANDIA AIDA		SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	76960424-3
1	JARA BUSTOS CARLOS		SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	61501000-6
3	ZAPATA ALEGRIA MARCELA		SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	76960424-3